



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 27 de Enero de 2009

Número 4.812

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

193.- Decreto por el cual se añaden competencias a las que en la actualidad tiene atribuida la Vicepresidencia del Gobierno y Consejería de Presidencia por Decreto de fecha 21 de junio de 2007.

194.- PROCESA.- Plan General de Control de Acciones y Subvenciones Cofinanciadas con Fondos Estructurales, ejercicio 2009.

AUTORIDADES Y PERSONAL

169.- Bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Protocolo, mediante el procedimiento de concurso de méritos.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

170.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2008).

171.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (3.ª convocatoria 2008).

172.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (4.ª convocatoria 2008).

173.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales

en Indefinidos, tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013.

174.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, tema 1.63, a través del Programa Operativo 2007-2013 (4.ª convocatoria 2008). (3.ª Convocatoria 2008).

175.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Tema 1.68, a través del Programa Operativo 2007-2013 (4.ª convocatoria 2008).

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta

192.- Anuncio relativo a la obligatoriedad de denunciar Herencias Vacantes.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

176.- Notificación a D. Ginés Serrán Pagán, relativa a Actas de liquidación e infracción.

177.- Notificación a D.ª Hamira Abdellah Mohamed, relativa a Actas de liquidación e infracción.

178.- Notificación a Intelceca de Ceuta, S. L., relativas a Actas de liquidación e infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

179.- Notificación a D. Chaib Abdeselam Chaib, en expediente 51/187/I/2008.

180.- Notificación a D.ª Dolores Castillo Padilla, en expediente 158/08 May.

181.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

182.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

183.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

164.- Notificación a D. Karin Abderrahaman Layachi, en expediente 51/00150/PV.

165.- Notificación a D. Mohamed Ali Salah, en expediente 51/00186/PV.

166.- Notificación a D. Tarek Abselam Ahmed, en expediente 51/00132/PV.

184.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

186.- Notificación a D.^a Cristina González Pozuelo, relativa a la propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

189.- Notificación a D.^a Rihama Mohamed Lukili, relativa a la anulación de propuesta de sanción de exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción.

190.- Notificación a D.^a Ayat Ali Mohamed, relativa a la resolución sancionadora de exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción, por no renovar la demanda de empleo.

191.- Notificación a D. Francisco Javier Martón Mora, a D.^a M.^a Ángeles Alcolea Cuevas y a D. Juan Pedro Aguilar Martínez, relativa a la resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

162.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

163.- Notificación a D. Aurelio Feria Petisme, relativa a embargo de cuenta corriente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

167.- Notificación a D.^a Blanca Aguilar García, en Juicio Verbal 377/2007.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

185.- Requisitoria a D. Mohamed Meliani, en Diligencias Previas n.º 18/2008.

Registro Civil de Ceuta

187.- Notificación a D. Ahmed Ouellhaj Mouh y a D.^a Aziza Bent Chaib El Morabet, en Expediente Gubernativo n.º 955/06.

188.- Notificación a D.^a Yacout Acheibat, en Expediente Gubernativo n.º 1115/03:

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

162.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 20 de enero de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMP.G.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD.NÚM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100258788	MOHAMED AHMED ABDELMALIK	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2008 010377293	0408 0408	173,7
0111 10 51100530186	ALIBEYLIS.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2008 010382246	0408 0408	1.939,4
0111 10 51100583639	FIDELCO INTERNACIONAL,S	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	03 51 2008 010384670	0408 0408	1.936,3
0111 10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	02 51 2008 010458432	0508 0508	805,0
0111 10 51100650731	TU ELIGES GESTIONES HIPO	CL MINA EDIF. GUERRE	51001 CEUTA	03 51 2008 010388411	0408 0408	868,0
0111 10 51100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV BARCELONA.CLUB D	51002 CEUTA	03 51 2008 010389522	0408 0408	43,6
0111 10 51100672959	HOSSAIN MOHAMED LAARBI	AV NUESTRA SEÑORA OT	51002 CEUTA	03 51 2008 010390229	0408 0408	593,3
0111 10 51100675686	PIQUITESQUI,S.L.	AV ESPAÑA 30	51001 CEUTA	02 51 2008 010462068	0508 0508	205,7
0111 10 51100684881	MOHAMED AYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	02 51 2008 010462674	0508 0508	989,7
0140 07 510003644364	ALVAREZ GARCIA MANUEL	CL ARROYO INFIERNO	51002 CEUTA	03 51 2008 010305757	0107 0107	22,4

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 291014408540	BHIHI—AHMED	LG RESTAURANTE LAHU	51002 CEUTA	03 51 2008 010399222	0508 0508	308,3
0521 07 350028457114	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL POLG INDUST. ALBOR	51003 CEUTA	03 51 008 010399828	0508 0508	293,2
0521 07 410200003403	GONZALEZ SPINOLA SERGIO	CL LOMA LARGA 4	51002 CEUTA	03 51 2008 010400232	0508 0508	363,8
0521 07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2008 010400737	0508 0508	293,2
0521 07 510003689531	BORREGO CRUCES JOSE ANTO	AVEJ ESPAÑOL EDIFP	51002 CEUTA	03 51 2008 010526231	0604 0604	240,2
0521 07 510003689531	BORREGO CRUCES JOSE ANTO	AVEJ ESPAÑOL EDIFP	51002 CEUTA	03 51 2008 010526332	0704 0704	240,2
0521 07 510003689531	BORREGO CRUCES JOSE ANTO	AVEJ ESPAÑOL EDIFP	51002 CEUTA	03 51 2008 010526433	0804 0804	240,2
0521 07 510003689531	BORREGO CRUCES JOSE ANTO	AVEJ ESPAÑOL EDIFP	51002 CEUTA	03 51 2008 010526534	0904 0904	240,2
0521 07 510003689531	BORREGO CRUCES JOSE ANTO	AVEJ ESPAÑOL EDIFP	51002 CEUTA	03 51 2008 010526635	1004 1004	240,2
0521 07 510003689531	BORREGO CRUCES JOSE ANTO	AVEJ ESPAÑOL EDIFP	51002 CEUTA	03 51 2008 010526736	1104 1104	240,2

REG.T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POB.LACIÓN	TD.NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 510003689531	BORREGO CRUCES JOSE ANTO	AVEJ ESPAÑOL EDIFP	51002 CEUTA	03 51 2008 010526837	1204 1204	240,2
0521 07 510003689531	BORREGO CRUCES JOSE ANTO	AVEJ ESPAÑOL EDIFP	51002 CEUTA	03 51 2008 010526938	0105 0105	244,9
0521 07 510003777942	MOHAMED MOHAMED ALI	BD BENZU 48	51005 CEUTA	03 51 2008 010402555	0508 0508	293,2
0521 07 510004075006	RUIZALONSO CAYETANO	BD JUAN CARLOS 16	51002 CEUTA	03 51 2008 010402858	0508 0508	293,2
0521 07 510004599614	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL LOMA MARGARITA 18	51002 CEUTA	03 51 2008 010404474	0508 0508	293,2
0521 07 510004632754	SANCHEZ GARCIA NURIA	BD BERMUDO SORIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2008 010404575	0508 0508	293,2
0521 07 510004639424	RANDOLOPERA JUAN CARLOS	CL ISABEL CABRAL	51001 CEUTA	03 51 2008 010404676	0508 0508	293,2
0521 07 510004713586	BUSELHAN ABDEL LAHMUSTA	PS RECREO ALTO 10	51001 CEUTA	03 51 2008 010404979	0508 0508	293,2
0521 07 510004754915	HOSSAIN LAHASEN ABSELAM	BD PPE.FUERTE MENDIZ	51003 CEUTA	03 51 2008 010405181	0508 0508	293,2
0521 07 510005202832	DUARTE SERRAN JUAN	CL BERMUDO SORIANO T	51002 CEUTA	03 51 2008 010406595	0508 0508	293,2
0521 07 511000112190	KURSUN--SEYFETTIN	CL ARROYO DE LAS COL	1002 CEUTA	03 51 2008 010407710	0508 0508	308,3
0521 07 511000312557	PRIETO CRUZ DOLORES	AV NTRA.SRA. DE OTER	51002 CEUTA	03 51 2008 010408417	0508 0508	293,2
0521 07 511000329331	MOHAMED MOHAMED FATINAS	BD PRINCIPE CALLE ES	51003 CEUTA	03 51 2008 010408619	0508 0508	293,2
0521 07 511001883351	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010414376	0508 0508	293,2
0521 07 511002002680	GONZALEZ ARANDA BEATRIZ	AV MADRID 9	51002 CEUTA	03 51 2008 010414679	0508 0508	293,2
0521 07 511002259934	LOPEZ AYALA RAQUEL	AV MADRID 1	51001 CEUTA	03 51 2008 010415891	0508 0508	293,2
0521 07 511002416851	CAUDEVILLA VEGANOELIA	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2008 010416602	0508 0508	293,2
0521 07 511002425642	SARTRE--PHILIPPE	AV ESPAÑA, EDIF. PRO	51002 CEUTA	03 51 2008 010416703	0508 0508	293,2
0521 07 511002503343	HARESH PARYANICHETAN	CL ISABEL CABRAL 5	51001 CEUTA	03 51 2008 010417107	0508 0508	116,8
0521 07 511002644395	MOHAMED AMAR ABDELHADI	BD PRINCIPE ALFONSO	51002 CEUTA	03 51 2008 010417814	0508 0508	293,2
0521 07 51102941257	SANCHEZ DE LA TORRE LORE	AVEJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2008 010418521	0508 0508	304,9

163.- Recurso de Alzada

Expediente: 51/101/2008/00011/0

Fecha: 02/12/2008

Objeto del Recurso: Embargo

Fecha de interposición: 21/11/2008

Acto recurrido: Diligencia de embargo de cuenta corriente.

En relación con el expediente de referencia, relativo al recurso formulado contra el acto y en la fecha arriba indicados, y teniendo en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- El interesado manifiesta su disconformidad con la Notificación de la Diligencia de embargo dictada por el Recaudador Ejecutivo en fecha 11.11.2008 por importe de 417,75 euros contra su cuenta corriente n.º 2100 4207 252200017601 en la que se ingresa exclusivamente el importe de la prestación por subsidio de desempleo ayuda familiar por importe de 413,52 euros mensuales, cantidad inferior a la establecida para el salario mínimo interprofesional.

Segundo: De las actuaciones practicadas y del examen del expediente se comprueba que, efectivamente, la cuenta corriente se nutre exclusivamente del ingreso de las cantidades percibidas del SPEE en concepto de la prestación de subsidio por ayuda familiar, que no alcanzan la cantidad mensual establecida como salario mínimo interprofesional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este Órgano Directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Segundo.- Examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas por el recurrente, procede estimar su recurso y dejar sin efecto la resolución impugnada en virtud de lo dispuesto en:

El artículo 92 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, en concordancia con los artículos 605, 606 y 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En atención a todo lo expuesto y visto los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este Órgano Directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

RESUELVE

ESTIMAR el Recurso de Alzada formulado contra el acto de referencia, anulando el mismo, y con las consecuencias que se deriven de la presente resolución, ORDENANDO el levantamiento del embargo de la cuenta corriente señalada y la devolución de las cantidades retenidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 2 de diciembre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

164.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponer Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE: 51/00150/PV; CONDUCTOR: KARIN ABDERRAHAMAN LAYACHI; DNI/NIF: 45098576; LOCALIDAD: CEUTA; FECHA: 04/11/2008.

Ceuta, 16 de enero de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

165.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponer Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE: 51/00186/PV; CONDUCTOR: MOHAMED ALI SALAH; DNI/NIF: 45112198; LOCALIDAD: CEUTA; FECHA: 04/11/2008.

Ceuta, 16 de enero de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

166.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes,

declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponer Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE: 51/00132/PV; CONDUCTOR: TAREK ABSELAM AHMED; DNI/NIF: 45093545; LOCALIDAD: CEUTA; FECHA: 10/09/2008.

Ceuta, 16 de enero de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

167.- En el Juicio Verbal 377/2007, se ha dictado resolución cuyo texto es el siguiente:

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por la Procuradora D.^a Victoria Pecino Mora, en nombre y representación de D. José María Benítez González, con la asistencia de la Letrada Sra. Beatriz Núñez Benavides, contra D.^a Blanca Aguilar García, al pago de 584 euros en concepto de principal, así como al pago de los intereses legales que correspondan en el modo dispuesto en el Fundamento de Derecho cuarto. Las costas ocasionadas en el presente procedimiento serán de cargo de la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe Recurso de Apelación, para ante la Sección Sexta de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta de Ceuta, que deberá presentarse ante este mismo Juzgado, en el plazo de 5 días.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a D.^a Blanca Aguilar García, a fin de que en el plazo de 5 días, si a su derecho conviniere, podrá interponer Recurso de Apelación, contra la misma.

En Ceuta, a 13 de enero de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

169.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de un puesto de Trabajo de Jefe de Protocolo por el procedimiento de concurso de méritos, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Protocolo, por el procedimiento de concurso de méritos.

Ceuta, EL VICECONSEJERO.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE PROTOCOLO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso de méritos, de un puesto de trabajo de jefe de protocolo de la Ciudad de Ceuta.

Segundo. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso, serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera.
- b) Estar en posesión de la plaza de administrativo de administración general, grupo C, subgrupo C1.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se reúnen en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y debidamente compulsados e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos de la Ciudad, presentándose en el Registro General de la Ciudad o de cualquier otra forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de diciembre de 1992, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Viceconsejería de Recursos Humanos, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la propia Viceconsejería, concediéndose un plazo de cinco días naturales para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrada por:

Presidente: Será un empleado público nombrado por el órgano competente en materia de personal.

Un Secretario: Será un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso.

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, la composición de la Comisión de Valoración y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo la valoración de los méritos de la fase I que se publicará posteriormente en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, otorgándose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de errores y reclamaciones.

Séptima. Méritos a valorar y calificación de los mismos.

Se aplicará el siguiente baremo:

1. Fase primera

Se valorarán los méritos generales.

A. Valoración del trabajo desarrollado.

El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 15 puntos, de la forma siguiente:

Por haber desempeñado un puesto como responsable o jefe de protocolo: 1 punto por año completo de desempeño, siendo incompatible con el apartado b).

B. Antigüedad.

Se valorará a razón de 1 punto por año de servicio, hasta un máximo de 15 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

C. Formación.

a. Por recibir curso de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas, homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos y Organizaciones Sindicales, relacionadas con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,25 puntos por cada diez horas hasta un máximo de 20 puntos.

2. Fase segunda.

Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación máxima de esta fase es de 50 puntos, correspondiendo 25 puntos como máximo para la valoración de la memoria y 25 para la valoración de la entrevista.

La memoria que deberán presentar los candidatos consistirá en la elaboración de una memoria donde se detalle la preparación de un acto organizado por la Ciudad de Ceuta y que vendrá dirigido a comprobar la capacitación de los candidatos al puesto que se pretende proveer. Esta memoria deberá ser presentada, inexcusablemente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos y será defendida ante la Comisión de Valoración en el mismo acto de la entrevista.

Los candidatos serán convocados a la realización de una entrevista que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y sobre la memoria.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas así como la valoración final, deberá reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la valoración de la fase I como la de la fase II, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes méritos establecidos en la convocatoria: Valoración del trabajo desarrollado, antigüedad, cursos de formación y fase II, por este orden.

La Comisión de Valoración propondrá a la Viceconsejería de Recursos Humanos el candidato que haya obtenido mayor puntuación a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, siempre que haya alcanzado un mínimo de 40 puntos.

Novena. Incidencias.

La Comisión de Valoración quedará facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

Décimo. Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima: Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Duodécima: Norma final.

Contra las presentes bases que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están exentas del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso.	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo	16. Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
	Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Imprimir formulario

Fecha: En _____ a _____

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)	
Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.	
Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº. 2103-1082-87-0030008286	
Derechos de examen	_____
Gastos de tramitación	_____
Total	_____

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

170.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo M artículo 14.2 M Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 78/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas la convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, "Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas» tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008 -3.ª convocatoria, período del 1 de junio al 31 de julio de 2008-.

Con fecha 10 de octubre de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 17 de octubre de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE. número 4.785 de 24 de octubre de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 4 de diciembre de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el B.O.C.CE. número 4.799 de fecha 12 de diciembre de 2008, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de las empresas beneficiarias.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.C.C.CE. Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 M Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO - Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Autoempleo, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican: 1

Eje 1, Toma prioritado 68:

EXP	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF o NIF	INVERSION PREVISTA	INVERSIÓN SBV.	VALOR.	SUBVENCIÓN
26	Antonio Manuel Alcántara Astorga	Comer.menor prendas de vestir	45.086.774-N	68.836,05	36.575,05	57	14.483,60
25	Cristina Bernal Lozano	Estética	45.100.859-K	10.232,20	10.232,20	47	5.116,10
27	1 Siglo de Enseñanza, S.L.	Autoescuela	B-51021764	65.500,00	64.000,00	44	15.000,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE/1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento M empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El eje 1, tema prioritario 68 va destinado a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

CUARTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 20 de enero de 2009.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

171.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad anteriormente citado -3.ª convocatoria, período del 1 de junio al 31 de julio de 2008.

Con fecha 10 de octubre de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 17 de octubre de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE. número 4.785 de 24 de octubre de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional: D.ª África de los Santos García, con registro de entrada núm. 2256, de fecha 6 de noviembre de 2008, renunciando a uno de los puestos de trabajo por entender que no podrá contratar a todo el personal solicitado, la comisión una vez estudiada dicha alegación acuerda admitir la misma, quedando el importe propuesto de la ayuda en 9.000 euros y 40 puntos en su valoración; Talleres Punta Blanca, S.L., con registro de entrada núm. 2.258, de fecha 6 de noviembre de 2008, la comisión una vez estudiadas las alegaciones acuerda dadas por

desestimadas, ratificándose en el acuerdo alcanzado con anterioridad por el Comité; D.^a María del Mar Medinilla Roldán, con registro de entrada núm. 2.270, de fecha 7 de noviembre de 2008, observa que se le concede la ayuda por 2 trabajadores a jornada completa y 2 a veinticuatro horas, cuando en su solicitud pusieron 3 y 2, no obstante solicita sea revisada dicha subvención, teniendo en cuenta que por ajustes de la jornada que permanece abierto su negocio necesitaría contratar a 2 trabajadores a jornada completa, 1 a 30 horas semanales, 1 a 24 horas y 2 a 20 horas semanales, la Comisión una vez estudiada dichas alegaciones acuerda admitirlas, quedando el importe propuesto de la ayuda en 19.575 euros y 75 puntos en su valoración.

Con fecha 4 de diciembre de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el B.O.C.CE. número 4.799, de fecha 12 de diciembre de 2008, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiaria.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, todos los beneficiarios aceptan la subvención en el plazo indicado.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Contratación Indefinida, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXP	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF o NIF	EMPLEO	JORNADA	VALOR.	SUBVENCIÓN
35	María del Mar Medinilla Roldán	Cafés y bares	45.073.797-F	6	2 a 40, 1 a 30, 1 a 24 y 2 a 20	75	19.575,00
31	Marina Meridional de Ceuta, S.A.	Reparación de buques	A-51011674	1	40	45	4.500,00
34	Africa de los Santos García	Peluquería	38.548.206-E	2	40	40	9.000,00
29	Yamina Abdel-lah Layasi	Comercio textil	45.094.180-N	1	40	35	4.500,00
30	Reciclacea, S.L.	Comercio equipos oficinas	B-51021095	1	40	35	4.500,00
32	Imagina-2, S.C.	Comercio juguetes	G-51020790	1	40	35	4.500,00
36	1 cuarto de siglo construyendo, S.L.	Construcción	B-51021392	1	40	30	4.500,00
33	Etemi Soluciones, S.L.	Reparación maqu. industrial	B-51021319	1	40	25	4.500,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas

de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a la ayuda a la contratación indefinida. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayudas al siguiente expediente por el incumplimiento de la base 11 . "Solicitud" punto4."Documentación".

EXP	BENEFICIARIO	DNI
38	Indalo Ceuta, S.L.	B-51009009

TERCERO.- Denegar la subvención de ayudas a los siguientes expedientes por el incumplimiento de la base 4. "Requisitos de las actuaciones y proyectos"; punto 2. Juzgarse viables técnica, económica y financieramente.

EXP	BENEFICIARIO	DNI
39	Soc. Coop. Prof. De Auto Taxi de Ceuta	F-51013316
40	Talleres Punta Blanca, S.L.	B-51014533

CUARTO.- Denegar la subvención de ayudas a Algeciras Operaciones, S.L., con número de expediente 37, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones Tributadas.

QUINTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SEXTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

SÉPTIMO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

OCTAVO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sinn perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 20 de enero de 2009.- Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

172.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al «Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la contratación indefinida, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-20 13, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad anteriormente citado.

Con fecha 11 de diciembre de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 16 de diciembre de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE. número 4.803 de 26 de diciembre de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, los solicitantes no presentan alegaciones.

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

La propuesta de Resolución Definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Regulatorias, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) no 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Contratación Indefinida, al amparo del Programa Operativo para Ceuta periodo 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

EXP	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF o NIF	EMPLEO	JORNADA	VALOR.	SUBVENCIÓN
46	Kaysiydri, S.L.	Transformac.madera	B-51021459	2	40	60	9.000,00
49	Violante Gino Fernández Fernández	Otros cafés y bares	31.851.201-L	2	40	45	9.000,00
44	Inmaculada Reina Cubell	Otros cafés y bares	45.079.334-R	1	20	27,5	2.250,00
43	Centro Educ.Infantil Globitos, C.B.	Guardería	E-11956091	1	40	25	4.500,00
45	Francisco José Valero Moronta	Agencia de viajes	45.070.429-C	1	40	25	4.500,00
48	Jaime Borrás Martínez	Serv.profes. financieros	45.076.934-Q	1	40	25	4.500,00
50	José Luis Martín Torres	Transporte auto-taxi	45.102.083-A	1	40	25	4.500,00
51	Office Outsourcing, S.L.	Serv.profes. financieros	B-51021061	1	40	25	4.500,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1.784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a la ayuda a la contratación indefinida. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayuda, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones Tributarias, a los siguientes expedientes:

EXP.	BENEFICIARIO	CIF
42	Chococeuta, S.L.	B-51014777
41	Algeciras Operaciones, S.L.	B-11565421
52	Chococeuta, S.L.	B-51014777
53	Chococeuta, S.L.	B-51014777
54	Chococeuta, S.L.	B-51014777

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. n° 4.713 de 15 de Febrero de 2008.

CUARTO.- Comunicar Propuesta de Resolución Definitiva a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, para que en el plazo de los diez (10) días hábiles desde su recepción comunique de forma expresa su aceptación, quedando en caso contrario sin efecto la subvención.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Ceuta, a 20 de enero de 2009.- Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

173.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al «Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n° 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad anteriormente citado -3.ª convocatoria, período del 1 de junio al 31 de julio de 2008-.

Con fecha 10 de octubre de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 17 de octubre de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE número 4.785 de 24 de octubre de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 4 de diciembre de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el B.O.C.CE. número 4.799 de fecha 12 de diciembre de 2008, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de las empresas beneficiarias.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario no 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de transformación de contratos temporales en indefinidos, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1.998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Exp.	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF o NIF	EMPLEO	JORNADA	VALOR.	SUBVENCIÓN
12	Mercedes Luque Ruiz	Comercio Accesorios vehículos	45.075.418-H	1	40	70	2.500,00
15	Bulyba, S.L.	Hotelera	B-11901261	1	40	22,5	2.500,00
14	Embassy's, C.B.	Cafes y bares	E-51019941	2	20 y 40	21,25	3.750,00
11	Boutique Club 1988, S.L.	Comercio Prendas vestir	B-51012110	1	40	17,5	2.500,00
13	Bulyba, S.L.	Hotelera	B-11901261	1	40	12,5	2.500,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis» y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1.784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a la ayuda a la contratación indefinida. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a Favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

CUARTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

QUINTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 20 de enero de 2009.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

174.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al «Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, Eje 1, promoción del empleo estable y de calidad y difusión de formas innovadoras de organización laboral que sean más productivas, tema prioritario 63, ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo para Ceuta 2007-2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad anteriormente citado 4.ª convocatoria, período del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2008.

Con fecha 11 de diciembre de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 16 de diciembre de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE. número 4.803 de 26 de diciembre de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, los solicitantes no presentan alegaciones. Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de transformación de contratos temporales en indefinidos, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Exp	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF o NIF	EMPLEO	JORNADA	VALOR.	SUBVENCIÓN
20	Panificadora Septi, SL	Ind. Pan y bollería	B-11956562	1	40	22,5	2.500
18	Sistemas de Oficinas de Ceuta, S.L.	Comercio informática	B-11904612	1	40	17,5	2.500
19	Centro de Ed.Inf.Globitos, S.L.	Guardería infantil	E-11956091	1	40	12,5	2.500
23	Almina Eventos, S.L.	Servs.Org.eventos y asambles	B-51019370	1	40	12,5	2.500
24	Academia Soce, S.L.U	Enseñanza	B-51000131	1	40	12,5	2.500

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1.784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El Eje 1, tema prioritario 63 va destinado a las ayudas a la transformación de contratos temporales en indefinidos. Dicha cofinanciación se

encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayuda a Vanesa Gallardo Mas, con número de expediente 17, por no presentar los certificados de estar al corriente en las obligaciones Tributarias.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. n.º 4.713 de 15 de Febrero de 2008.

CUARTO.- Comunicar Propuesta de Resolución Definitiva a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que en el plazo de los diez (10) días hábiles desde su recepción comunique de forma expresa su aceptación, quedando en caso contrario sin efecto la subvención.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Ceuta, a 20 de enero de 2009.- Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

175.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Atendidas la convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios, «Fomentar el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas» tema prioritario 68: Ayudas al autoempleo, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008 4.ª convocatoria, período del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2008.

Con fecha 11 de diciembre de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 16 de diciembre de 2008, el Consejero de Economía y Empleo, formula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE. número 4.803 de 26 de diciembre de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, los solicitantes no presentan alegaciones.

Atendida la Decisión C (2007) 6358, de 10 de diciembre de 2007 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2008, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

La propuesta de Resolución Definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) no 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Autoempleo, al amparo del Programa Operativo para Ceuta período 2007-2013, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Eje 1, Tema prioritario 68:

EXP	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF o NIF	INVERSION PREVISTA	INVERSIÓN SBV.	VALOR.	SUBVENCIÓN
29	Felix Vaca Barquillo	Repar. vehiculos	45.048.039-D	56.825,55	56.825,55	47	14.682,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de «mínimis», y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1.784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. El eje 1, tema prioritario 68 va destinado a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.C.E. n° 4.713 de fecha 15 de febrero de 2008.

TERCERO.- Comunicar Propuesta de Resolución Definitiva a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción comuniquen de forma expresa su aceptación, quedando en caso contrario sin efecto la subvención concedida.

En Ceuta, a 20 de enero de 2009.- Doy fe: LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

176.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: GINÉZ SERRÁN PAGÁN
CIF 45051635V.
Número CCC: 111054976866.
Número Acta liquidación : 512008008002514
Importe liquidación: 2.149,86 euros.
Acta infracción número: 1512008000040329
Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento

General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 20 de enero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

177.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, levantada a la empresa que en la misma se cita, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuer-

do con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Trabajador: HAMIRA ABDELLAH MOHAMED
 Empresa: MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Domicilio: Calle Beatriz de Silva, 4 - Ceuta
 Número Acta liquidación: 3.423/2008
 Importe liquidación: 2.960,72 euros.
 Acta infracción número: 43.864/2008
 Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, local 2, de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 20 de enero de 2009.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

178.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio expresado, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Empresa: INTELCECA DE CEUTA, S. L.
 CIF B51003176.
 Número CCC: 51100357610.
 Número Acta liquidación: 2.716/2008.
 Importe Liquidación: 380,42 euros.
 Número Acta infracción: 39.622/2008.
 Importe sanción: 1.252,00 euros.

Empresa: INTELCECA DE CEUTA, S. L.
 CIF B51003176.
 Número CCC: 51100357610.
 Número Acta liquidación: 2.211/2008.
 Importe Liquidación: 16.404,33 euros.
 Número Acta infracción: 39.521/2008.
 Importe sanción: 2.008,00 euros.

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/98, de 4 de

mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE de 03/06/98), tendrá vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en la calle Galea, número 2-bajo, de Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 20 de enero de 2009.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

179.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/187/I/2008	ABDESELAM CHAIB, Chaib

Se advierte al interesado que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 13 de enero de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

180.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución correspondientes sin que se haya podido practicar. Por lo que se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
158/08 May	CASTILLO PADILLA, Dolores	45056098H

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación del Director del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9 de la Resolución de 2 de enero de 2008 (BOE n.º 25 de 29 de enero de 2008) por la que se convocan las subvenciones a personas con discapacidad para 2008, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta

notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 12 de enero de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

181.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la falta de justificación de la subvención recibida, sin que se haya podido practicar. Se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE/S	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
45/07 Disc.	Mohamed Al-lal, Fuad	450904427
57/07 May.	Milud Mohamed, Amar	45097462M
90/07 Disc.	Ahmed Laarbi, Laila	451029465
172/07 Disc.	Layachi Hamadi, Fátima	45098419L
317/07 May.	Abdeslam Debdi, Auicha	45096876V

Se comunica a los beneficiarios y beneficiarias arriba nombrados, que la documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Ceuta, a 9 de enero de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

182.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. de 127), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1/08 May	ZOUAK, Fatma	X5795710D
10/08 May	GARCIA SANCHEZ, María	45013839X
25/08 May	AVILA PENDON, Consuelo	45014086E
130/08 May	GIL FLORES, María Josefa	450462367
150/08 May	CORRAL RODRIGUEZ, Santiago	45009879Y
267/08 May	HERNANDEZ CASAS, María	45028873W
269/08 May	MOHAMED HAMU, Mina	45100663D
412/08 May	LAYASI ABDESELA, Hadduch	45092163L
422/08 May	ROLDÁN SÁNCHEZ, Josefa	45018326N

Contra la Resolución dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta, por delegación de del Director del IMSERSO, y de conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9 de la Resolución de 2 de enero de 2008 (BOE n.º 25 de 29 de enero de 2008), por la que se convocan las subvenciones a personas con discapacidad para 2008, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de ésta notificación, o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ceuta, a 8 de enero de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

183.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1011135-M/08	TORRES MUÑOZ, Francisco Javier
51/1009644-M/05	GUERRA RUIZ, M.ª Concepción
51/1011081-M/08	PAJARES PONCE, Isabel
51/1010584-M/07	PORTILLO LOPEZ, Ana Carmen
51/1009389-M/04	OROZCO REINA, Antonio
51/1008644-M/02	GUERRA PAREDES, M.ª Elena
51/1009673-M/05	MOHAMED LAYACHI, Ahmed
51/1010936-M/08	AHMED HAMMU-DUKALI, Rachida
51/1010949-M/08	MOHAMED RAYAD, Radi
51/1009545-M/05	MOHAMED ABDESELAM, Karima
51/1010892-M/08	BURGOS SIERRA, Francisco
51/1010213-M/06	MUÑOZ GARCIA, Francisco
51/1010460-M/07	BERDEGUE ESPINOSA, Jorge

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

184.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (I), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 9 de enero de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
510041717091	KARDIDDA, MOSTAPHA	X1521140N	EL EJIDO	14.10.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041742358	BHAR EP NOULNI, FATIMA	X2224402A	S COLOMA GRAM.	10.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041725804	HACHOUMY, ABDESLAM	X2689327Y	S BOI DE LLOB	14.10.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041742346	BEJNOUNI, HAMID	X3500547Q	S COLOMA GRAM.	10.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041688340	MOHAMED ABDERRAH. TENSAM.	X3166411R	CEUTA	10.09.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
510041746637	RUIZ CASANUEVA, MATILDE	45076630	CEUTA	06.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041695443	DRIS ABDELNEBI, MOHAMED	45078447	CEUTA	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041742310	ABDEL LAH MOHAMED BEKRI, A.	45084459	CEUTA	14.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
519041672583.	AHMED MOHAMED, MINA	45093095	CEUTA	07.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041686756	ABDESELAM SALAH, MOHAM.	45096875	CEUTA	08.09.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
510041688480	MOHAMED MOUSSAOUI, BILAL	45102376	CEUTA	04.09.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041687943	LAYACHI MOHAMED, MILUD	45103037	CEUTA	16.08.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
510041737624	PERAL RUIZ, ANA SORALLA	45103759	CEUTA	20.10.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
510041472975	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45106756	CEUTA	12.06.2008	100,00		RD 1428/03	074.1		
510041717080	MOHAMED MOHAMED, MOHAM.	45116066	CEUTA	08.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041734027	MOHAMED CHAIB, HIMAD	45120507	CEUTA	15.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041695186	DOUDOUH, MOHAMMED RIDA	X6568150V	CAMP CLAR	09.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

Ceuta, 9 de enero de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º Ptos.	Obs.
510041655267	EL MANSOUR , ABDERRAZEK	X6760521Q	EL EJIDO	28.04.2008	150,00		RD 772/97	001.2	(a)
510041747794	DOUAM , BAYAMAA	X3115563Y	LA MOJONERA	20.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
510041729093	EL HAIMRE , ABDELKAREM	X5618523Z	TERRASSA	10.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2	(a).
510041740672	EL AKNDAR , MOHAMED	X9884675B	CEUTA	20.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3 (a)
510041670281	MOHAMED LAARBI , NORDIN	45079328	CEUTA	08.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1	(a)
510041745645	MOHAMED HAMED , MUSTAFA	45090788	CEUTA	06.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3 (a)
510041737648	ABSELAM AHMED , TAREK	45093545	CEUTA	21.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3 (a)
510041458577	ABDERRAZAK ABDESEL , MOHAM	45093547	CEUTA	02.02.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	(c)
510041730691	MOHAMED AMAR , MOHAMED	45105925	CEUTA	21.09.2008	90,00		RD 1428/03	167	(a)
510041747964	RUIZ ROMAN , ALBERTO MARIA	45105952	CEUTA	21.10.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3 (a)
510041740301	MAIMON AMAR , SOFIAN	45108721	CEUTA	24.10.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3 (a)
510041732160	ERRAZI , NABIL	X4834032F	ZAFARRAYA	01.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2	(a)
510041708661	RCHIDY , OMAR	X3303008R	LEGANES	02.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1	(a)
510041700765	JANATI , HICHAM	X3431760E	TORRE PACHECO	14.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1	(a)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

185.- D. Mohamed Meliani, con último domicilio conocido en Almería - Paseo Marítimo, número 78-8-8, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder del delito de apropiación indebida, que le resultan en el Procedimiento Diligencias Previas número 18/08, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta, a viernes 9 de enero de 2009.-
EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

186.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.ª CRISTINA GONZÁLEZ POZUELO, con DNI 52870391 propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo, en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.a).1.º, del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el art. 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el artículo quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132 de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las

actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Ceuta, a 19 de enero de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008. Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Registro Civil de Ceuta

187.- D.^a CARMEN BERRAL SALMERON, Magistrada Juez Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 955/06, sobre inscripción como matrimonio civil del celebrado por el Rito Coránico en CEUTA entre D AHMED OUELDLHAJ MOUH provisto de DNI n.º 45550109R nacido en RABDA-MARRUECOS el 1 ENERO 1949, hijo de SADDIK y de FATTOUCH y D.^a AZIZA BENT CHAIB EL MORABET, provista de N/C n.º N/C nacida en DOUAR AIT KAMRA-MARRUECOS el AÑO 1952, hija de CHAIB y de EL HADDADI domiciliados en PELAYOS DE LA PRESA-MADRID, C/TRAVESÍA DE SAN PELAYO N.º 2 1.º A, en el que con fecha 19 DE JUNIO DE 2008 este Registro Civil ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

QUE DEBÍA DENEGAR Y DENEGABA LA INSCRIPCIÓN DEL MATRIMONIO CONTRAIDO ENTRE D. AHMED OUELDLHAJ MOUH Y D.^a AZIZA BENT CHAIB EL MORABET POR LA LEY ISLÁMICA POR LO RAZONADO JURÍDICAMENTE.

Advirtiéndole a los mismos que contra esta resolución podrán interponer recurso Ordinario ante la D.G.R.N. en plazo de 15 días hábiles.

Y para que conste y sirva de notificación por ANUNCIO en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, a los interesados D. AHMED OUELDLHAJ MOUH y D.^a AZIZA BENT CHAIB EL MORABET, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 13 de enero de 2009.- LA MAGISTRADA JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

188.- D.^a CARMEN BERRAL SALMERON, Magistrada Juez Encargada del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 1115/03, sobre solicitud de la nacionalidad española por residencia de D.^a YACOUT ACHEIBAT, provista de NIE n.º X02015415V nacida en EL HAUMA-MARRUECOS el AÑO 1972, hija de KADDOUR y de FATIMA domiciliada en Ceuta, Grupos Juan Carlos I, 61 pta. 4, en el que con fecha 26 de DICIEMBRE de 2008 este Registro Civil ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Vistos los Preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación D. Francisco Manuel Gutiérrez Romero, encargado de este Registro Civil, acuerda la caducidad del presente expediente. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora, haciéndoles saber los derechos y recursos que le asisten.

Advirtiéndole a los mismos que contra esta resolución podrán interponer recurso Ordinario ante la D.G.R.N. en plazo de 15 días hábiles.

Y para que conste y sirva de notificación por ANUNCIO en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, a la interesada D.^a YACOUT ACHEIBAT, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 13 de enero de 2009.- LA MAGISTRADA JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

189.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.^a RIHAMA MOHAMED LUKILI, con NIE X6030127, anulación de la propuesta de sanción de exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

El número 4, del artículo 46 de la Ley 8/88, autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial del SPEE, resuelve estimar favorablemente los argumentos de descargo alegados, dejando sin efecto la mencionada propuesta de sanción, reponiendo su derecho al citado programa, en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 19 de enero de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 036-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

190.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.^a AYAT ALI MOHAMED con DNI 45087229, resolución sancionadora de exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

Esta infracción lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada

por el artículo 5.º del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la exclusión de participación en el programa de Renta Activa de Inserción.

El artículo 47 número 3 de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal, tuviera reconocidos.

El artículo 48 número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 19 de enero de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 06-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

191.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. FRANCISCO JAVIER MARTÓN MORA con DNI 45077599, D.ª M.ª ÁNGELES ALCOLEA CUEVAS con DNI 6254412 y D. JUAN PEDRO AGUILAR MARTÍNEZ con DNI 45107667, resolución sancionadora por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el artículo 47, número 1.a), del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El artículo 47 número 3 de dicho Texto, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal, tuviera reconocidos.

El artículo 48 número 4, de esta misma Ley, autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia, por lo que esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspender la prestación por desempleo por el período de un mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

De no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la publicación de la presente resolución, para interponer, ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 19 de enero de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P. S. (Resolución de 036-10-2008 del SPEE, BOE de 13-10-2008, Primero. Siete.4).- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Delegación de Economía y Hacienda en Ceuta

192.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2091/1971, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato en favor del Estado, toda autoridad o funcionario público, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe a los dueños o arrendatarios de la vivienda en que hubiera ocurrido el fallecimiento, a cualquier persona en cuya compañía hubiera vivido el fallecido y al administrador o apoderado del mismo.

Cualquier persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido a la Delegación de Economía y Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará justificación de los extremos siguientes:

- Fallecimiento del causante.
- Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación, así como de los nombres y domicilio de los administradores, arrendatarios, depositarios o poseedores en cualquier concepto de los mismos.

Los denunciados podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir, en concepto de premio, el 10 por 100 de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el caudal líquido que se obtuviere, computando los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticias del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera el Estado ser heredero abintestato podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, bien verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Ceuta, 8 de enero de 2009.- EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.- Fdo.: Antonio Jareño López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

193.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha, el siguiente

DECRETO

El 21 de junio de 2007, mediante resolución del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estructura la Administración de la Ciudad, en diferentes Consejerías y se delega el ejercicio de competencias. Con el fin de lograr una mayor eficacia y mejora en la calidad de los servicios que afecten a la gestión de los asuntos concernientes a las distintas Casas Regionales y Comunidades Religiosas, se estima conveniente que los expedientes que se deriven de las relaciones entre las citadas entidades y esta Administración, se canalicen a través de una sola Consejería, de forma tal que, la competencia en esta materia recaiga exclusivamente en la Vicepresidencia del Gobierno y Consejería de Presidencia. Con base en lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia,

194.- Dar publicidad a la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante la que se aprueba el Plan General de Control 2009 de la Sociedad de Fomento PROCESA.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 78/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente.

RESOLUCIÓN

Los Fondos Estructurales son el mecanismo de la Unión Europea para promover el desarrollo armónico del conjunto de la Comunidad. Las Instituciones comunitarias, en colaboración con los Estados miembros y sus regiones, desarrollan acciones e intervenciones encaminadas a reforzar la cohesión económica y social de la Unión.

Por Decisión de la Comisión Europea de 20 de noviembre de 2007 se aprueba para España el Programa Operativo FEDER, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta 2007-2013, igualmente por Decisión de la Comisión se aprueba, con fecha 10 de diciembre de 2007, en el marco del objetivo de convergencia, para la Ciudad Autónoma de Ceuta el Programa Operativo del FSE, periodo 2007-2013.

El Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta n.º 4.804 de 30 de diciembre de 2008, en el que se publica el contenido íntegro de los Programas Operativos FEDER y FSE, encomienda a PROCESA la gestión administrativa y financiera del mismo en cuanto a la realización de cobros y pagos.

La Sociedad de Fomento, PROCESA, es la entidad delegada por la Ciudad Autónoma de Ceuta para la gestión del conjunto de recursos financieros provenientes de la Unión Europea, con la cofinanciación de la Ciudad Autónoma, especialmente la gestión del Programa Operativo Integrado para Ceuta. Asimismo, y en cumplimiento de su objeto social, PROCESA, atiende y ejecuta cualquier otro encargo que la Ciudad Autónoma pueda encomendarle en materia socioeconómica.

El Departamento de Seguimiento y Control de PROCESA, constituye el primer nivel de control sobre las actuaciones, y como tal debe asegurar la realidad de la ejecución de la actuación, la subvencionalidad de la misma, el respeto de las Políticas Comunitarias y el cumplimiento de las normas de información y publicidad. Por ello, está trabajando para mejorar las medidas que pretendan detectar los posibles irregularidades, consistentes en realizar acciones de comprobación desde distintos ámbitos.

La función de control deberá estar inspirada en los principios de Legalidad, Eficiencia y Eficacia, con la finalidad de velar que la actuación administrativa se ajuste a las disposiciones vigentes en cada caso.

relacionados con los artículos 25 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local y con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Añadir a las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Vicepresidencia del Gobierno y Consejería de Presidencia, por Decreto de 21 de junio de 2007, las siguientes: «r) Relaciones con las Casas Regionales de Ceuta con el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta.» s) Convenios con Comunidades Religiosas».

SEGUNDO.- Suprimir la letra c), de las competencias atribuidas a la Viceconsejería de Festejos, por Decreto de 21 de junio de 2007, cuyo tenor literal es, el que sigue: «c) Relaciones con las Casas Regionales de Ceuta con el resto de España y con las de otras regiones españolas en Ceuta».

TERCERO.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea.

CUARTO.- Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que traslado a los efectos procedentes.

Ceuta, a 21 de enero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La función de comprobación estará sujeta al principio de planificación, sujetándose anualmente a un Plan Anual de Control elaborado por el departamento de control e inspección, que reflejara las actuaciones ordinarias previstas para el ejercicio, así como su ámbito, alcance y contenido.

El ejercicio de la actividad de control deberá gozar de absoluta independencia y autonomía respecto de las autoridades y personal de las que dependen los servicios.

El departamento de Control podrá recabar información, datos y cuantos documentos y expedientes precise para el normal desarrollo de su actividad. Todos los departamentos deberán prestar la ayuda y colaboración necesaria para facilitar las labores de control y contribuir así a su óptimo desarrollo.

De cada actuación de control se levantará la correspondiente Acta y los informes que se estimen pertinentes, informando de todo a la Dirección de la Sociedad de Fomento PROCESA, a la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a la Intervención de la Ciudad.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Plan General de Control de las acciones y subvenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, que se adjunta a esta Resolución como documento anexo.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, al Plan General de Control.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente Resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, 21 de enero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

PLAN GENERAL DE CONTROL DE ACCIONES Y SUBVENCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES

EJERCICIO 2009

El departamento de Seguimiento y Control de la Sociedad de Fomento PROCESA, es el encargado de realizar los controles ordinarios de los distintos modos de gestión de los Fondos Estructurales, con intención de mejorar la calidad de los sistemas de gestión y control, y facilitar las tareas de comprobación, se ha realizado el siguiente Plan General de Control para el ejercicio 2009

1.- OBJETO:

Es objeto del presente Plan, establecer el marco de los criterios generales que han de regir la planificación de las labores de control e inspección para el periodo determinado, concretando como plan de trabajo ordinario del Departamento de Control de la Sociedad de Fomento PROCESA, efectuando un control interno de prevención y detección de irregularidades desde tres ámbitos distintos:

- Control interno previo al pago.

- Control interno a la finalización del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 438/2001, modificado por el Reglamento 2355/2002 para el período 2000-2006, y los relativos al artículo 13 del Reglamento 1828/2006, de 11 de diciembre de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, FSE, FC, y se deroga el Reglamento 1260/1999, para el periodo 2007-2013.

- Control interno posterior, para la comprobación del respeto de las obligaciones impuestas en la concesión.

Todo ello con independencia de los controles externos paralelos que puedan llevarse a cabo por la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Administración Central, los organismos de la Unión Europea, así como por los profesionales contratados al efecto.

CONTROL INTERNO:

Durante el ejercicio 2009, se realizarán los siguientes:

A), Como control interno previo al pago para el ejercicio 2009, se realizarán las áreas de comprobación previas al pago de las acciones y subvenciones que se efectúen durante el ejercicio 2009 para el periodo de programación 2007-2013, verificando el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en las Bases Reguladoras de aplicación, así como la comprobación de la realización de las inversiones y otras acciones que se deriven de la concesión, de todo lo procedido se levantará el correspondiente acta, visita in situ y reportaje fotográfico.

B).- Como control interno de legalidad y de procedimiento previsto en el artículo 4 el Reglamento 438/2001, modificado por el Reglamento 2355/2002, y por lo establecido en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006, de la Comisión, se realizarán sobre todos los expedientes administrativos que se formalicen durante el ejercicio 2008. Siendo las actuaciones a realizar las siguientes:

1º.- Control de procedimiento:

Tendrá por objeto el análisis exhaustivo de los procedimientos administrativos de diferentes métodos de gestión (contratación, ejecución directa, convenio, subvenciones, otros) que emplean los distintos beneficiarios finales en la ejecución de los proyectos.

2º.- Control de legalidad;

Tendrá por objeto verificar que los pagos realizado y cofinanciados con Fondos Estructurales se ajusta a la legalidad vigente, en relación a: la subvencionalidad o legibilidad de los gastos, al mantenimiento de una pista de auditoria suficiente, a la normativa de contratación pública, ayudas estatales, políticas de protección del medio ambiente, de igualdad de oportunidades, información y publicidad.

En cualquier caso, ambos controles incluirán pruebas de cumplimiento que se llevarán a cabo mediante visitas "in situ" a los beneficiarios finales sobre una muestra de los proyectos cofinanciados.

Del resultado de las actuaciones se elaborará el correspondiente informe, y sin perjuicio de los controles externos posteriores que se puedan realizar sobre las mismas intervenciones.

C).- Como control interno posterior, se realizarán las labores de comprobación y verificación de todas las actuaciones de comprobación y verificación de las subvenciones pagadas durante el ejercicio 2005 y 2006, en relación a todas las actuaciones que integran el Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, a través de las distintas medidas del Fondo Social Europeo (FSE) y de las efectuadas en el citado ejercicio con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

CONTROL EXTERNO

Con carácter externo, esta prevista la contratación pública de los servicios de auditorías relativos al control del 50% de las operaciones sujetas al control del artículo 4 el Reglamento 438/2001, sobre los expedientes que componen los siguientes:

1º.- Cierre del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, para el ejercicio económico 2008.

2º.- Programa Operativo FEDER para Ceuta 2007-2013.

3º.- Programa Operativo FSE para Ceuta 2007-2013. 4º.- Cualquier otro Programa, Iniciativa o Acción que pudieran ser objeto de control.

4º.- Cualquier otro Programa, Iniciativa o Acción que pudiera ser objeto de control.

Así mismo, se realizarán por la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los controles relativos al artículo 62.13) del Reglamento 1083/2006.

II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las actuaciones del Departamento de Control se desarrollarán:

a).- En todo el término municipal

b).- A todos los beneficiarios, entidades colaboradoras y terceros relacionados con el objeto de la subvención.

c).- Subvenciones efectivamente pagadas en el ejercicio económico 2005 y 2006. d).- Obras ejecutadas con cargo al FEDER durante el ejercicio 2005 y 2006.

e).- Cualquier otras actuaciones que pudieran ser encomendadas.

III.- ACTUACIONES:

Las actuaciones de carácter ordinario a llevar a cabo por el Departamento de Control podrán ser:

a).- De comprobación de investigación:

Las actuaciones de comprobación e investigación tendrán por objeto verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones impuestas con motivos de la concesión de la subvención. Esta actuación se extenderá a todas las Medidas cofinanciadas con Fondos Estructurales pagadas durante el ejercicio 2005 y 2006 y todas aquellas actuaciones de comprobación previa al pago del ejercicio 2009.

b).- De obtención de información:

Son aquellas que tienen por objeto el conocimiento de los datos o antecedentes de cualquier naturaleza que obren en poder del beneficiario o entidad colaboradora, que pudiera tener trascendencia sobre el objeto de la subvención.

En cuanto a la obtención de información de los expedientes de ejecución de obras se atenderá a la documentación integrada en los mismos, y las visitas giradas a las obras por los profesionales correspondientes.

c).- De informe y asesoramiento:

El Departamento de Control de PROCESA, informará y asesorará, cuando así le sea solicitado, por los órganos superiores y los demás que integran los servicios de la Consejería de Economía y Hacienda.

RELACION DE SUBVENCIONES EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2005 Y 2006**OPERACIONES CERTIFICADAS****ANUALIDAD 2005****RELACIONES DE LAS OPERACIONES CERTIFICADAS 2005****MEDIDA 1.8**

AUTOEMPLEO		
BENZAIZ, OMAR	X3183866E	4.117,50
AMORES CAMPAÑA MONICA	45087846A	12.910,12
PANDITA S.L.	B11950029	5.637,28
COMERCIAL HOSTELFIRC S.L.L.	B51010676	7.114,12
MAESE OBISPO ISMAEL	45094171A	8.469,71
MENA MARTINEZ JOSEFA	45054299J	8.260,12
EL BEQALI MESLOHI OUAVA	45085191Q	11.610,12
MOHAMED MOHAMED FADEL	45081379E	23.795,29
JIMENEZ PRIETO JUAN M.	45090557T	13.966,75
GOMEZ LOZANO Mª ANGELES	45065764R	5.605,93
LOPEZ MENA MIGUEL	45064250M	16.740,00
GUTIERREZ GUERRERO ENRIQUE	45059960Q	16.851,00
ATENCIA ACOSTA RAFAEL	45094416H	19.012,33
AMAR AYAD SAID	45074383H	15.300,00
REDAGUA SERVICIOS CEUTA S.L.	B51012573	12.915,00
FRAIZ SOLANA OSCAR	45078041L	6.783,00
MELGAR MARQUEZ JOSE LUIS	45041209X	19.130,14
MOHAMED CHERIF HADDUCH	45097424J	13.522,77
RLA CEUTA S.L.	B51013753	16.495,88
JUAN J. JIMENEZ MELGAR	45095450V	3.000,00
FRANCISCA LUQUE VILLALBA	46021053P	3.000,00
TOTAL MEDIDA 1.8.		244.237,06

MEDIDA 42.6

CONTRATACION INDEFINIDA		
EL DESNARIGADO C.B.	E51010643	9.600,00
REDAGUA CEUTA S.L.	B51012573	9.600,00
RUBIO CABELO ROSA BELEN	45097144D	3.000,00

MUÑOZ LLADO ADOLFO	45022167N	6.000,00
SANCHEZ BOZZO S.L.	B11560737	9.600,00
BUNUAR KADDUR RABAH	45069960B	4.800,00
ANTONIO BENITEZ E HIJOS S.L.	B11955564	4.800,00
NAVARIBAS.L.	B51012250	24.000,00
ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45084340Q	6.000,00
DEKORA CEUTA S.L.	B51012557	4.800,00
VILCHES SAUCEDO JOSE	45055031D	6.000,00
PIZONES CORTES GERARDO	45000031W	4.800,00
AYUD TOLEDO MIGUEL	45074613H	4.800,00
BAEZA S.A.	A92388776	4.800,00
SERVICEUTA PYMES S.L.	B51009926	4.800,00
PIÑA NAVARRO ANTONIO	45078734E	4.800,00
PUBLIPUBLI S.L.	B51003044	4.800,00
EL CINCO DE ORO S.L.	B51008746	6.000,00
PALOMINO CEPERO ANTONIA	45069653A	12.000,00
FERRALLADO Y ESTRUCTURAS MOLINA S.L.	B51011732	12.000,00
MONTEOLIVA ALCANTARA JOSE LUIS	45072461M	6.000,00
TRINITAS S.A.	A11903325	12.000,00
HERRERO JIMENEZ RAFAEL	45069626E	12.000,00
OFITECH CEUTA S.L.	B51001253	36.000,00
MORGA TERRERO DESIDERIO	16477606S	12.000,00
SEVILLA GOMEZ JESUS	45068178T	12.000,00
MORALES SENDINO Mª TERESA	45050487L	6.000,00
GUERRERO&RODRIGUEZ HNOS S.L.	B51014645	24.000,00
VILCHES GALAN ALBERTO	45080349G	12.000,00
RIOS CLARO JUAN CARLOS	45066952Q	12.000,00
PEREZ TORRES MARIA	45079167H	12.000,00
ZARAGOZA IMPORT S.L.	B51012474	12.000,00
CYP ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO S.L	B11957446	12.000,00
CRISTALERIA CRUCES S.A.	A11904885	12.000,00
DVD PLANET CEUTA S.L.	B51012391	12.000,00
VIVIERA ATLANTICO MEDITERRANEO S.L.	B51014587	12.000,00
TOTAL MEDIDA 42.6.		363.000,00

MEDIDA 42.7**CONTRATACION INDEFINIDA P.L.D.**

MUECOCEUTA C.B.	E51008985	7.200,00
MARGARITA PASCUAL GARCIA	45066574Y	7.200,00
JOSE LUIS MERCADO ANDRADE	45064640G	7.200,00
MARIA GUIRADO MATEO	45066368F	7.200,00
PETROSHOP S.L.	B51006880	7.200,00
ESTEFANIA DOMINGUEZ CAMPOY	45109179S	13.000,00
MANUEL MARFIL ATIENZA	45078876A	13.000,00
ASOCIACION SINDROME DOWN CEUETA	G11959251	6.500,00
CYP ESTUDIOS Y ASESORAMIENTO S.L	B11957446	13.000,00
MARCOS HILARIO DE LA VEGA	45071544P	13.000,00
LASER VISION S.L.	B51006534	30.852,68
ITINERARIO FORMACION OCUPACIONAL		
NAYAT HAMED MOHAMED	45.097.378-J	300,00
ADELA DE LA CRUZ OBISPO	45.094.361-D	300,00
MALIKA HAMIDO ALÍ	45.069.744-W	300,00
SOLAIKA TIRADO ERRADI	45.100.572-X	300,00
FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED	45.679.498-G	300,00
VIRGINIA REY CAPEL	45.104.026-Z	300,00
MINA MOHAMED ALI	45.100.884-T	300,00
JESSICA PEÑA GARCÍA	45.115.192-W	300,00
SORA MOHAMED ABDELHUAHED	45.094.170-W	300,00
SANDRA GONZÁLEZ ROMINGUERA	45.104.783-N	300,00
JOSÉ FCO. ARREBOLA ALONSO	45.110.591-R	300,00
LAMIA BOUZHAFAR BUHIA	45.096.973-E	300,00
Mª PILAR MACÍAS GARCÍA	45.057.993-G	300,00
NADIA MOHAMED MUFATEL	45.119.681-Y	300,00

CARMEN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	45.035.579-O	300,00
Mª PILAR NAVARRO REBANALES	45.067.875-L	300,00
NORA ABDESELAM AHMED	45.105.916-H	300,00
ASIA MOHAMED MOHAMED	45.100.606-K	300,00
Mª ÁFRICA JULIÁ NICOLÁS	45.109.031-M	300,00
NAUAL MOHAMED ABDESELAM	45.093.016-K	300,00
NAYAT MOHAMED ABDESELAM	45.102.854-S	300,00
TOTAL MEDIDA 42.7.		131.652,68

MEDIDA 42.8

BECAS FORMACION		
ROBERTO PEREZ MORENO	52313898F	2.100,00
LIDIA M. VELASCO AYALA	45082135L	2.100,00
BECAS ITINERARIO INSERCIÓN LABORAL		
HANNAN AL-LAH HAMIDO	45.097.864-Q	150,00
AHMED ENFED-DAL ALI	45.080.372-G	150,00
MOHAMED MOHAMED MALLDA	45.109.463-T	142,50
JULIA GUERRERO LÓPEZ	45.104.216-C	150,00
SCHIAFFINO MARISCAL ANA ISABEL	45.111.974-G	150,00
SANDRA FERNÁNDEZ PRIETO	45.107.824-V	150,00
VICENTE JAVIER SEGURA CARMONA	45.105.020-L	150,00
JAVIER RODRÍGUEZ NAVARRO	45.107.172-D	150,00
CURSOS ITINERARIOS FORMATIVOS		
COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	G11952264	50.000,00
AYUDAS EMPRESAS		
RAFAEL MONTES LOPEZ	26026759M	901,52
COMERCIAL BAEZA S.A.	A51009298	901,52
TOTAL MEDIDA 42.8		57.195,54

MEDIDA 44.11

BECAS FORMACION		
ABEL DE LOS SANTOS VILCHES	45109782C	2.520,00
ROQUE RIOS MORENO	45105143G	2.520,00
JOSE RIVAS DONCEL	45099682V	392,00
SERGIO LEON NUÑEZ	45114812J	2.128,00
FRANCISCO J. PIÑERO GARCIA	45105978B	2.520,00
BECAS ITINERARIO INSERCIÓN LABORAL		
AHMED HICHO HADDAD	41.444.654-B	150,00
LOBNA EL HADDOUCHI	X5178419-S	150,00
HASSAN MOHAMED ALI	45.084.250-H	150,00
RAÚL FERNÁNDEZ MELÉNDEZ	45.088.986-Q	150,00
ABSELAM MOHAMED AMAR	45.093.116-Y	150,00
CURSOS ITINERARIOS FORMATIVOS		
COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	G11952264	50.000,00
AYUDAS EMPRESAS		
JACINTO LEON RUIZ	45059334B	901,52
MERINO SUMINISTROS Y DISTRIBUCIONE S.L.	B11954898	901,52
JOSE MARIA RIVAS MARTIN	45063999F	901,52
CEMENTO Y MATERIALES CONSTRUC. S.L.	B11966256	901,52
TOTAL MEDIDA 44.11		64.436,08

MEDIDA 45.16

BECAS FORMACION		
ANA MARIA LARA ROJAS	45086993R	2.100,00
BECAS ITINERARIO INSERCIÓN LABORAL		
FRANCISCA LUQUE ALA	45.063.339-Z	150,00
ALICIA MARFIL GUTIERREZ	45.066.834-J	150,00
DAHA AHMED MOHAMED	45.089.945-D	150,00
MARÍA VÍLCHEZ ESPINOSA	45.069.963-Z	150,00
HANNAN ABDELKADER CHAIB	45.084.638-S	150,00
RABEA DRIS ABDESELAM	45.087.763-N	150,00

SAFAA MOHAMED BUZEKRI	45.099.143-F	150,00
MARIAN ABDELKRIM MAHAMED	45.092.789-R	150,00
MARÍA MATA SÁNCHEZ	45.106.894-F	150,00
CARMEN ALVAREZ SÁNCHEZ	45.066.322-F	150,00
HASNA MOHAMED AHMED	45.078.992-G	150,00
CIHAAM HASSAN ABDELKADER	45.098.554-U	150,00
SUNITA GIRDHAN GANGWANI	45.108.608-L	150,00
CARMEN JULIA CAMPOS PÉREZ	45.094.898-V	150,00
Mª DAVINIA SALADO AMAR	45.103.909-N	150,00
FRANCISCA CASTRO GUNDÍN	45.069.036-F	150,00
NICOLASA RUÍZ PAREDES	45.056.827-B	150,00
HAYAD MOHAMED MOHAMED	45.092.215-W	150,00
AMPARO VISIEDO MUÑOZ	45.058.106-W	150,00
NAIMA RODRÍGUEZ AHMED	45.081.916-F	150,00
Mª CAROLINA SOTOMAYOR PELAYO	45.104.999-K	150,00
IZASKUM RUÍZ ALARIO	45.076.725-Z	150,00
Mª SILVIA CASTILLO NAVARRETE	46.867.951-T	150,00
CRISTINA RODRÍGUEZ MORENO	45.078.842-S	150,00
PATRICIA LAGUILLO PEARCE	45.099.297-T	150,00
Mª JOSÉ PARADA ROBLES	75.883.837-Y	150,00
NOELIA MATILLA GONZÁLEZ	44.174.133-P	150,00
HAYAT ABDEL-LAH HASSAN	45.112.980-K	150,00
VICTORIA EUGENIA GARCÍA ESCALONA	45.279.313-H	150,00
Mª FRANCISCA CORZO MUÑOZ	45.062.397-S	150,00
PILAR MORENO NAVAS	45.043.148-V	150,00
Mª ROSARIO ANSE DE BENZO	45.077.239-E	150,00
Mª DOLORES AGUILAR PAREJA	45.063.522-J	150,00
Mª ÁFRICA MARÍN FORTES	45.067.432-J	150,00
LAURA MELÉNDEZ ALARCÓN	45.107.731-Q	150,00
HAMIDA AHMED ABDELKADER	45.105.221-J	150,00
CRISTINA GARCÍA VILLADA	45.076.896-R	150,00
ELOISA MARTÍN PONCE	45.064.057-L	150,00
NAYAT MOHAMED MOHAMED	45.101.823-L	150,00
NORA MOHAMED YEL LUL	45.099.003-M	150,00
Mª TRINIDAD BORREGO BERMÚDEZ	45.103.556-G	150,00
Mª DEL CARMEN TINEO GONZÁLEZ	45.076.071-G	150,00
CHUMISA MUSTAFA ABDELKADER	45.077.907-T	150,00
BLANCA CRESPO VIDAL	31.237.948-S	150,00
CARMEN MARÍA ROSA GUTIÉRREZ	45.108.247-A	150,00
ENCARNACIÓN FAYOS PICOT	73.940.555-V	150,00
CURSOS ITINERARIOS FORMATIVOS		
COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	G11952264	50.000,67
AYUDAS EMPRESAS		
CONFECCIONES MATOSO S.L.	B11905858	901,52
TOTAL MEDIDA 45.16.		59.902,19
MEDIDA 45.17		
AUTOEMPLEO MUJERES		
GOMEZ JIMENEZ ALMUDENA	45094293X	17.090,95
PONCE RAMOS ROSA MARIA	45069879Z	12.008,12
GRAJEA CABA NOELIA MARIA	45104859L	9.929,96
HOYOS RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	45098893X	8.250,00
NICOLAS SANCHEZ ROCIO	45103472N	24.000,00
MOHAMED AHMED FATIMA SOHORA	45079635A	16.926,76
ROJAS MARTIN MICAELA	45039235Z	17.128,84
EL BACHE C.B.	E51001071	8.131,87
BENITEZ BIONDI CAROLINA	45093875Y	18.250,00
KAUR DEVI PARAMJIT	45111991K	18.250,00
MEDINA GARCIA SANDRA	45100097H	23.856,70
TOTAL MEDIDA 45.17.1		173.823,20
ESCUELA MUJERES EMPRENDEDORAS		
CURSOS		
GDT ASESORAMIENTO-INTERSERVICIOS UTE M.E.	G51015865	227.500,00
RACHIDA AHMED ABDESELAM	45.097.547-K	450,00

IKRAM AHMED BENAISA	45.106.331-L	450,00
CARMEN GONZÁLEZ NAVARRO	45.105.582-Y	450,00
MIRIAM ALE SOLANO	45.109.630-Y	450,00
ANA BELÉN CABALLERO FERNÁNDEZ	45.282.119-P	450,00
BOSRA MOHAMED ABDERRAHAMAN	45.103.734-K	450,00
NASIJA MOHAMED MOHAMED	45.094.989-Q	450,00
HAYAT AHMED ABDESELAM	45.083.066-F	450,00
ESCUELA MUJERES EMPRESARIAS		
CURSOS		
CAMARA COMERCIO CEUTA	Q1173007D	144.682,80
TOTAL MEDIDA 45.17.		375.782,80

MEDIDA 45.18**AYUDAS CONCILIACIÓN**

ENRIQUETA CORDOBA MALDONADO	45065344H	50,00
FATOMA AHMED LAHASEN	45082706S	56,35
MINA BUNUAR KADDUR	45076653B	72,12
AFRICA ROLDAN JIMENEZ	45062887E	60,00
ADELINA VEGA TORO	45063709Q	554,83
RACHIDA SALAH SEGUER	45097064K	213,20
SARA DEL CAMPO DONOSO	45076140V	170,55
KARIMA HASSAN MOHAMED	45075026V	70,00
MARIA DE LA LUZ TRIVIÑO DOMINGUEZ	75872837T	29,64
MARIA ANGELES GOMEZ LOZANO	45065764R	864,00
SUAD ABDESELAM MOHAMED	45092058Y	648,00
IRENE LOPEZ CORRALES	45080839B	230,48
SOUAD HADDIOUI KHAZZAH	45114880N	428,00
TOTAL MEDIDA 45.18.		3.447,17

MEDIDA 5.6**1.- INTINERARIOS CONSTRUCCION****1ª CONVOCATORIA****BECAS FORMATIVAS**

ANISA MUSTAFA MOHAMED	45112788J	1.555,00
MOHAMED YASSIN TOUDA MOHAMED	45080635Z	1.070,00
BILAL CHAIRI SBIHI	45101651P	1.634,00
ISAAC KASSEN BUJIAR	45080166M	1.638,00
ANUAR ABDESELAM MUSTAFA	45112235M	1.251,00
MOHAMED MUSTAFA AHMED MOHAMED	45084088V	1.120,00
RAUL GALAN ROVIRA	45115017B	510,00
SALVADOR SOLER FERNANDEZ	45110531X	1.568,00
MOHAMED LAARBI MOHAMED AHMED	45079664D	1.653,00
BILAL MOHAMED SEL-LAM	45108993J	1.697,00
MANUEL PALOMINO NAVAS	45098604C	1.232,00
MOHAMED ALI HASSAN MOHAMED	45075027H	1.587,00
ABDELUAHAB BUCHAIR MOHAMED	45098751Y	1.043,00
MUNIR MOHAMED ABDESELAM	45096864M	1.653,00
MOHAMED MUSTAFA AHMED	45104345B	1.689,00
RUBEN MARTINEZ SAN MARTIN	45108946N	1.132,00
SIHAM EL ASILI MOHAMED	45110966B	328,00
Mª DEL CARMEN HEREDIA PIZARRO	45108382T	1.573,00
SAMRA AHMED ABDESELAM	45115224B	1.600,00
HASSAN ABDESELAM BUCHTA	45088296Q	1.733,00
RAUL PEREZ GONZALEZ	45090807C	1.548,00
JUAN A. LEON CASTRO	45107220B	327,00
JALIL MOHAMED ENFED DAL	45091228	778,00
JALIL ABDELKADER AJRIF	45094048H	1.481,00
MARIANA MOHAMED MOHAMED	45099392A	1.344,00
RACHIDA MOHAMED TAULAU	45099155L	1.252,00
SERGIO MATEO MORALES	45111007A	644,00
CRISTIAN CONTRERAS VEGA	45109608F	1.362,00
JESUS SANCHEZ AMADOR	45104132M	1.481,00
RACHID ABDESELAM AHMED	45090530L	1.437,00

MOHTAR MOHAMED LAYACHI	45096291F	1.058,00
JESUS SANCHEZ ARANDA	45102446K	255,00
CRISTIAN GALAN ORTIZ	45112532X	1.324,00
MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45078564J	1.481,00
EULOGIO PAJARES SERRANO	45107576E	711,00
OSCAR SANCHEZ ALIAGA	45106979T	105,00
ESAF MOHAMED SEDDATI	45093517Q	1.429,00
FATIMA SOHORA ODDA LAARBI	45095238N	1.041,00
JUAN JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ	45075763H	176,00
MIMOT MOHAMED MOHAMED	45086047K	944,00
AHMED MUSTAFA AHMED	45078768X	1.430,00
IKRAM AHMED ABDELKADER	45082856G	1.094,00
MOHAMED HAMADI AHMED	45081200G	812,00
BILAL MOHAMED AHMED	45096295B	210,00
ALI MOHAMED MOHAMED	45079429G	1.736,00
MOHAMED MUSTAFA ABDEL LAH	45097751H	1.650,00
ISMAEL MOHAMED CASADO	45104123L	648,00
JESUS GONZALEZ MARTIN	45102429G	629,00
HURIA MOHAMED ABDESELAM	45097721B	279,00
ADELIN DIAZ MATEO	45075197G	1.323,00
SAMRA ABDEL LAH MOHAMED	45081004S	1.694,00
MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	45082727	1.127,00
JONATHAN HIDALGO LOPEZ	45103672M	1.144,00
MOHAMED ALI ABDERRAHAMAN	45104640F	1.317,00
YASSIN MOUBARIK SAID	45091554P	968,00
CRISTIAN LEON RODRIGUEZ	45107505C	199,00
MOHAMED MEDHI LAHASAN	45109600D	1.642,00
REDUAN ABDESELAM MOHAMED	45089813S	1.490,00
MINA ABDEL LAH MOHAMED	45108683W	1.103,00
HASSAN AHMED MOHAMED	45078233G	1.717,00
JUAN ANTONIO HORMIGO PEREZ	45101288J	1.706,00
ABEL SANTIAGO RODRIGUEZ	45112857J	279,00
ISMAIN AHMED MOHAMED	45091325D	1.088,00
BILAL ABDEL LAH AL-LAL	45095835B	779,00
MOHAMED AHMED ABDELKADER	45102872X	239,00
NAFIH ENFEDDAL MOHAMED	45091985W	851,00
LUIS FERNANDEZ CARDONA	45103851T	962,00
ABDELILA MOHAMED MOHAMED	45086123M	1.433,00
ABDESELAM HASSAN AHMED	45090478J	1.457,00
KARIM MOHAMED LAGHMICH	45102020D	1.323,00
ANTONIO JESUS ROCA SANCHEAZ	45106257Z	517,00
SAID AHMED ABDERRAHAMAN	45102530J	1.439,00
MUSTAFA MOHAMED DRIS	45080097M	1.476,00
NORDIN MOHAMED HALID	45081650V	1.446,00
RACHID AHMED MOHAMED	45103559F	1.030,00
MOHAMED ABDELKRIM ENFEDDAD MOH.	45078492X	368,00
JOSE LUIS LLANO ORTEGA	45082150B	222,00
MOHAMED LAARBI ALI AHMED	45086730Z	310,00
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45086765A	127,00
YUSEF RAHAL ABDELKRIM	45081893F	1.394,00
JUAN MIGUEL Tuset DE LA CRUZ	45112363W	1.254,00
BADR-EDDIN ABDESELAM MOHAMED	45094238R	1.411,00
HAYUB MOHAMED LAHASAN	45079279S	1.002,00
ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45097809F	1.170,00
BILAL BUYEMA MOHAMED	45087862L	105,00
DAVID PARRA RODRIGUEZ	45108716N	870,00
ABDELKRIM EL ABIDI	X0307533T	989,00
MOHAMED ABDERRAHAMAN ABDESELAM	45110567T	1.383,00
MUSTAFA AHMED MOHAMED	45090411S	1.344,00
HASSAN HASSAN ABDELKADER	45101619E	1.414,00
DANIEL CARRERA CAPAROS	45112988Y	1.317,00
BRAHIM ABSELAM MOHAMED	45093893R	686,00
YUSEF HOSSAIN MOHAMED	45084944E	446,00

FORMACION PRACTICAS EMPRESAS

BILAL CHAIRI SBIHI	45101651P	2.850,00
ISAAC KASSEN BUJIAR	45080166M	3.318,00
MOHAMED MUSTAFA AHMED MOHAMED	45084088V	3.199,00
SALVADOR SOLER FERNANDEZ	45110531X	2.762,00
MOHAMED LAARBI MOHAMED AHMED	45079664D	3.318,00
BILAL MOHAMED SEL-LAM	45108993J	2.710,00
MOHAMED ALI HASSAN MOHAMED	45075027H	3.303,00
MUNIR MOHAMED ABDESELAM	45096864M	2.019,00
MOHAMED MUSTAFA AHMED	45104345B	3.149,00
HASSAN ABDESELAM BUCHTA	45088296Q	301,00
RAUL PEREZ GONZALEZ	45090807C	3.174,00
ALI MOHAMED MOHAMED	45079429G	3.289,00
MOHAMED MUSTAFA ABDEL LAH	45097751H	2.006,00
ODELIN DIAZ MATEO	45075197G	2.748,00
SAMRA ABDEL LAH MOHAMED	45081004S	1.593,00
MOHAMED ALI ABDERRAHAMAN	45104640F	3.314,00
MOHAMED MEDHI LAHASEN	45109600D	2.609,00
REDUAN ABDESELAM MOHAMED	45089813S	3.291,00
HASSAN AHMED MOHAMED	45078233G	1.818,00
JUAN ANTONIO HORMIGO PEREZ	45101288J	3.386,20
ISMAIN AHMED MOHAMED	45091325D	2.976,00
JALIL ABDELKADER AJRIF	45094048H	3.111,00
MUSTAFA AHMED MOHAMED	45090411S	3.079,74
MARIANA MOHAMED MOHAMED	45099392A	2.914,33
JALIL MOHAMED ENFED DAL	45091228	121,00
CRISTIAN CONTRERAS VEGA	45109608F	789,00
RACHID ABDESELAM AHMED	45090530L	1.764,00
MOHTAR MOHAMED LAYACHI	45096291F	3.103,00
CRISTIAN GALAN ORTIZ	45112532X	2.285,00
MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45078564J	340,00
ESAF MOHAMED SEDDATI	45093517Q	3.300,00
FATIMA SOHORA ODDA LAARBI	45095238N	3.303,00
AHMED MUSTAFA AHMED	45078768X	3.286,00
HASSAN HASSAN ABDELKADER	45101619E	3.289,00
ABDELILA MOHAMED MOHAMED	45086123M	2.609,00
ABDESELAM HASSAN AHMED	45090478J	3.286,00
KARIM MOHAMED LAGHMICH	45102020D	3.221,00
SAID AHMED ABDERRAHAMAN	45102530J	3.318,00
MUSTAFA MOHAMED DRIS	45080097M	3.314,00
NORDIN MOHAMED JALID	45081650V	3.318,00
RACHID AHMED MOHAMED	45103559F	3.234,00
YUSEF RAHAL ABDELKRIM	45081893F	1.942,00
JUAN MIGUEL TUSET DE LA CRUZ	45112363W	3.291,00
BADR-EDDIN ABDESELAM MOHAMED	45094238R	3.291,00
ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45097809F	3.303,00
MOHAMED ABDERRAHAMAN ABDESELAM	45110567T	3.289,00

GASTOS DE PERSONAL

NATIVIDAD VALERO MORONTA	45099233M	22.309,01
MANUEL CABALLERO TARDIO	28892533W	2.332,00
MUSTAFA MOHAMED ADESELAM	45080275E	7.372,76

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

ALMACENES JUAN CABEZON E HJOS S.L.	B11962727	3.535,12
ADECUACION INSTALACIONES		
CONSERMAN S.L.	B11954047	29.891,42
GABITEC INSTALACIONES S.L.	B11958105	8.880,22

AYUDAS EMPRESAS

PIZBEN S.L.	B51009017	4.388,00
PUNTA ALMINA S.L.	B11952371	8.776,00
CONSERMAN S.L.	B11954047	8.776,00
ELSAMEX S.A.	A28504728	8.776,00
CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.	B18056283	8.776,00

2ª CONVOCATORIA**BECAS FORMATIVAS**

SUMAYA ABDELA AHMED	45101375P	1.515,60
ADIL AHMED ENFEDAL	45091249W	1.864,20
JOSE MANUEL CERVANTES PALENZUELA	45105186R	1.557,70
JOSE ALFONSO GONZALEZ FERNANDEZ	45107946R	1.990,50
SABAH HAMIDO MOHAMED	45080814D	1.557,70
JESUS VICENTE LORENZO NAVARRO	45073408D	1.813,15
HADDUCH MAIMON AHMED	45093863V	1.094,60
ANTONIO MANUEL MIRALLES MEJIAS	45107219X	84,20
ABDEHSAMAD MOHAMED ABDERRAHAMAN	45095230G	905,15
MIRIAM MOHAMED ABDESELAM	45095107L	1.557,70
UIDAD MOHAMED MOHAMED	45087219C	1.557,70
ESPERANZA MONTAÑO DOTOR	45111460L	1.720,00
CARLOS PERDIGON TORRES	02518641A	1.526,12
TAMARA PEREZ ASECIO	45113588P	1.515,60
BOSRA TAMI AL-LAL	45079123C	1.855,25
NESRIN ABDELMALIK MOHAMED	45115179N	1.052,50
NABIL ABDESELAM HASSAN	45109958N	1.752,95
ISMAEL ABDESELAM MILUDI	45092259T	1.563,60
JOSE CARLOS CASTRO ANAYA	45109446Y	715,70
NAYIB DAOUD ABDESELAM	45079556Q	1.752,95
ABDELASIS HAMED MOHAMED	45113144V	1.284,05
KARIM LACHMI MOHAMED	45080177Q	1.602,65
JUAN MANUEL LEON DE LOS SANTOS	45108323X	1.780,00
FRANCISCO J. LUQUE ARANDA	45108101Y	1.509,50
ABDELILAH MILUDI AHMED	45093299M	1.602,65
YUSEF MOHAMED ABDELUAHED	45102282H	1.623,70
BENAIXA MOHAMED AMAR	45091744Z	1.509,50
HAFED MOHAMED BUTAHAR	45091349X	1.509,50
SOFIAN MOHAMED MARZOK	45101809M	1.752,95
ABADELAZID MOHAMED MOHAMED	45104375H	1.742,35
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45084645E	1.752,95
HANUAR MUSTAFA MOHAMED	45081036R	1.758,95
YUSEF MUSTAFA MOHAMED	45104398H	1.752,95
GEMA RUIZ IBAÑEZ	45110133A	1.742,35
DOMINGO SAEZ SALAS	45106878Z	1.731,90
MOHAMED ABSELAM AMAR	45102518R	306,90
IRENE AHMED ABDEL-LAH BENITEZ	45111878T	475,30
RACHID MUSTAFA MOHAMED	45098422E	1.136,70
MUSTAFA MOHAMED TONSI	45085522W	399,95
HASSAN AHMED MOHAMED	45103444F	1.618,35
ALVARO BALLESTEROS LOPERA	45090576L	1.407,85
JONATHAN DIAZ GARCIA	45100229N	1.618,35
MOHAMED SAID HAMIDO AMAR	45093599Y	631,50
MOHAMED RIDA ABDELKADER MARZOK	45084688D	399,95
MOHAMED LAARBI LAKCHOUH	45093507Y	1.555,20
FRANCISCO J. MARTINEZ PEREZ	45115675W	1.473,50
KAUTAR MOHAMED ABDESELAM	45083537H	1.597,30
ABDELNASAR MOHAMED AHMED	45088255K	1.597,30
MOHAMED MOHAMED BRAHIM	45097915K	1.515,60
ADNAN MOHAMED MARZOK	45079870P	1.094,60
NADIA MOHAMED MARZOK	45094022S	1.597,30
BILAL MOHAMED MOHAMED	45096378W	1.155,25
MILUDA MOHAMED MOHAMED	45105187W	1.471,00
ABDELATIF MOJTAR AHMED	45100561E	1.618,35
AHMED MOUSSA	X4761599R	1.576,25
JORGE RODRIGUEZ MUÑOZ	45109751N	1.597,30
MOHAMED RIDAN SALAH EL BAYARI	45093552M	306,90
OMAR CARO PEREZ	45114393P	969,35
JESUS SERRANO SERRANO	45114393P	1.555,20
AHMED ABDERRAHAMAN MOHAMED	45098078Y	863,05
MOHAMED ABDERRAHAMAN ABDERRAHA.	45106802F	1.581,70
YUSEF ABDERRAHAMAN AHMED	45107669T	1.821,63

FARID AHMED ABDERRAHAMAN	99012850N	1.893,73
NAYIN AHMED HOSSAIN	45094093F	1.671,33
ABDEL-LAH AHMED MOHAMED	45103158C	1.902,78
RAFAEL ALVAREZ ABDESELAM	45087652Q	842,00
MOHAMED ASIAN AMAR	45091152C	1.530,08
ALEJANDRO BENAISA ABDELAH	45087126L	1.713,43
ALVARO GONZALEZ JARABA	45097905B	1.298,53
JIMMY GONZALEZA MARJANE	45111157S	989,35
MOHAMED LAARBI BUARFA MOHAMED	45085166Z	1.653,23
HAMID LAYACHI LAARBI	45109915S	1.779,53
MOHAMED MOHAMED BUGALEB	45087224W	1.902,48
YAMAL MOHAMED MOHAMED	45093661E	1.758,48
MOHAMED ABDERRH. MOHAMED SOLIMAN	45106801Y	1.530,08
CARLOS MORALES RODRIGUEZ	45107077Y	1.487,98
CARLOS ABEL SANCHEZ MARTINEZ	45110423V	1.902,78
MANUEL JESUS SEGADO BERMUDEZ	45106983G	1.956,88
GUILLERMO ZAMACOLA GONZALEZ	45102093J	1.902,78
MOHAMED HASSAN ABDELKADER MOHAM.	45088079Y	814,95
LAARBI ABDESELAM HOSSAIN	45086090H	935,15
ABDESELAM ABDESELAM SALAH	45081948Q	1.184,60
MOHAMED AHMED AHMED	45100103J	1.160,60
YAMAL MOHAMED PALAZON	45100340P	399,95
HIMAD ALI MAIMON	45109290B	608,55
YASSIN ALI MOHAMED	45090531C	778,85
PEDRO ALONSO GARIBAY	45088300C	799,90
ANTONIO MANGA LOPEZ	45110436F	189,45
ELOY DUARTE PORTILLO	45114657L	991,45
JUAN A. GARCIA DE LOS RIOS AGUILAR	45112221K	231,55
MOHAMED HARROUS CHAIRI KACHAF	45114037C	799,90
RACHID HOSSAIN MOHAMED	45104370J	231,55
SERGIO MARTINEZ MUNUERA	45109319V	672,65
JOSE LORENZO MARTINEZ PEREZ	45111299L	1.172,60
NORDIN MOHAMED AHMED	45089581J	757,80
ABSELAM MOHAMED AMAR	45093116Y	799,90
BACHIR MOHAMED ABDESELAM	45092815G	757,80
ADAN MUÑOZ SALAS	45107237M	778,85
YUNES SADI AHMED	45090618S	735,80
ROBERTO CARLOS MARTIN DELGADO	45111116X	222,70
MATERIALES Y HERRAMIENTAS		
BAEZA S.A.	A51009298	1.690,34
ADECUACION INSTALACIONES		
GABITEC INSTALACIONES S.L.	B11958105	8.855,96
AYUDAS EMPRESAS		
REDAGUA SERVICIOS CEUTA S.L.	B51012573	8.000,00
PERSIANAS RODRIGUEZ E HIJOS S.L.	B11967486	8.000,00
EL HOGAR DEL CARPINTERO S.L.	B51001261	4.000,00
ANTONIO PIÑA NAVARRO	45078734E	8.000,00
EL HOGAR DEL BRICOLADOR S.L.	B11967080	4.000,00
CRISTALERIA CRUCES S.A.	A11904885	16.000,00
CARPINTERIA METALICA SERGY S.L.	B51010007	8.000,00
JOSE DIAZ LOPEZ	45018051J	8.000,00
CAPOTE Y ALBA CEUTA S.L.	B11960671	16.000,00
YBARROLA S.L. CONST.Y REPA.	B51013241	8.000,00
HIERROS DE CEUTA S.L.	B51007573	4.000,00
JUVASA CONSTR. Y REFORM. S.L.	B51003960	48.000,00
INSTALACIONES ANASAL S.L.	B11963162	32.000,00
OTHER THINGS S.L.	B51004547	4.000,00
GEPCO S.L.	B11965597	4.000,00
ELSAMEX S.A.	A28504728	8.000,00
CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.	B18056283	12.000,00
CONSTRUC. Y REFORMAS KARROCH S.L.	B51003283	4.000,00
HORACIO TABOADA S.A.	A11907011	4.000,00

CURSO ESPECIALIZACION ENCOFRADO-FERRALLA**BECAS FORMATIVAS**

ABDEL-LAH AHMED MOHAMED	45103158C	2.218,10
MOHAMED MOHAMED BUGALEB	45087224W	2.218,10
CARLOS ABEL SANCHEZ MARTINEZ	45110423V	2.218,10
GUILLERMO ZAMACOLA GONZALEZ	45102093J	2.218,10
MOHAMED AHMED AHMED	45100103J	2.218,10
JOSE LORENZO MARTINEZ PEREZ	45111299L	2.218,10

MATERIALES Y HERRAMIENTAS

HORMIGONES Y ARIDOS DE CEUTA S.L.	B11957982	12.240,68
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	8.950,09
ELEVACIONES EL HACHO S.L.	B51012227	244,40
CONSTRUCCIONES JOMASA S.L.	B18056283	11.396,73

ALQUILER MAQUINARIA

MAQUINARIA HIDALGO E HIJOS S.L.	B51005767	10.343,21
ANTONIO JIMENEZ FERNANDEZ	45057231R	2.271,15
CURSO PREVENCION RIESGOS LABOR.		
ACADEMIA SOCE S.L.	B51000131	2.247,27

SEGURO ALUMNADO

SEGUROTECNIA BIOSCA S.L.	B51004786	593,32
--------------------------	-----------	--------

VESTUARIO

CONFECCIONES MATOSO S.L.	B11905858	300,00
HONORARIOS PROFESIONALES		
MOHAMED ALI MEHDI	45084934N	13.164,00

3ª CONVOCATORIA**BECAS FORMACION**

MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45101091T	975,00
ASRAF AHMED ABDESELAM	45102868Y	1.320,00
MOHAMED AHMED ABDESELAM	45113086N	1.350,00
RACHID AOULAD DFOUF	X5177968R	750,00
RAUL FERNANDEZ SARABIA	45109887X	1.260,00
JAVIER MARTIN PILAR	45117923L	1.230,00
NAUFAL MOHAMED ABDESELAM	45107143A	1.350,00
SAID MOHAMED AHMED	45112702L	975,00
ESMAEL MOHAMED HADDU	45108885C	1.320,00
MERIEEM MOHAMED LARBI	45090615N	1.125,00
MARZOK MOHAMED MOHAMED	45094023Q	1.290,00
LLAWAD MOHAMED MOHAMED	45093139Y	1.335,00
HAZAN MOHAMED MOHAMED	45080720F	915,00
MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ ROCA	45119283E	465,00
MOHAMED ABDELKADER ANAN	45074594E	885,00
HAKIMA AHMED BOUSOUALEF	45115622H	1.350,00
SUFIAN ALI AHMED	45087646X	1.380,00
BILAL CHAIB MOH	45115302C	1.350,00
RACHIDA HARROUS MOHAMED	45104213V	1.230,00
ABDESELAM HOSSAIN ABDESELAM	45104009C	1.320,00
TAREK LAARBI ABADESELAM	45097236D	1.305,00
SUFIAN MOHAMED AHMED	45101130Q	1.290,00
RABEH MOHAMED HAMED	45093146J	1.335,00
BILAL MOHAMED MOHAMED	45097704V	1.245,00
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45105384S	1.050,00
ANTONIO SANTIAGO HERNANDEZ	45111247J	1.290,00
SUFIAN TUHAMI MOHAMED	45112821T	1.350,00
RAFAELA YEPES ACOSTA	30482924N	1.305,00
HANAN ABDESELAM AHMED	45101068T	1.350,00
VILAL AHMED AHMED	45100104W	1.380,00
AHMED MOHAMED AHMED	45098155P	1.380,00
FATOMA AHMED MOJTAR	45107973M	1.335,00
YUSSEF BALOULI MUSTAFA	45098866Y	1.305,00
Mª ISABEL BLANCO ALBA	45079741V	1.365,00
FARAH EL ALAOUI MOHAMED	45102348S	1.380,00
MOHAMED HACMI MOHAMED	45103831A	1.335,00
REDA HAMADI AHMED	45112741N	1.335,00

FRANCISCO J. MARIN ALVAREZ	45100414J	1.365,00
KARIM MOHAMED MOHAMED	45107270S	1.335,00
MUNIR MOHAMED SEL-LAM	45108991B	1.380,00
JULIO SANTIAGO HERNANDEZ	45118879D	1.275,00
MESDA ABAJTOUR HAMED	45095433T	675,00
SUFIAN ABDELAZID HAMIDO	45090904W	645,00
MOHAMED LARBI AHMED MOHAMED	45116258X	645,00
NISRIN ALI AHMED	45097115A	1.380,00
NAYAT AMAR ABDESELAM	45092865P	1.380,00
MUHAMAD BENAISA MOHAMED	45110799W	1.335,00
HICHAM CHAIB BOUFOUS	45105862X	1.350,00
MOHAMED HAMIDO MOHAMED	45098260K	1.380,00
MERIEH HAMMADI MOHAMED	45102423K	1.320,00
HANAN MOHAMED ABDESELAM	45086526V	1.305,00
FAISAL MOHAMED ALI	45113590X	1.305,00
NAYIN MOHAMED ALI	45096870B	1.350,00
MOHAMED TAREK MOHAMED AMAR	45098754D	1.095,00
SUFIAN MOHAMED MOHAMED	45090700M	1.320,00
MOUNIR MOHAMED MOHAMED	45094747G	1.365,00
ISMAEL ABAJTOUR HAMED	45095431K	720,00
AHMED ABDELKADER MOHAMED	45092217G	1.350,00
ASMA ABDERRAHAMAN ABDENEBI	45103648G	1.335,00
ABDEL LAH ABDESELAM MOHAMED	45099374P	1.380,00
OUSSAMA BAKRI	X5797611R	1.335,00
VICTOR MANUEL CORTES CARBONELL	45108698V	1.380,00
FRANCISCO M. DEL CAMPO PODADERA	45114055S	1.335,00
AURELIO GARCES CORRALES	45082418A	1.365,00
MOHAMED HOSSAIN MAIMON	45102980A	1.365,00
SARA MANSOURI QUEMILI	X5805316R	1.275,00
YASSIN MERABET MOHAMED	45112924B	1.335,00
LLAMAL MOHAMED AHMED	99013661H	1.380,00
SAMIRA MOHAMED AHMED	45103669W	765,00
ABDELUAHID MOHAMED SADIK	45099471J	675,00
OSCAR SERRANA TAMAYO	45114818A	1.305,00
MOHAMED ABDELKADER	X5282695D	1.065,00
BILAL AHMED MARZOK	45098835K	720,00
TURIA ALI AHMED	45098110D	1.305,00
HANNA BUMEDIAN AHMED	45091311H	1.305,00
HAHD EL ASILI MOHAMED	45109932D	1.350,00
NABIL FADAL CABRERA	45105551K	1.095,00
FRANCISCO JESUS MARTIN NAVAS	45118162M	1.065,00
SAIDA MOHAMED AHMED	45079625Q	1.260,00
MOHAMED MOHAMED ENFEDAL	45097533F	1.290,00
NORDIN MOHAMED MOHAMED	45082022K	1.350,00
KAMBRIA MOHAMED MOHAMED	45092220F	1.290,00
HOMAR MOHAMED MOHAMED	45091397N	1.140,00
YASSIN MUSTAFA MOHAMED	45106871F	1.095,00
ABDELUAHED AHMED ABDELKADER	45102873B	615,00
KARIM AHMED AHMED	45093829Y	1.185,00
JONATHAN DIAZ ESCOBAR	45039172K	1.170,00
YUNES DRIS ABDENNEBI	45106132G	615,00
MOHAMED DRIS AHMED	45093916R	1.335,00
TAREK HADDU MOHAMED	45095502T	1.305,00
BILAL HASSAN AHMED	45106570M	660,00
DAVID LEON CALVO	45106790H	1.290,00
UTMA LESAR	X4882657X	1.335,00
SUFIAN MAOHEMD ABDESELAM	45091630S	1.335,00
SAID MOHAMED AHMED	45104340Y	1.335,00
KARIMA MOHAMED LAARBI	45100756X	1.080,00
SERGIO RIOS GARCIA	45101783W	1.335,00
FATIMA SOHORA TAIEB AALAMI	45104460B	1.305,00
DANIA ABDEL LAH LAFTOUCH	45105371W	1.277,16
SORAYA ABDERRAHAMAN ROMERO	45103411C	1.217,16
HITCHAN ABSELAM HOSSAIN	45093338K	1.172,16

LAILA-AICHA AHMED ABDESELAM	45102866G	782,16
LIAZID ENNAKRA AHMED	45093489B	1.187,16
JORGE AMALIO HERNANDEZ VEGA	45112427C	1.217,16
HALLAR HOSSAIN HAMED	45087539H	1.337,16
MUSTAFA LAHACEN MOHAMED	45102999E	1.052,16
MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	45100482N	1.352,16
DRIS MOHAMED AABDESELAM	45092640J	1.337,16
NAUEL MOHAMED AHMED	45093812N	1.170,16
MANUEL JOSE RUIZ DEL PORTAL VEGA	45112403L	1.202,16
ESTHER MELISA SANTOS DIAZ	45705719G	1.247,16
SERVICIOS PROFESIONALES		
ABDESELAM ALI MEHDI	45079128W	17.550,00
JUAN A. VEGA SOCIAS	45073493W	17.550,00
MANUEL DIAZ MUÑOZ	45075976R	17.550,00
JUAN NUÑEZ GUERRERO	45064264L	17.550,00
MOHAMED ABDEL LAH HAMED	45080099F	17.550,00
AFID MOHAMED MOHAMED	45075462Q	17.550,00
NESTOR BURGOS LINARES	45099018C	17.550,00
J. MANUEL DE LA TORRE LOPEZ	52691735T	17.550,00
MATERIALES Y HERRAMIENTAS		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	154.847,14
ALQUILER MAQUINARIA		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	5.202,84
SEGURO ACCIDENTE		
SEGURO TECNIA BIOSCA S.L.	B51004786	3.646,00
MATERIAL OFICINA		
LUCIANO ALCALA SALTO	45005111E	652,64
VESTUARIO		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	7.209,49
4º CONVOCATORIA		
BECAS FORMACION		
INMACULADA ROS VELASCO	45113206V	270,00
NABILA AHMED MOHAMED	45094199P	270,00
AHMED BOUKER ARAKRAKI	45120849R	270,00
JUAN MANUEL ROS VELASCO	45107728J	270,00
MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45119482Z	270,00
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45087198E	255,00
MOHAMED TARIK ABDESELAM MOHAMED	45089244K	270,00
AIUV MOHAMED ECHAARA	45091007J	270,00
MOHAMED MOHAMED MAIMON	99004740K	270,00
NORA PARRA AHMED	45116143X	270,00
MIGUEL PEREZ GONZALEZ	45090808K	210,00
ESTHER ROMERO OBISPO	45112517H	270,00
NARIMA AMAR MOHAMED	45109396W	270,00
HASSAN LANJRI MOHAMED	45108838L	270,00
YOUSSEF ABDESELAM MOHAMED	45103424X	270,00
ABDESELAM MOHAMED ABDELKRIM	45113984J	270,00
SAIDA ABDESELAM MOHAMED	45115001H	270,00
MOHAMED LOFTI CHENTUF AHMED	45112302X	270,00
LAARBI MUSTAFA AHMED	45114360K	270,00
MIGUEL MORILLA CAMPOY	45073153F	270,00
YASMINA MOHAMED HAMIDO	45095966G	270,00
ABDESAMIJ LAIACHI ABDESELAM	45091738P	270,00
ABDELJALAK MOHAMED HAYAD	25554593Y	270,00
AOMAR MOHAMED LAIACHI	45104873X	255,00
YUSEF MOHAMED MOHAMED	45090996W	255,00
YASSIN MOHAMED CHAIB	45098065X	255,00
NORDIN AHMED MOHAMED	45101397F	270,00
MONSEF MOHAMED LAARBI	45100551N	255,00
MOHAMED HAMED MOHAMED	45079242R	270,00
VICTOR SANCHEZ ROCA	45117076T	270,00
MOHAMED REDA OMAR AHMED	45109305A	270,00
DAVINIA NUÑEZ CABEZAS	45108479M	255,00

NAYIN LAARBI LIAZID	45104047N	270,00
YOUNES HAMED MOHAMED	45093912C	270,00
JUAN JESUS MARTIN DEL RIO	45118223C	255,00
AHMED ABDESSESLAM MOHAMED	45101092R	270,00
NORDIN AHMED AHMED	45086691K	270,00
MOHAMED YASSIN CHAABAN MOHAMED	45090344V	255,00
BARD-EDDIN ABDESELAM MOHAMED	45094238R	270,00
AGUSTIN GIBAJA ACH DUCH	45094015P	270,00
MALIKA DDAOUDI EL AYACHI	45116001Y	225,00
ADNAN EL HADRI MOHAMED	45100037G	270,00
JOSE FERNANDEZ AHUMADA	45111198X	270,00
FERNANDO GARRIDO JURADO	45050243M	255,00
ADELHILAH MOHAMED ABDESELAM	45078087L	270,00
ALEJANDRO QUINTANA LAZARO	45110313E	255,00
MOHAMED ABENDAR BUGANEM	45091760F	270,00
JUAN MIGUEL TUSET DE LA CRUZ	45112363W	255,00
SUFIAN ABDESELAM MUSTAFA	45115039X	270,00
JOSE J. MEDINA MONTES	45107918L	255,00
MOHAMED YASSIN AHMED SAID	45091879B	270,00
ANUAR HADDU MOHAMED	45099271C	270,00
ABDELMALIK AHMED AHMED	45087371B	240,00
MOHAMED CHELLAF-HAMMOUT HAMED	45114907Q	270,00
MOHAMED MOHAMED LAARBI MESAUD	45109762T	270,00
JUAN I. PEREZ DELGADO	45066185P	270,00
AUICHA LAARBI LAARBI	99014067X	270,00
MOHAMED HAMADI MOHAMED	45087817C	270,00
ABDELOUAFI AARRASS	X5892399Y	270,00
PASCUAL CORTES ARQUE	45107793D	270,00
ALEJANDRO FORTES EXPOSITO	45114303X	270,00
BILAL MOHAMED ABDEL LAH	99013660V	270,00
ABDESELAM MOHAMED ALI	45106571Y	255,00
FRANCISCO A. NUÑEZ DELGADO	38874115K	270,00
ANTONIO MUÑOZ TORRES	40503549C	270,00
ROSARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	02206266Z	270,00
NORDIN RAHAL MOHAMED	45102755P	255,00
IKRAM ABDESELAM BUCHTA	45088297V	255,00
ABDELHAMID HATIM EL ABDI	78965313B	255,00
YUSEF BENAJIBA MHAOULI	45118814J	270,00
ABDELHADEM MOHAMED ABDENEBI	45111704X	270,00
ABDELSAMAT BUCHAIB MOHAMED	45100957G	270,00
JESUS MARTIN PILAR	45117922H	255,00
KAUTAR ABSELAM MOHAMED	45099751V	270,00
MOHAMED MOHAMED HAMED	45094356G	270,00
HANAN SADDIK MOHAMED	45093555P	270,00
HIASIN MUSTAFA MOHAMED	45086077M	270,00
HASSAN HASSAN ABDELKADER	45101619E	255,00
SIMON DAMIAN RODRIGUEZ SANCHEZ	45107526H	255,00
ANGEL MORILLA MAURICIO	45113570J	270,00
LUBNA AHMED MOHAMED	45099135E	270,00
MUSTAPHA JAGNE KANYI	45107473B	270,00
FARES HAMMU MOHAMED	45116216Z	255,00
BILAL DRIS AHMED	45093917W	270,00
ISMAEL ABDESELAM MOHAMED	45096043N	270,00
SAMARA AHMED MOHAMED	45095977S	270,00
SALVADOR PEREZ MATA	45112768Q	255,00
MOHAMED RABIH HADDU AHMED	50616615D	270,00
ANISA CHAIB MOH	45110728T	270,00
YUNES ABDESELAM HABIB	45091273A	270,00
SUFIAN MOHAMED LAARBI	45088285M	270,00
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45107462T	240,00
NAUAL ABDESELAM MOHAMED	45081276B	270,00
ASMA DOUAS ELOUAHABI	45115176D	270,00
MANUEL GARCIA CARNEROS	45047124Z	255,00
FUAD CHELLAF MOHAMED	45099387K	255,00

SUHAIL MEHAND ENFEDAL	45096229Z	255,00
SAMIA MOHAMED MOHAMED	45081525F	270,00
FRANCISCO J. TABOADA PEREZ	45116109E	270,00
JOSE LUIS DURAN VISO	45112750K	270,00
LEILA EMBAREK DRIS	45089129K	270,00
HICHAM HEYOUF MOHAMED	45102508Z	255,00
SABA ENNAKRA AHMED	45080907X	270,00
MOHAMED EMBAREK ABDELBAKI RAIS	99012423E	270,00
BILAL ASIAN AOMAR	45091150H	180,00
SERVICIOS PROFESIONALES		
J. MANUEL DE LA TORRE LOPEZ	52691735T	3.159,00
J. MANUEL DE LA TORRE LOPEZ	52691735T	3.159,00
JOSE MARIA LARA GOMEZ	45089560S	3.159,00
MOHAMED ABDEL LAH HAMED	45080099F	3.159,00
NESTOR BURGOS LINARES	45099018C	3.159,00
JUAN C. NUÑEZ GUERRERO	45064264L	3.159,00
JENS THOMAS ZIEGNER	X1773763A	3.159,00
ALVARO SALGUERO SANTOS	45091456W	3.159,00
MATERIALES Y HERRAMIENTAS		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	108.464,82
SEGURO ACCIDENTE		
DUARTE Y GARCIA S.L.	B11953161	5.894,56
VESTUARIO		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	17.601,00
MATERIAL OFICINA		
LUCIANO ALCALA SALTO	45005111E	941,60
GASTOS DIVERSOS ITINERARIOS CONSTRUCCION		
ALQUILER LOCAL		
COMERCIAL AIAD HERMANOS S.L.	B11906278	7.000,00
LIMPIEZA		
LIMPIEZAS CEUTA S.L.	B11950847	3.504,40
LIMPIEZAS TRINITAS S.A.	A11903325	1.540,37
SERVICIOS VIGILANCIA		
PROSEGUR S.A.	A28430882	47.944,09
GASTOS DE PERSONAL		
SUSANA GARCIA MARCOS	11435494D	20.999,66
FLORA MARIA ESPINOSA VAZQUEZ	45094541M	14.857,61
RAQUEL MIAJA ORDOÑEZ	45099133C	20.999,66
MANUEL LAZARO BLANCO	45060236Q	13.009,62
EMILA MARIA JIMENEZ LOZANO	21462552X	13.009,62
VANESA GIL ANTA	45103812F	14.115,82
HASSAN AHMED MOHAMED	45107545Z	7.651,08
FATIMA AHMED MOHAMED	45083531N	7.651,08
Mª ISABEL CABRERA SANCHEZ	43392406P	7.180,21
JOSE A. SILLERO TALLON	25334241V	1.380,67
ANDRES MORENO TAPIA	31856290W	5.890,92
JUAN C. REDONDO FERNANDEZ	45078912Q	36.176,02
2.- PROYECTO MEDIACION INTEGRACION		
MATERIAL OFICINA		
LUCIANO ALCALA SALTO	45005111E	366,68
MERCAPAPEL S.L.		1.608,79
LIMPIEZA		
LIMPIEZAS TRINITAS S.A.	A11903325	1.607,73
ALQUILER LOCAL		
GESTION 17 S.L.	B11906575	612,00
GASTOS DE PERSONAL		
LARRINAGA GUERRERO, MARIA PILAR	45077901V	16.314,56
FERRON MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	45071851Q	16.314,56
DAZA DOMINGUEZ, CAROLINA	45095097D	11.220,93
MEDINA ROMERO, JUAN CARLOS	45076062H	16.314,56
DRIS MOHAMED, ISMAEL	45081899J	16.020,64
MANZANO QUESADA, ANA PALOMA	25586605W	16.314,56
CHAVES MACIAS, GEMA	45097737G	13.418,06

UBEDA FORTES, MARINA ESTHER	45088793F	16.314,56
ALBARRACIN CASTILLO, JUANA	45064996S	16.314,56
DEL CAMPO GORDO, MARINA ESTHER	45090001L	16.314,56
DEL CAMPO GORDO, MARIA DE LA O	45091697L	16.314,56
PAREDES CABEZAS, MARIA TERESA	45093900P	16.314,56
BLANCH BEJARANO, GLORIA	45479330G	16.314,56
GONZALEZ PRIETO, IGNACIO	45082307F	16.314,56
GOMEZ GONZALEZ, DAVINIA	45105164W	16.314,56
MARTIN PEREZ, ANA BELEN	28913356X	14.568,65
SAVIGNON MAZA, MERCEDES	45102973L	13.072,46
SANCHEZ GARCIA, NOELIA	45098410X	16.314,56
GIRON ROMAN, NURIA	76142735Q	7.384,96
PASCUAL LOZANO, INMACULADA	45078053P	16.313,09
HAMED HOSSAIN, FATIMA	45086813M	7.637,35
BORJA LOPEZ , MARIA NIEVES	45099242Z	4737,58
DELICADO ROMERO, EVA MARIA	45090223B	3795,84
HAMED HOSSAIN, FATIMA	45086813M	2.733,95

3.- ITINERARIO ALFABETIZACION CURSOS

ACADEMIA SOCE S.L.	B51000131	130.320,00
BECAS FORMACION		
FATIMA TAIMATER	X02810891S	900,00
ZOHRA BEN ZELLOT ABDELKARIM	45114521K	450,00
ZOHRA BENNAIM	X3747296K	900,00
TURIA BOULAICH	X03155607F	900,00
RACHIDA MOHAMED LAHASEN	45090202J	900,00
NAIMA TANJABA	X4771897H	900,00
ERHIMO AHMED MOHAMED	45070329N	900,00
FAMA BOUSOUALEF FAILALI	45078641K	450,00
FETTOMA CHERGUI BOUDRAA	X1193244G	900,00
NAIMA ABDEL LAH AHMED	45090704D	900,00
HOSSAIN MOHAMED MOHAMED	45095855P	900,00
RAHMA FATTAH HAIDOUR	45103968W	900,00
TERESA LEÓN MUÑOZ	45039905V	900,00
RAHMA EL JAYALI CHOKOR	45102625Q	900,00
JILALI EL JAAYDI	X3068814Q	900,00

4.- ITINERARIO FORMACION OCUPACIONAL CURSOS

UTE GDT- INTERSERVICIOS F.OCUPACIONAL	G51015568	148.062,47
BECAS FORMACION		
JOSEFA MUÑOZ GÓMEZ	32.859.894R	300,00
AMINA ABDELKADER MOHAMED	45.097.631J	300,00
NURIA BEATRIZ SAN VICENTE ORTIZ	45.104.937M	300,00
FADHUA KABOR MOHAMED	45.079.727A	300,00
ÁNGELES MORILLA OCAÑA	45.090.097T	300,00
VERÓNICA CASAS GUERRA	45.111.127P	300,00
RACHIDA AHMED ABDELKADER	45.080.256A	300,00
NAIMA MARZOK MOHAMED	45.080.127N	300,00
Mª DEL PILAR BLANCO CORTES	45.117.138Q	300,00
FARIDA ASIAN AOMAR	45.093.689G	300,00
CARMEN ALARCÓN ÁLVAREZ	45.113.485C	300,00
AICHA MOHAMED MOHAMED	45.092.736V	300,00
EKRAM FERCHEM AHMED	45.098.950K	300,00
MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN NAVARRO	45.076.240N	300,00
ITINERARIO ALFABETIZACION TECNOL.		
CONFEDERACION EMPRESARIOS CEUTA	G11905452	237.000,00
ITINERARIO EMPRESARIOS EN CRISIS		
CENTRO ESTUDIOS PREMIER S.L.	B51000917	24.000,00
TOTAL MEDIDA 5.6.		2.501.365,46

MEDIDA 9.2.1**Otros gastos**

Informes y publicidad		16.514,94
Actualizacion evaluacion intermedia		11.515,00
TOTAL MEDIDA 9.2.1		

FEDER**RELACIONES DE LAS OPERACIONES CERTIFICADAS 2005****MEDIDA 1.1****LINEAS 1 Y 3**

BRADOCK CORPORACION ALIMENTARIA, S.L.	B 73033722	6.250,00
PEDRO GARCIA MARTIN	45045120 B	4.897,81
ALMACENES VALLECILLO, S.L.	B 11902145	566,51
MOISES ISRAEL LAREDO	45073355 W	5.662,68
AFRICA GUTIERREZ ROS	45062988 P	3.760,02
PRODUCCIONES ALICE, S.L.	B 11967239	9.015,18
MANUEL HILARIO DE LA VEGA	45070197 H	6.000,00
FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA	45094232 H	9.993,25
ANTONIO PEREZ SILES	45068275 M	10.180,00
MOHAMED HOSSAIN ABDESELAM	45093930 S	11.182,75
JUAN ANTONIO MONTERO GARRIDO	45072925 D	10.180,00
ABDOLMOTALIB MILUDI AHMED	45077909 W	11.182,75
SERVICEUTA PYMES, S.L.	B 51009926	48.172,94
ALMACENES SAN PABLO CEUTA, S.L.	B 11904877	100.000,00
BOUTIQUE CLUB 1988, S.L.	B 51012110	100.000,00
FEYCU, S.L.	B 11903408	51.885,03
FRANCISCO JAVIER CASAS SANCHEZ	45071362 X	12.029,22
FERRETERIA DONCEL, S.L.	B 51009546	8.038,80
TOTAL MEDIDA 1.1		408.996,94

ACCIONES INNOVADORAS

HIECUBITOS CEUTA, S.L	B 11961166	15.455,66
ECOCEUTA, S.L.	B 51006971	100.000,00
PAPEL DE AGUAS, S.L.	B 51003697	40.500,00
NEETU SAJANANI RAMESH	45096877 H	35.843,72
SONIA DE MANUEL LOPERA	45086081 D	4.645,00
CARLOS FERNANDEZ CORTES	45069958 D	949,75
FRANCISCO LOPEZ GARCIA	45059363 V	879,12
DAVID JIMENEZ PONCE	25677105	11.990,67
ALDERETE, S.L.	B 11953569	3.509,52
AUBENSA, S.A.	A 11903630	5.725,00
INTERSERVICIOS, S.L.	B 11950490	12.363,77
ANTONIO MARQUEZ MUÑOZ	45046099 R	10.868,05
ESPERANZA GARCIA FERNANDEZ	26202487 J	2.594,01
GARAJE AFRICA, S.A.	A 11903044	2.986,74
CEBINGO, S.A.	A 11904760	52.489,44
EL ANGULO DE CEUTA, S.L.	B 51011195	48.232,00
TOTAL ACC. INNOVADORAS		349.032,45

OPERACIONES CERTIFICADAS**ANUALIDAD 2006****RELACIONES DE LAS OPERACIONES CERTIFICADAS 2006****MEDIDA 10.8.1****AUTOEMPLEO**

IZQUIERDO POSE EVA MARIA	44252688K	10.980,91
SANCHEZ CAÑETE CARLOS	45068404L	3.956,82

GUIRADO CAJA MIGUEL ANGEL	45078170X	13.063,65
MOHAMED EL MAATI HALIMA	45092141C	6.786,22
RAMCHANDANI ALBERTO ANGELI	45075706F	6.757,50
MALDONADO PEREZ SALVADOR	45074625F	7.687,50
MOHAMED AHMED HAMED	45081719V	18.750,00
SANCHEZ VALLECILLO FERNANDO	45071747G	17.013,03
PINAZO SUAREZ GEMA	45094002H	23.522,00
HARILLO OCAÑA JOSE MARIA	45044113Q	15.165,00
MAYA WEB SOLUTIONS S.L.	B51015576	5.158,70
MAIMON ISMAEL HAMED	45074011Z	13.125,00
DRIS HADDU KARIMA	45088536A	23.456,63
TOTAL MEDIDA 10.8.1		165.422,96

MEDIDA 10.8.2**ORIENTACION AUTOEMPLEO**

UTE ECOS-CODICE-LAVORA-INTEGRA	G51018216	68.250,00
TOTAL MEDIDA 10.8.2		68.250,00

MEDIDA 42.6

ACADEMIA SOCE S.L.U.	B51000131	24.000,00
BENTOLILA HACHUEL RUTH	45072426Q	12.000,00
ALBARIOS SILVIA	45081595P	12.000,00
ASESORES DE EMPRESAS Y ORG.PROFESIONAL S.L.	B11967452	6.000,00
MOHAMED MOHAMED FADEL	45081379E	12.000,00
PINAZO SUAREZ GEMA	45094002H	12.000,00
DVD PLANET CEUTA S.L.	B51012391	12.000,00
JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMA S.L.	B51003960	36.000,00
SYMBOL S.L.	B51010536	12.000,00
BELMONTE FERNANDEZ JUAN I.	45073172A	12.000,00
ELECTRONICA VALERO S.L.	B51001212	36.000,00
COLEGIO ABOGADOS CEUTA	Q1163003E	4.808,10
BAEZA S.A.	A92388776	12.000,00
GUERRA BALONGO IVAN	45094160S	12.000,00
GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR	45037779F	36.000,00
VAZQUEZ FERRON DOLORES	45082302W	12.000,00
TOTAL MEDIDA 42.6.		262.808,10

MEDIDA 42.7**CONTRATACION INDEFINIDA P.L.D.**

JIMENEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	45053397P	13.000,00
ITINERARIO FORMACION OCUPACIONAL		
IMAN ABDELKADER AHMED	45.088.504-V	300,00
MIRIAM MOHAMED ABSELAM	45.095.107-L	300,00
ILDEFONSO MARTINEZ CARMONA	45.112.412-M	300,00
Mª PILAR MACÍAS GARCÍA	45.057.993-G	285,00
NADIA MOHAMED MUFATEL	45.119.681-Y	300,00
CARMEN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	45.035.579-O	300,00
NORA ABDESELAM AHMED	45.105.916-H	300,00
ASIA MOHAMED MOHAMED	45.100.606-K	300,00
Mª ÁFRICA JULIÁ NICOLÁS	45.109.031-M	300,00
NAYAT MOHAMED ABDESELAM	45.102.854-S	300,00
NAIMA MOHAMED SALAH	45.082.464-R	300,00
Mª ANGELES GONZÁLEZ MARÍN	45.070.383-C	300,00
WASIMA ALI MOHAMED	45.092.762-C	300,00
SADIA ABDERRAHAMAN MUSTAFA	45.090.473-P	300,00
NAVILA HAMED ABDEL-LAH	45.093.888-L	300,00
NASR EDDINE IMAALMEN HADI	45.102.221-A	300,00
BATUL MUSTAFA AHMED	45.095.383-L	300,00
ANA CARRASCO CEDRÁN	45054761-S	300,00
FATIMA ABDESELAM AL LAL	45088246-N	300,00
FATIMA SOHORA MOHAMED ANDEL LAH	45103279-A	300,00
Mª DOLORES SERRÁN CÓRDOBA	45062664-Y	300,00

PILAR MUÑOZ BAENA	45064510-N	300,00
FRANCISCA JARAMILLO SÁNCHEZ	45068996-J	300,00
MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	45071673-E	300,00
FATIMA SOHORA AHMED BUSERKI	45084123-Y	300,00
CLAUDIA GONZÁLEZ LÓPEZ	45112264-H	300,00
MARÍA ANTONIA PIÑERO BAÑOS	45056908-T	300,00
ELADIA ESCUDERO RUIZ	45070615-E	300,00
SURIA ABDELNEBI ABDESELAM	45079732-P	300,00
SABAH MOHAMED NAIME	45080658-Z	300,00
ASMA HAMED MOHAMED	45083620-D	300,00
HAYAR MOHAMED HAMED	45092635-P	300,00
FATIHA ABDEL LAH AHMED	45095441-P	300,00
SHADIA DRIS MOHAMED	45096442-C	300,00
CAROLINA GÓMEZ MILLÁN GÓMEZ	45099688-A	300,00
AMAL MOHAMED AHMED	45104696-V	300,00
NIHAD EL HASSAN EL HICHO	45108845-A	300,00
MOHAMED ABSELAM ABDELKADER ZAIDI	45103089-C	300,00
LAROUSI ABDELAZIZ	X-5014409-H	300,00
MOHAMED AHMED MOHAMED	45098749-G	300,00
Mª JOSÉ BLANCO GARCÍA	45105737-T	300,00
ABSELAM AMAR ABDESELAM	45087243-K	300,00
REDUAN ABDESELAM MOHAMED	45089338-J	276,00
NADIA MOHAMED ABSELAM	45.082.874E	294,00
NAYAT MOHAMED MOHAMED	45.098.784-Q	300,00
FACHIJA ALLUCH BUYEMAA	45.098.434-B	300,00
AMINA NAIME MOHAMED ABDESELAM	45.096.223-P	300,00
NASIHA ABSELAM AHMED	45.087.777-A	300,00
LIDIA RUIZ PRIEGO	45.080.139R	300,00
Mª DAVINIA DE TORRES DUARTE	45.080.751-S	300,00
SALUD RONDÓN MONTES	45.073.508-V	300,00
Mª CARMEN GONZÁLEZ CARAVACA	45.068.481-G	300,00
ANA MARTÍN PÉREZ	45.109.018S	300,00
LORENA Mª GALÁN CONTRERAS	45.094.074-K	300,00
HOURYA EL FTOUH	X-3736742-R	300,00
Mª INMACULADA ROMERO MONTERO	45.074.675-B	300,00
Mª JOSÉ DE TORRES DURAN	45.109.581-A	300,00
NORA MOHAMED MOHAMED	45.102.314-G	300,00
NAVILA MOHAMED MOHAMED	45.104.550-D	300,00
MARIAM MUSTAFA AHMED AL-LAL	45.101.716-G	300,00
FRANCISCA SANCHEZ MATEO	45.070.505G	300,00
ADELA Mª DE ÁFRICA NAVAS PONTE	45.063.639S	300,00
NASIHA MUSTAFA AHMED	45.087.319M	300,00
HANAN ABDELKADER AANAN	45.100.867Y	300,00
ANA RECIO FERMÍN	45.072.296R	300,00
Mª CARMEN FERNÁNDEZ GALÁN	45.074.669M	300,00
ÁFRICA RAQUEL GÓMEZ ROVIRA	45.108.801X	300,00
ANA PEREIRA PÉREZ	45.086.436L	300,00
FATIMA SOHORA AHMED MOHAMED	45.093.395D	300,00
LORENA TRUJILLO MALDONADO	45.111.637N	300,00
WAFAA MUSTAFA HAMED	45.084.053M	300,00
MALIKA MOHAMED OULAD ALI	45.111.852Q	300,00
MERIEH MOHAMED MOHAMED	45.086.672W	300,00
NISRI MOHAMED MOHAMED	45.089.839H	300,00
INAS ABSELAM AMAR	45.096.980V	300,00
SANDRA CASTAÑEDA PONCE	45.110.383T	300,00
JOSEFA ACOSTA GUTIÉRREZ	45.064.715X	300,00
NISRIE HAMIMU MOHAMED	45.109.921K	300,00
SOCAINA HASSAN MOJTAR	45.110.775A	300,00
TAMARA PÉREZ ASECIO	45.113.588P	300,00
AMAL ANDEL-LAH ABDESELAM	45.112.131T	282,00
ACHUCHA AHMED MOHAMED	45.108.439B	300,00
NASIHA ABDERRAHAMAN HAMED	45.087.868W	300,00
MUSTAFA OTOMANI LAARBI MOHAMED	45.078.285X	300,00
DAVINIA ARANDA SÁNCHEZ	45.109.553-K	300,00

ANA Mª CASTRO GUNDÍN	45.063.554-E	300,00
SHINIBA LAHASSEN MOHAMED	45.088.105-D	300,00
MINA MOHAMED MOHAMED	45.093.696-B	285,00
ANISA AOMAR MOHAMED	45.095.714-M	300,00
FAMA BOUSOUALEF	45.078.641-K	300,00
HAMIDO FADAL MOHAMED	45.081.241-F	300,00
NAUAL ABDESELAM MOHAMED	45.081.276-B	300,00
SOHORA MOHAMED ABDELHUAHED	45.094.170-W	300,00
RAQUEL MANCILLA DE PARRAS	45.101.979-Z	300,00
ROCÍO GUILLÉN DUARTE	45.104.841-R	300,00
HIMO MOHAMED TOULEB	45.106.133-M	270,00
FARAH AMAR LAZRAK	45.108.121-S	261,00
NAIMA MOHAMED MOHAMED	45.108.465-Z	240,00
KARIMA AHMED AHMED	45.109.253-C	300,00
LAILA MOHAMED MOHAMED	45.109.780-H	270,00
GEMA HOSNA GARCÍA LATRECH	45.110.784-X	300,00
IMAN MANJOU ENFEDDAL	45.110.949-Z	300,00
Mª ANGELES PEÑA GARCÍA	45.112.989-F	300,00
NOELIA ARIZA PÉREZ	45.113.886-F	300,00
LORENA FAJARDO CARRILLO	45.1143653-S	300,00
JESÚS LEÓN MOYA	45.111.027-T	300,00
HANAN TIONA	X3277928Z	300,00
HANAN CHUMATI MOHAMED	45.093.482G	300,00
RAHMA TAIEB LACHMI	45.075.444K	285,00
SIHAM AMAR LAZRAK	45.108.135Y	264,00
AICHA MOHAMED AHMED	45.105.685V	300,00
SABAH AHMED MOHAMED	45.087.044Y	300,00
NADIA AHMED MOHAMED	45.081.008L	285,00
FATIMA AHMED MOHAMED	45.091.589C	300,00
NISRIN ABDELMALIK AHMED	45.090.653G	300,00
RAYAH MOHAMED MOHAMED	45.110.830X	300,00
SAIDA SALAH MOHAMED	45.099.254A	300,00
Mª DEL CARMEN DURÁN PORTILLO	45.114.032S	285,00
NESRI AMAR LAZRAK	45.108.136F	300,00
LAMIA ACHAR BALI	45.105.027A	300,00
EL BACHIR BEN- NAIM AMSELEM	45.093.783T	300,00
SAIDA AHMED AHMED	45081054L	300,00
NAYAT MOHAMED ABDESELAM	45081210Z	300,00
KADHIJA ALAOUI EL HABIB	45119299S	300,00
MINA MOHAMED MOHAMED	45094268P	300,00
ISMAIL TARDÍO AMAR	45109875K	300,00
AMAN JALIL SALAH	45110793L	300,00
RACHIDA KANYAA MOHAMED	45119183Z	270,00
MUSTAFA MOHAMED AHMED	45083261H	300,00
MARIO GARCÍA SANTIAGO	45091320G	255,00
JUAN ALBERTO GALET GARCÍA	45314976P	270,00
ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MARTÍN	45055452Q	285,00
NAIMA MOHAMED MOHAMED	45092041N	300,00
SUSANA DELICADO ROMERO	45092668H	300,00
FÁTIMA AHMED HACHMI	45099192X	300,00
FERDUS EL HAMDAROU AALAMI	45104461N	300,00
CECILIA ORFILA TORRENT	41494580G	300,00
YOLANDA GONZÁLEZ GÓMEZ-MILLÁN	45.101.461-W	300,00
BEGOÑA MANCERA MUÑOZ	45.090.800-J	300,00
TOTAL MEDIDA 42.7.		54.262,00

MEDIDA 42.8**ITINERARIO INSERCIÓN LABORAL****BECAS**

NAYAT LAARBI MOHTAR	45.104.341-F	150,00
FATIMA SOHORA ABDELKADER MEHAND	45.081.972-V	150,00
YIHAM ABDESELAM MOHAMED	45.083.127-E	150,00
Mª AFRICA ROCA SÁNCHEZ	45.110.682-T	150,00

ADOLFO BLANCO FERRÓN	45.097.090-R	150,00
MERIEB MOHAMED MEKI	45.104.324-J	135,00
FATIMA SAHRA AL LAL ABDESELAM	34.774.209-A	150,00
RACHIDA HAMIDO MOHAMED	45.085.853-B	127,50
FADWA MOHAMED MOHAMED	45.093.155-E	150,00
FATIMA SOHORA MOHAMED HAMED	45.081.316-M	150,00
Mª DOLORES SANTOS JUÁREZ	45.095.580-D	150,00
NISRI LARBI ALI	45.106.466-Q	142,50
ISMA MOHAMED MOHAMED	45.078.976-B	135,00
IMAN ABDERRAHIM ABDESELAM	45.096.083-Y	142,50
GUADALUPE ALVAREZ TORRES	45.080.754-H	150,00
NORA MOHAMED ABDESELAM	45.096.863-G	142,50
SERGIO MONTANO GARCIA	45.108.582-Q	150,00
SONIA GARCÍA CASANOVA	45.095.090-W	150,00
LLOAHINA AHMED TOUSI	45.109.168-G	135,00
ANTONIO SOCÍAS LEONCIO	48.922.228-D	142,50
CRISTOBAL NAVARRO SÁNCHEZ	45.101.933-Z	150,00
SANDRA CONTRERAS HIDALGO	45104086-M	127,50
NISRIM HAMED MOHAMED	45100407-Y	135,00
FATIMA ZOHRA ABDELKADER MEZZIAN	45091974-Z	127,50
SAMIRA ABDERRAHAMAN AYAD	45100194-T	150,00
NAVILA KEBIR AHMED	45091762-D	142,50
NAVAL MOHAMED MOHAMED	45088418-T	127,50
SANDRA CARMEN NÚÑEZ MARTÍNEZ	45104185-N	150,00
AMAL EL BAKOURI	X-5279498-D	150,00
YUSEF MOHAMED AHMED	45104817-T	135,00
UIDAD MOHAMED MOHAMED	45.108.145-Q	150,00
UASIMA MOHAMED BENCAARICH	45.108.145-Q	150,00
MERIEB IDRIS MOHAMED	45.109.345-C	150,00
FRANCISCO CANTÓN FERNÁNDEZ	45.108.438-X	150,00
JOSE ANTONIO QUERO RODRÍGUEZ	45.106.349-Z	150,00
LIDIA PARRADO BOLAÑOS	45.094.054R	150,00
GEMA SASTRE SÁNCHEZ	75.880.912W	147,50
REDUAN MOHAMED ABDESELAM	45.093.015C	150,00
CINTIA CUCURULL CLAVERO	45108793C	142,50
SONIA MORATALLA ROMERO	70257006X	142,50
LUCÍA FONOLLOSA DE LOS SANTOS	45108063A	150,00
CURSOS		
COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	G11952264	49.166,65
AYUDAS EMPRESAS		
VIELVA RAMOS BASILIO	13936464M	6.311,60
TOTAL MEDIDA 42.8		61.408,25

MEDIDA 44.11**ITINERARIO INSERCIÓN LABORAL****BECAS**

PAULINE STUART BYRAM EMMERSON	45.075.023-Z	150,00
GEMA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	45.111.174-D	150,00
LAMIA MOHAMED ALI	45.095.019-T	150,00
AMIN HALIFI RODRÍGUEZ	45.079.171-E	150,00
EL HAMED BUJIAR YAL-LUCH	45.087.274-Y	150,00
BILAL AHMED MOHAMED	45.092.243-F	150,00
FRANCISCO MANUEL RODRÍGUEZ OJEDA	45.097.024-G	150,00
ABDESELAM MOHAMED LIAZID	45.066.835-Z	150,00
ESTEFANÍA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ	45.101.504-E	127,50
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45.083.515-L	150,00
LAARBI TUHAMI HADDU	45.085.959-W	135,00
BILAL AHMED MARZOK	45.098.835	150,00
JOSE MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	45.053.193-B	150,00
LORENA BERNAL SIERRA	45.100.014-G	127,50
YUSEF MOHAMED LAARBI	45.080.881-F	127,50
HAMED MUSTAFA HAMED	45.087.020-M	150,00
YUSSEF MOHAMED ABDESELAM	45.090.774-X	135,00

MOHAMED YASSIN TOUDA MOHAMED	45.080.635-Z	150,00
FATIMA AHMED AHMED	45086855-R	142,50
NOELIA DE ÁFRICA GARCÍA SIERRA	45091424-Q	127,50
ESTEFANÍA TORRES TRILLO	45118512-X	150,00
INMACULADA BERENGUER SÁNCHEZ	45110513-S	135,00
ANDRÉS RUIZ DOMÍNGUEZ	45059706-S	150,00
MOHAMED NAYIB ABDELAH MOHAMED	45087524-A	142,50
RACHIB ABDELKADER MEZZIAN	45089466-J	150,00
MUSTAFA ABDERRAHAMAN AHMED	45096321-Z	150,00
AHMED ABDESELAM MOHAMED	45101092-R	142,50
NABIL ABDESELAM MOHAMED	45104597-X	127,50
CRISTOBAL GUTIERREZ GONZÁLEZ	45108365-Y	135,00
HICHAM AFIA	X-45356595-J	142,50
IRENE AHMED ANDEL-LAH BENÍTEZ	45.111.878-T	150,00
LAILA HAMIDO MOHAMED	45.084.164-R	150,00
SABAH HAMIDO MOHAMED	45.080.814-D	150,00
DALILA CHAIB AHMED	45.102.766-L	150,00
NADIA MOHAMED AHMED	45.089.969-X	150,00
JOSE LUIS LLANO ORTEGA	45.080.150-B	127,50
KHALID ARJAZE	X-7035093-Z	147,50
DOLORES GARCÍA MIRANDA	45.077.725W	147,50
Mª ÁFRICA CAMUÑEZ SÁNCHEZ	45.070.996N	150,00
HADILLA MOHAMED TAIEB	45.098.670V	150,00
ABDELHILAH MOHAMED ABDESELAM	45.078.087L	135,00
GEMA HEREDIA ZORRILLA	45.100.461Z	142,50
RUBEN LÓPEZ SÁNCHEZ	45.117.821D	150,00
NAJOUA BENJILALI OMAR	45.112.084E	150,00
WASIMA ALI MOHAMED	45.092.762C	142,50
DINA MOHAMED SAID	45..107.551C	135,00
Mª PILAR MUÑOZ RODRÍGUEZ	45.113.091V	142,50
ALEXANDER ROMERO PAREJA	45.102.392J	150,00
JESÚS FRANCISCO BASCUÑANA ALONSO	45.104.419Q	150,00
BILAL HASSAN AHMED	45.106.570M	137,50
MARIAM MOHAMED MUSTAFA	45079533Q	150,00
YASMINA MOHAMED HADDU	45117239W	150,00
JUAN FRANCISCO FELIPE HERNÁNDEZ	42160854Z	150,00
ADNAN MOHAMED MARZOK	45079870P	135,00
NADIA MOHAMADDI	X7100975R	150,00
YUSEF BUSELHAM LAARBI	45.084.915Q	142,50
CURSOS		
COMISIONES OBRERAS DE CEUTA		49.166,65
AYUDAS EMPRESAS		
ESTACION SERVICIOS CHORRILLO S.L.	B51009272	7.800,39
RODACO MOTOR S.A.	A11904034	4.537,29
MOHAMED HADDU RAHAMA	45074160W	3.076,46
TOTAL MEDIDA 44.11		72.663,29

MEDIDA 45.16**ITINERARIO INSERCIÓN LABORAL
BECAS**

FARIDA ABDELKADER MOHAMED	45.083.332-C	150,00
Mª DEL CARMEN CALLE CASTILLO	45.063.835-G	150,00
FATIMA MOHAMED ABDEL-LAH	45.110.088-G	150,00
AZIZI HANANE	X-03069795-P	150,00
HANAN MOHAMED MOHAMED	45.102.021-X	150,00
MARÍA CAMPOAMOR ZORRILLA	45.048.199-P	150,00
ELOISA OLMO RODRÍGUEZ	45.106.902-S	150,00
YOLANDA OJEDA BORRÁS	45.070.069-M	150,00
Mª NIEVES PÉREZ VIRUEL	45.063.825-V	150,00
SULAIKA MARZOK ABDENEBI	45.080.699-D	150,00
FATIMA AHMED MOHAMED	45.082.805-E	150,00
HANAN MOHAMED ABDELKRIM	99013524-H	150,00
Mª LUISA CASTRO GUNDÍN	45.067.221-D	142,50
Mª LOURDES PEDRAZA CÁDIZ	45.075.130-Y	150,00

Mª JOSEFA LÓPEZ MUÑOZ	45.071.488-K	150,00
YOLANDA TRAVERSO GARCÍA	45.076.453-H	150,00
ANISA MOHAMED DRIS	45.106.934-E	150,00
FATIMA SOHORA ABDESELAM MUSTAFA	45.108.134-M	150,00
FATIMA SOHORA ABDEL-LAH AHMED	45.085.614-W	142,50
Mª AFRICA RIVAS CASTEL	45.095.692	150,00
LAMIA SAID BERROHOU	45.082.994-G	150,00
LAURA ESTHER GONZÁLEZ PRIETO	45.102.808-S	150,00
ALICIA FLORES CALZADO	45.073.959-P	150,00
HIMAN MOHAMED MOHAMED	45.094.102-A	150,00
SANDRA Mª GARCÍA VILLALBA	45.109.287-P	150,00
CONCEPCIÓN ORTA MÁRQUEZ	45.077.296-X	135,00
MARÍA CAÑIVANO ORTIZ	45.063.972-A	150,00
MARGARITA VÁZQUEZ MARTÍN	45.068.058-H	150,00
RAMHA MOHAMED ABDELKRIM	45.083.920-X	150,00
BAHIYA MOHAMED ABDELKADER	45.080.807-W	150,00
HANANE EL MEHSANI ALI	45.107.039-Z	142,50
FATIMA SOHORA ABDELKADER AL-LAL	45.083.730-G	150,00
HAMIDA RAGALA	X-2278100-L	142,50
FATIMA MOHAMED MOHAMED	45082463-W	150,00
LAURA PÉREZ LÓPEZ	45097628-X	135,00
RAQUEL ALBARRACÍN VILCHES	45.105.805-E	150,00
SUAD MOHAMED MOHAMED	45.085.689-P	150,00
FRANCISCA SOSA GONZÁLEZ	45067023-H	127,50
SAADIA BNABDELMOULA ZAHIMI	74855570-T	150,00
YOLANDA BAREA GÓMEZ	31848313-Y	150,00
EVA Mª SILVA TRUJILLO	45084714-E	140,00
BOSRA TAMI AL-LAL	45079123-C	135,00
MERIEB MOHAMED AHMED	45088113-V	127,50
MINA MOHAMED ALI	45092273-B	150,00
KARIMA AMAR AL-LAL	45106021-P	147,50
MILUDA MOHAMED MOHAMED	45105187-W	142,50
Mª CRISTINA GODINO RODRÍGUEZ	45084831-R	142,50
AURORA CORTÉS LOBATO	45088091-H	150,00
JUANA MANTIÉL ALCANTARA	24830299-M	135,00
Mª DOLORES MUÑOZ VALENTE	45086215-M	150,00
ISABEL Mª FERNÁNDEZ TENORIO	45078065-C	150,00
ZELINDA ISABEL DOS SANTOS GASPAR	X-61166799-H	150,00
CARMEN MARÍA JUST CARRETERO	45099876-G	150,00
ASRAF HASSAN MOHAMED	45089274-M	150,00
YAMILA BUNMAR KADDUR HAMED	45.064.437-P	150,00
Mª ANGELES MIRANDA POSTIGO	45.071.301-H	150,00
NAYAT TOUIEB ABDESELAM	45.115.987-Y	142,50
FATIHA ABDEL-LAH AHMED	45.101.264-N	150,00
HADDUCH ABDERRAHAMAN MOJTAR	45.079.653-K	150,00
SUSANA RODRÍGUEZ AGUILAR	45.100.415-Z	142,50
SAMIRA AHMED AHMED	45.081.327-Q	150,00
ZAQUIA ABDESELAM ABDESELAM	45.074.091-W	135,00
Mª CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	45.112.147-Q	150,00
JAKIMA CHAIRI AHMED	45.080.065-L	150,00
CAROLINA GILÉS CONDE	45.108.749-E	142,50
Mª BRUNA GONZÁLEZ GARCIOLO	45.078.989-W	150,00
NAHIMA MOHAMED MOHAMED	45.092.595-Z	150,00
CARMEN ALARCÓN ALVAREZ	45.113.485-C	142,50
LAILA AICHA AHMED ABDESELAM	45.102.866-G	150,00
NAVILA AHMED AHMED	45.095.959-C	150,00
NAVILA MOHAMED HAMMADI	45.077.825-X	147,50
SANDRA GONZÁLEZ ROMINGUERA	45.104.783-N	150,00
FRANCISCA MORALES PEDRAZA	45.079.156-F	150,00
FATIMA BRAHIM SAID	45.087.702-C	150,00
ALICIA MORALES FERNÁNDEZ	45.072.366-W	142,50
NAUAL KABOR MOHAMED	45.079.728-G	150,00
EVA Mª MÁRQUEZ CASTILLO	45.100.020X	150,00
Mª CARMEN GALÁN MONTAÑO	45.058.368-B	150,00

SUMAYA LAHSEN AHMED	45.079.589-A	132,50
Mª ÁFRICA JULIÁ NICOLÁS	45.109.031M	142,50
CARMEN JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	45.035.579S	142,50
EMILIA SUÁREZ BALLESTEROS	45.085.701-C	127,50
Mª ÁFRICA ESPINOSA MARTÍN	45.469.466F	150,00
VERÓNICA A. REGEN RODRÍGUEZ	45.103.429S	150,00
Mª TERESA MORANT FERNÁNDEZ	45.104.238L	150,00
MINA MOHAMED ABDESELAM	45.075.077E	150,00
RACHIDA MOHAMED ABDESELAM	45.092.492A	150,00
JOSEFA MUÑOZ GÓMEZ	32.859.894R	150,00
Mª PILAR MACÍAS GARCÍA	45.057.993G	135,00
MALIKA HAMIDO ALI	45.069.744W	150,00
CONCEPCIÓN TORRES ALONSO	45.072.985T	150,00
FADHUA KABOR MOHAMED	45.079.727A	127,50
Mª JESÚS SOTO POSTIGO	45.081.064Y	135,00
Mª CARMEN TOLEDO ROLDÁN	45.056.211Q	150,00
MARÍA MOYA GARCÍA	45.065.608Y	150,00
Mª PILAR IBARRA TROYANO	45.067.878E	135,00
ÁNGELES AGUILAR LÓPEZ	45.074.040C	150,00
SAMIRA EL HADDAD ALI	45.100.261K	150,00
LAILA MOHAMED MOHAMED	45.103.109V	130,00
FATIMA EL HAJJAM	X4719201S	150,00
MUSTAFA AHMED AHMED	45.094.808L	150,00
HANAN LAARBI ALI	45106465-S	127,50
NAIMA ABDESELAM AHMED	45.087.615W	147,50
NAYAT MOHAMED ABDESELAM	45.102.854S	150,00
FATIMA ABSELAM AHMED AZCUAT	45.100.766C	150,00
MERIEH LAHASEN YEL LUL	45.099.699Z	150,00
ISABEL VACA MENDOZA	24.196.912S	150,00
FATIMA MUSTAFA AHMED	45.094.882R	150,00
FERMINA LADERO RODRÍGUEZ	45.461.288X	150,00
HAFIDA MOHAMED ABSELAM	45074054B	150,00
RACHIDA MOHAMED MOHAMED	45087352S	150,00
ISABEL LAZO SALAS	45091122J	127,50
LORENA GUTIÉRREZ ROUCO	45104236V	150,00
Mª DOLORES DOMINGO MARTIN	45067441E	150,00
MALLDA ABDELHALAK LAASEN	45095113W	147,50
MARIA AFRICA DIAZ BURGOS	45062805D	150,00
MERCEDES CORZO MUÑOZ	45061810A	150,00
RAHMA ENFED-DAL ALÍ	45080316V	150,00
SABAH ABDESELAM HUCALI	45087059K	150,00
TURIA ALÍ AHMED	45098110D	150,00
UIDAD ABDESELAM CHANTOUF	45091259N	150,00
Mª DOLORES MESA GASPAR	45077764H	150,00
FATIMA SOHAR ABDELKADER AHMED	45.090.542P	150,00
Mª DOLORES GUERRERO MEDINA	45.108.144S	142,50
YOLANDA GONZÁLEZ GÓMEZ- MILLÁN	45.101.461W	150,00
Mª JESÚS TERRÓN RODRÍGUEZ	76.122.706C	142,50
HAFIDA AHABCHANE BOUSADRA	45117391Q	142,50
RACHIDA AHMED AHMED	45.105.168-Y	150,00
Mª DEL CARMEN MELGAR REINA	45.063.509T	142,50
LATIFA AHMED ALI	45.093.546E	147,50
MINA MOHAMED ALI	45.100.884T	142,50
Mª BELÉN BOMBIEN LOZANO	45097712-W	127,50
ISABEL NOELIA OROZCO CEBALLOS	32.045.520B	142,50
SUHAD MOHAMED CEHRRADI MOHAMED	45105753Q	150,00
Mª DOLORES SANTOLARIA GUERRERO	45.086.209E	142,50
DINA ABDESELAM ENFEDDAL	45.079.436B	127,50
MINA MOHAMED HAMED	45093303D	150,00
LAMIA BOUZHAFAR BUHIA	45.096.973E	142,50
CURSOS		
COMISIONES OBRERAS DE CEUTA	G11952264	49.166,65
AYUDAS EMPRESAS		
PALENZUELA ESTUPIÑA MARIA ROCIO	50865982X	3.087,83

ANGEL CELDRAN S.L.	B51000438	6.576,65
BERROS MEDINA SANDRA	33389825N	4.986,56
GONZALES SUAREZ SANDRA	45099077X	5.023,18
DURAN ALVAREZ MANUELA	08665901F	5.868,82
LIBRERÍA TOTEM S.L.	B11955192	6.619,06
CARRILLO OTERO RAQUEL	45104755F	7.634,93
PREVENCION ECOS S.L	B51004760	5.903,38
SUPER ROMA S.L.	B11902160	4.025,96
PANDITA S.L.	B11950029	4.323,50
TOTAL MEDIDA 45.16.		123.399,02

MEDIDA 45.17.1**AUTOEMPLEO MUJERES**

DVD PLANET S.L.	B51012391	24.000,00
REINA CUBIL INMACULADA	45079334R	26.533,69
ESTUDIO DESING CEUTA S.L.	B51014579	30.000,00
ALI HARUAL AICHA	45102647S	13.657,84
CARRILERO BARRERA NOELIA	45090539M	20.479,45
RODRIGUEZ SANCHEZ LAURA	45100024Z	17.185,67
JIMENEZ RIOS GEMA	45075259C	17.181,11
BENTOLILA HACHUEL RUTH	45072426Q	23.053,75
MORENO NOYA RAQUEL	45103281M	16.959,00
VAZQUEZ FERRON DOLORES	45082302W	10.157,44
DOMINGUEZ ROVIRA PILAR	45106807N	18.000,00
ALONSO GABAY ROCIO	45110595M	21.520,88
CAFÉ MESON DOS HERMANAS C.B.	E51014991	30.000,00
TOTAL MEDIDA 45.17.1		268.728,83

MEDIDA 45.17**ESCUELA MUJERES EMPRENDEDORAS
CURSOS**

GDT ASESORAMIENTO-INTERSERVICIOS UTE M.E.	G51015865	91.000,00
BECAS		
DINA MOHAMED AMIN	45.100.242-W	450,00
JANNAN HOSSAIN MOHAMED	45.092.934-P	450,00
MALIKA AHMED LAYACHI	45078237-P	450,00
LAILA MOHAMED ALI	45095020-R	450,00
SAFAA MOHAMED BUZEKRI	45099143-F	450,00
LAMIA AHMED MOJTAR	45079850B	390,00
VERÓNICA NICOLÁS CAZORLA	45299366S	450,00
Mª ANGELES BALLESTERO MONTES	45059264X	450,00
HANAN MOHAMED MOHAMED	45079061G	405,00
NABILA AL LUCH DRIS	45093202T	405,00
DINA ABDERRAZAK ENFEDDAL	45102008C	405,00
AMAL MOHAMED AHMED	45104696V	435,00
NAYAT AB DELKADER EL HASSANI	45111895V	435,00
ESCUELA MUJERES EMPRESARIAS CURSOS		
CAMARA COMERCIO CEUTA	Q1173007D	69.930,00
TOTAL MEDIDA 45.17.		166.555,00

MEDIDA 45.18

AYUDAS CONCILIACIÓN		
AFRICA ESCARCENO REDONDO	45104681W	690,00
TOTAL MEDIDA 45.18.		690,00

MEDIDA 5.6**INTINERARIOS CONSTRUCCION
4ª CONVOCATORIA**

BECAS FORMATIVAS		
MOHAMED HAMED MOHAMED	45079242R	630,00
NORDIN AHMED AHMED	45086691K	1.215,00

MOHAMED YASSIN CHAABA MOHAMED	45090344V	975,00
YUNES HAMED MOHAMED	45093912C	1.140,00
BARD-EDDIN ABDESELAM MOHAMED	45094238R	1.095,00
YASSIN MOHAMED CHAIB	45098065X	225,00
MONSEF MOHAMED LAARBI MOHAMED	45100551N	645,00
AHMED ABDESELAM MOHAMED	45101092R	690,00
NORDIN AHMED MOHAMED	45101397F	1.155,00
NAYIB LAARBI LIAZID	45104047N	765,00
DAVINIA NUÑEZ CABEZAS	45108479M	1.020,00
MOHAMED REDA OMAR AHMED	45109305A	1.080,00
VICTOR SANCHEZ ROCA	45117076T	1.095,00
JUAN JESUS MARTIN DEL RIO	45118223C	930,00
HASSAN LANJIRI MOHAMED	45108838L	1.200,00
YOUSSEF ABDESELAM MOHAMED	45103424X	1.215,00
ABDESELAM MOHAMED ABDELKRIM	45113984J	1.170,00
SAIDA ABDESELAM MOHAMED	45115001H	1.095,00
MOHAMED LOFTI CHENTUF AHMED	45112302X	1.200,00
LAARBI MUSTAFA AHMRD	45114360K	1.125,00
MIGUEL MORILLA CAMPOY	45073153F	1.095,00
YASMINA MOHAMED HAMIDO	45095966G	1.110,00
ABDESAMIJ LAIACHI ABDESELAM	45091738P	1.170,00
ABDELJALAK MOHAMED HAYAD	25554593Y	1.095,00
AOMAR MOHAMED LAIACHI	45104873X	1.215,00
YUSEF MOHAMED MOHAMED	45090996W	705,00
FATIHA GOMEZ CHERKAOUI	45115644V	645,00
INMACULADA ROS VELASCO	45113206V	1.185,00
NABILA AHMED MOHAMED	45094199P	1.140,00
AHMED BOUKER ARAKRAKI	45120849R	1.215,00
JUAN MANUEL ROS VELASCO	45107728J	1.185,00
MOHAMED AHMED AMAR	45080916L	450,00
MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45119482Z	1.185,00
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45087198E	1.155,00
MOHAMED TARIK ABSELAM MOHAMED	45089244K	1.215,00
MOHAMED MOHAMED MAIMON	99004740K	1.185,00
NORA PARRA AHMED	45116143X	1.065,00
MIGUEL PEREZ GONZALEZ	45090808K	1.140,00
ESTHER ROMERO OBISPO	45112517H	315,00
NARIMA AMAR MOHAMED	45109396W	435,00
SUFIAN MOHAMED LAARBI	45088285M	780,00
YUNES ABDESELAM HABIB	45091273A	390,00
BILAL DRIS AHMED	45093917W	1.185,00
SAMARA AHMED MOHAMED	45095977S	1.215,00
ISMAEL ABDESELAM MOHAMED	45096043N	1.020,00
LUBNA AHMED MOHAMED	45099135E	1.125,00
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45107462T	750,00
MUSTAPHA JAGNE KANYI	45107473B	1.200,00
SIMON DAMIAN RODRIGUEZ SANCHEZ	45107526H	-255,00
ANISA CHAIB MOH	45110728T	1.155,00
SALVADOR PEREZ MATA	45112768Q	990,00
ANGEL MORILLA MAURICIO	45113570J	1.140,00
FARES HAMMU MOHAMED	45116216Z	1.065,00
MOHAMED RABIH HADDU AHMED	50616615D	1.185,00
HASSAN HASSAN ABDELKADER	45101619E	1.110,00
ROSARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	02206266Z	1.200,00
NORDIN RAHAL MOHAMED	45102755P	1.140,00
IKRAM ABDESELAM BUCHTA	45088297V	1.140,00
ABDELHAMID HATIM ABDI	78965313B	1.065,00
YUSEF BENAJIBA MHAOULI	45118814J	1.125,00
ABDELHADEM MOHAMED ABDENNEBI	45111704X	1.050,00
HIASIN MUSTAFA MOHAMED	45086077M	1.065,00
ABDELSAMAT BUCHAIB MOHAMED	45100957G	1.170,00
JESÚS MARTIN PILAR	45117922H	1.080,00
LARBI ABDEL LAH HAMMU	45101022T	675,00
KAUTAR ABSELAM MOHAMED	45099751V	135,00

MOHAMMAD MOHAMED AHMED	45094356G	1.200,00
HANAN SADIK MOHAMED	45093555P	1.185,00
ABDELMALIK AHMED AHMED	45087371B	825,00
MOHAMED CHELLAF-HAMMOUT HAMED	45114907Q	1.110,00
MOHAMED MOHAMED LAARBI MESAUD	45109762T	1.200,00
J. IGNACIO PEREZ DELGADO	45066185P	1.080,00
AUICHA LAARBI LAARBI	99014067X	1.080,00
MOHAMED HAMADI MOHAMED	45087817C	825,00
ABDELOUAFI AARRASS	X5892399Y	1.155,00
PASCUAL CORTES ARQUE	45107793D	1.215,00
ALEJANDRO FORTES EXPOSITO	45114303X	1.200,00
BILAL MOHAMED ABDEL LAH	99013660V	1.170,00
ABSELAM MOHAMED ALI	45106571Y	990,00
FRANCISCO A. NUÑEZ DELGADO	38874115K	1.200,00
ANTONIO MUÑOZ TORRES	40503549C	1.200,00
NAUAL ABDESELAM MOHAMED	45081276B	1.200,00
ASMA DOUAS EL OUAHABI	45115176D	705,00
MANUEL GARCIA CARNEROS	45047124Z	195,00
FUAD CHELLAF MOHAMED	45099387K	1.095,00
SUHAIL MEHAN ENFEDAL	45096229Z	1.095,00
SAMIAH MOHAMED MOHAMED	45081525F	1.020,00
FRANCISCO J. TABOADA PEREZ	45116109E	1.185,00
JOSE LUIS DURAN VISO	45112750K	1.215,00
LEILA EMBAREK DRIS	45089129K	375,00
HICHAM HEYOUF MOHAMED	45102508Z	990,00
SABA ENNAKRA AHMED	45080907X	1.155,00
MOHAMED EMBAREK ABDELBAKI RAIS	99012423E	1.185,00
ABDELAH MOHAMED AHMED	45109326R	630,00
BILAL ASIAN AOMAR	45091150H	570,00
AGUSTIN GIBAJA ACH DUCH	45094015P	1.215,00
ADNAN EL HADRI MOHAMED	45100037G	1.140,00
JOSE FERNANDEZ AHUMADA	45111198X	1.155,00
FERNANDO GARRIDO JURADO	45050243M	1.155,00
ADELHILAH MOHAMED ABDESELAM	45078087L	1.125,00
ALEJANDRO QUINTANA LAZARO	45110313E	900,00
MOHAMED ABENDAR BUGANEM	45091760F	1.215,00
JUAN MIGUEL Tuset DE LA CRUZ	45112363W	1.005,00
SUFIAN ABDESELAM MUSTAFA	45115039X	1.215,00
JOSE J. MEDINA MONTES	45107918L	1.155,00
MOHAMED YASSIN AHMED SAID	45091879B	1.185,00
ANUAR HADDU MOHAMED	45099271C	1.215,00
RAUL PALACIOS MANJON	45104547Y	1.155,00
YASSIN HAMED ALI	45093527A	165,00
SERVICIOS PROFESIONALES		
J. MANUEL DE LA TORRE LOPEZ	52691735T	7.546,50
JOSE MARIA LARA GOMEZ	45089560S	14.636,70
MOHAMED ABDEL LAH HAMED	45080099F	14.391,00
NESTOR BURGOS LINARES	45099018C	10.881,00
JUAN C. NUÑEZ GUERRERO	45064264L	14.391,00
JENS THOMAS ZIEGNER	X1773763A	14.391,00
ALVARO SALGUERO SANTOS	45091456W	10.881,00
JUAN A. VEGA SOCIAS	45073493W	13.513,50
ABDESELAM ALI MEDI	45079128W	14.391,00
ALQUILER MAQUINARIA		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	18.555,98
MATERIALES Y HERRAMIENTAS		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	75.234,80
5º CONVOCATORIA		
BECAS FORMATIVAS		
MOHAMED MOHAMED RAISS	45096645Q	1.215,00
FATIMA SOHORA MOHAMED MUSTAFA	45097924F	1.110,00
FRANCISCO J. ROLDAN CORTES	45103376P	195,00
SONIA JUAN PEREZ	45115438H	945,00

IBTISSAM AHMED EL HICHOU	45117123R	1.215,00
MOURDDINE AHMED EL-HICHOU	45117258K	1.230,00
CHAKIB MANSOURI	X1469971H	1.215,00
NAIZHA CHELLAF	X3158328Z	1.245,00
SOAD HAJJAJ	X3783170S	1.200,00
KARIMA HAYYANI	X4002897T	1.215,00
AHMED AHMED EL HICHOU	45112819K	1.185,00
MOHAMED BENMANA	X6210329F	1.200,00
BTISSAM DEROUICHE	X7017248V	750,00
OMAR EJRRAY MOHAMED	45116025F	1.245,00
LATIFA EL EMRANI MELLOUL	45117986J	1.140,00
JESUS FONTALBA ASTORGA	45112021M	1.125,00
VANESA GARCIA GRANADO	45102653K	1.200,00
MILUDA HAMED LAYACHI	45076480E	990,00
AHMED MOHAMED AHMED	45116224E	1.230,00
MOHAMED SAID MOHAMED MUSTAFA	45108193H	1.155,00
MILUD MOHAMED MUSTAFA	45085058K	1.245,00
AMAL ABDEMALIK MOHAMED	45105057X	1.245,00
MOHAMED MOHAMED AHMED	45084568Z	1.245,00
OSCAR RODRIGUEZ HIDALGO	45094844D	1.020,00
AHMED MOJTAR MOHAMED	45110787J	1.110,00
JUAN JESÚS JIMENEZ SANTIAGO	45115010G	1.125,00
ADRIAN SALAS HEREDIA	45109645K	1.215,00
JALID ABDESELAM AHMED	45114639R	1.200,00
BILAL MOHAMED BELMIKI	99014205X	1.170,00
SERGIO ALONSO PANADERO	45107438E	1.200,00
ELOY ALONSO PANADERO	45117572J	1.245,00
FRANCISCO J. GARCIA BETEGON	45119446R	1.005,00
GONZALO MIGUEL CEIJAS SALA	45070403V	1.170,00
HABDERRALLAK MOHAMED HAMED	45094940J	720,00
MARCO ANTONIO ALI MOHAMED	45074617E	1.200,00
TOMAS ANAYA NUÑEZ	45086570S	1.215,00
YUSEF AHMED SOLIMAN	45088851L	1.230,00
OMAR MOHAMED MUSTAFA	45089352Z	1.065,00
SAID MOHAMED AMAR	45089791Q	465,00
YUNES MOHAMED AHMED	45090847Z	495,00
RACHID AHMED MOHAMED	45092245D	1.230,00
BILAL HAMADI HASSAN	45092664Z	1.230,00
TAREK BUCHAIB MOHAMED	45093541V	240,00
JOSE DOMINGO BERROCAL GRIMALDI	45095233F	1.170,00
IKMACH HICHO AL LAL	45097370M	495,00
KARIM ABDELKADER ABDEL LAH	45110118B	1.080,00
ANAS BUJIAR ABDELMAULA	45112534N	1.170,00
HICHAM MOHAMED BOUZID	45114098N	1.230,00
JAVIER BASURCO HERNANDEZ	45116972B	1.230,00
ASIER GUTIERREZ MALDONADO	74936487A	1.215,00
MOHAMED CHAIRI KBIBAR	X03092843X	1.230,00
HICHAM HALHOUL	X06383168R	1.155,00
FATIHA GOMEZ CHERKAOUI	45115644V	435,00
ISMAEL MOHAMED AHMED	99014230N	465,00
ABDENNUR BOKHRESS AHMED	45091860S	480,00
JOSE LUIS TOMEU HARDASMAL	45079826X	240,00
JESÚS RUIZ IBAÑEZ	45105538P	1.200,00
RAUL BAGCHANDANI LAS HERAS	45080383S	1.245,00
SUFIAN BOUKHACHBA MOHAMED	45101292V	1.245,00
LAILA MOHAMED CHAIB	45094263A	1.200,00
FADUA ABAJTOUR HAMED	45095432E	1.155,00
YUSEF MOHAMED LAYACHI	45104874B	1.245,00
MIGUEL ANGEL VAZQUEZ VALLECILLO	45113942V	1.200,00
KARIMA MOHAMED MOHAMED	45097722N	1.245,00
ALFONSO CASTRO GUNDIN	45063555T	1.200,00
YUNES MOHAMED AHMED	45090847Z	420,00
AMAL ABDENVI ABSELAM	45094090Z	975,00
IKMACH HICHO AL LAL	45097370M	735,00

YASSIN HOSSAIN ABDESELAM	45104010K	1.110,00
YUSEF MOHAMED YAMANI	45102236H	1.125,00
MOHAMED YASSIN ABDERRAHAM	45100986X	1.125,00
ABDELHAKIM ABDESELAM ALI	45103608X	1.110,00
MOHAMED ABDESELAM SALAH	45096875Q	1.185,00
ANTONIO CARMONA PEREZ	45094384D	990,00
UTMAN HAMMU ALI	45110992B	1.050,00
FUAD HAMU ABDESELAM	45082631D	1.245,00
JAVIER MARTIN CALERO	45115432N	1.245,00
NABILA MOHAMED ALAMI	45104062G	1.200,00
SAIDA MOHAMED MARZOK	45104367X	1.125,00
BADREIN MOHAMED MOHAMED	45096089N	1.185,00
NISRIN MUSTAFA HADADAN	45085291R	1.200,00
UTMAN AHMED MOHAMED	45101986K	990,00
ISMAEL MOHAMED AHMED	99014230N	540,00
ABDENNUR BOKHRESS AHMED	45091860S	225,00
SERVICIOS PROFESIONALES		
AFID MOHAMED MOHAMED	45075462Q	21.270,60
MANUEL DIAZ MUÑOZ	45075976R	17.690,40
MANUEL HERNANDEZ SALVATIERRA	45064249G	17.690,40
ANGEL PEREZ GOMEZ	31808163Z	5.475,60
JOSE TORREJON NUÑEZ	31802840G	8.845,20
MOHAMED ALI MEHDI	45084934N	10.530,00
J. MANUEL DE LA TORRE LOPEZ	52691735T	7.160,40
NESTOR BURGOS LINARES	45099018C	3.580,20
JUAN A. VEGA SOCIAS	45073493W	3.580,20
JOSE Mª PEDRAZA CADIZ	45086638Z	6.318,00
JENS THOMAS ZIEGNER	X1773763A	3.580,20
JOSE DIAZ RECIO	45068792Q	2.948,40
ABDESELAM ALI MEDI	45079128W	631,80
ALVARO SALGUERO SANTOS	45091456W	3.580,20
MOHAMED ABDEL LAH HAMED	45080099F	421,20
ALQUILER MAQUINARIA		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	14.624,70
MATERIALES Y HERRAMIENTAS		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	182.857,68
DEMOLICIONES		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	4.435,88
6ª CONVOCATORIA		
ANTONIO GARRIDO LOPEZ	45065822J	1.530,00
JOSE LUIS LLANO ORTEGA	45082150B	375,00
HOSSAIN ABSELAM ALI	45083232N	1.545,00
SMAHEL ABDESELAM MOHAMED	45089793H	1.485,00
HANAN AHMED	45091657L	345,00
REDA ACHBACK AHMED-ISNESMI	45093936K	1.447,50
RACHAH ODDA LAARBI	45095239J	1.215,00
INFAP ALI ALI	45102812L	1.275,00
NAIMA ABDESELAM AHMED	45105915V	1.185,00
NORA ABDESELAM AHMED	45105916H	1.515,00
YUSEF MOHAMED DRIS	45109262Y	1.530,00
ANTONIO JESÚS GALDEANO PARDO	45110906V	990,00
ARJUN SING	X06293605T	1.515,00
ISHAR DASS	X07094966H	1.515,00
PARDHJOT SING	X07573187T	1.335,00
RACHID EL ATLASI	X05731713K	1.560,00
SANDRA ANDRADES CAMACHO	47802180S	1.365,00
MINA AHMED	45092547N	900,00
FRANCISCO J. MARITNEZ GARCIA	45071633M	1.230,00
YASMINA MOHAMED AHMED	45092704P	855,00
FATIMA SOHORA MOHAMED MARZOK	45094024V	1.545,00
FRANCISCO PEREZ JIMENEZ	45106428R	1.515,00
ESTEFANIA AGUILAR LOPEZ	45115029T	1.455,00
DESIRE GARRUCHO PEREZ	45114579X	1.020,00
SARA BERNAL MOHAMED	45110447H	1.515,00

MOHAMED TAREK ENNAKRA ABDESELAM	45108150K	1.485,00
JUAN MANUEL PITALUA PEÑA	45118733R	1.500,00
MOISES VEGA HUESO	41548769M	1.485,00
SALUA ABDESELAM MOHAMED	45081778F	1.410,00
AHMED KADDUR EL OUCH	45117357M	1.560,00
AHMED ZIAN	X2432228R	1.530,00
YASSIN ABDESELAM ABDESELAM	99014315M	1.153,30
CRISTINA GOMEZ ROVIRA	45114767Z	1.348,30
LOFTI ABDESELAM AHMED	45086519X	855,00
TAREK AHMED MOHAMED	45092872S	1.648,30
YOLANDA MARTOS GARRIDO	45118347Y	1.290,00
ABDENNOUR KADUR EL OUCH	45112608V	1.663,30
TAMARA PEREZ ASENSIO	45113538P	30,00
RIDUAN LIAZID DRIS	45104945J	1.438,30
MIGUEL ANGEL DIAZ RODAS	45097307B	1.393,30
YASIN MIMON MOHAMED	45090055V	465,00
MOHAMED HEYOUF MOHAMED	45102507J	1.183,30
ESPERANZA CORRALES RODRIGUEZ	46556973M	1.020,00
JUAN MIGUEL BRAO GONZALEZ	45113199X	1.678,30
JADILLA MUSTAFA HAMED	45109155Z	270,00
NIDAL MANSOUR SADIK	45090428D	195,00
ANISA AOMAR MOHAMED	45095714M	1.543,30
DINA ALI AHMED	45119207S	265,00
MOHAMED SAID CHELLAF	X4932611P	1.515,00
MUNIR MOHAMED MOHAMED	45120629B	1.515,00
JOSE PEREZ GALAN	45102814K	1.350,00
HIMAD MOHAMED MIZZIAN	45094224X	1.545,50
NAWFEL MOHAMED MIMUN	45116365W	330,00
MORAD AHMED ABDESELAM	45103491P	1.425,00
MUNIR HAMED ALI	45107540D	315,00
HOUSNI NOUIJFA	X3963788Z	1.455,00
ALEJANDRO PEREZ GODINO	45111206H	1.485,00
FATIMA MOHAMED LAHSEN	45086861F	1.305,00
MILAFT AHMED HAMMAR	45114444J	210,00
YASSIN ABDESELAM ABDESELAM	99014315M	255,00
KARIM DOURAID MOHAMED	45111695R	690,00
FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED	45109465W	945,00
MOHTAR ABDELKADER MOHTAR	45080815X	1.545,00
ABDELATIF MOHAMED AMAR	45117638X	1.545,00
CHAIB MOHAMED BUTAHAR	X4505583K	1.515,00
YUSRA MOHAMED ALI	45097853M	1.200,00
FARAH ENNAKRA AHMED	45099031X	1.515,00
NURDDIN AHABRACH	X4979185F	1.530,00
NOHAD MOHAMED ALAMI	45087139D	1.230,00
ESTEFANIA ANDRADES CAMACHO	45110559S	1.050,00
HUSSAMA ABDESELAM MOHAMED	45091930Q	1.515,00
FATIMA SOHORA ZARIOH MARZOK	45098025Q	1.470,00
FARID HOSSAIN MARZOK	45104394Z	1.530,00
ABDELMALIK AHMED MAIMON	45097033J	1.530,00
MOHAMED YASSIN TOUDA MOHAMED	45080635Z	1.545,00
YAMAL MEHAND MOHAMED	45098183J	1.335,00
ILIAS LAYASI MOHAMED	45098003V	420,00
ABSE-LAM BEL LAM ABDEL-LAH	45073757J	1.545,00
MOHAMED MUSTAFA HOSSAIN	99008893X	1.365,00
ABDEL ABDEL-LAH AHMED	45101266Z	1.335,00
HANAN AHMED	45091657L	465,00
MOHAMED AIT-OUAHMAN AHMED	45107378P	1.485,00
ABSELAM HAMIDO MOHAMED	45103447X	1.530,00
MUHSIN CHAHBOUN MOHAMED	45113042Z	555,00
RACHID ABDELKADER ABDEL-LAH	45110117X	585,00
ABDELLAZIZ EL HAIDOURI	X2427107D	1.560,00
BILAA MOHAMED ENFEDDAL	45102995H	630,00
DINA ALI AHMED	45119207S	360,00
FRANCISCO GODINO SEGADO	45113722G	1.470,00

REDUAN ABDEKADER ABSELAM	45098184Z	1.035,00
JALAL BAJOU	60000002X	1.387,50
JAKIMA CHAIRI AHMED	45080065L	1.410,00
FATIMA ALI AHMED	45087643F	1.455,00
LAILA ABDEL LAH HOSSAIN	45088814M	1.500,00
ILIAS MOHAMED AHMED	45093635L	1.050,00
HAHAN MOHAMED MOHAMED	45098131F	1.470,00
YUSRA AHMED MOHAMED	45106074S	1.515,00
HIMO LAARBI LAARBI	99014068B	1.515,00
MERIEM LAARBI LAARBI	X03583359M	1.485,00
BILAL HOSSAIN HAMED	45097163M	180,00
AHMED IBHOUDEN CHERIF	45114811N	1.035,00
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45116066W	1.193,00
SAIDA TNIBAR	X7195698X	705,00
ABDELKADER AMAR MOHAMED	45081280S	975,00
MOHAMED AHMED MOHAMED	45108817K	690,00
NADIR ALI AHMED	45111164E	405,00
ABSELAM ABDELKADER ABSELAM	45078195N	1.680,00
YASSIN MOHAMED KHADI	45093340T	1.725,00
ALBERTO PELAEZ TORRES	45116344G	1.650,00
BILAL MUSTAFA AHMED	45114471V	1.515,00
ABDELAZIS DRIS KASSEN	45106423L	1.755,00
SUMAIA ABDELKADER AHMED	45102735B	1.530,00
CRISTIAN CAJAL RIVAS	45116362E	1.485,00
MHAMED SIALITI	X3075057L	1.755,00
RIDUAN AHMED ALI	45083633E	435,00
SAMRA AHMED ABDESELAM	45115224B	1.530,00
BILAL MOHAMED MOHAMED	45084175N	1.335,00
RADDOUANE SALMI	X6058435M	1.440,00
ABDELUAJEB ABDERRAHAMAN MOHAMED	X5463312F	300,00
YUNES EL HANNANI	60000001X	1.590,00
ABSELAM FILALI	60000004X	1.605,00
FATIMA MOHEMD MOHAMED	45104374V	930,00
GEMA RUIZ IBAÑEZ	45110133A	1.320,00
LAMIA AHMED MOHAMED	45094200D	1.515,00
LAARBI ABDESELAM MOHAMED	45082958Z	990,00
SAID AHMED MUSTAFA	45097697X	1.440,00
LEILA LAYASI MOHAMED	45099311Z	1.545,00
KARIM MOHAMED ABDESELAM	45103007F	1.470,00
SANAH MOHAMED MOHAMED	45120261B	585,00
SAMIRA MOHAMED MAROUAN	45105669R	720,00
NAIMA MOHAMED ZIAN	45107053M	1.530,00
SAID MOHAMED AHMED	45104340Y	1.380,00
MARIA JOSE IBAÑEZ ROSA	31593739L	1.530,00
SAMIRA MUSTAFA AHMED	45114431T	435,00
TAREK MOHAMED SALAH	45097775L	1.537,50
FERNANDO GARRIDO JURADO	45050243M	75,00
FRANCISCO J. VILLADA NAVARRO	45069228S	1.131,00
SAMRA MOHAMED AHMED	45108857S	1.380,00
IKRAN LAYASI MOHAMED	45104660G	645,00
LORENZO VALERO RODRIGUEZ	45114818L	1.500,00
NADIA MOHAMED ABDESELAM	45092994E	1.515,00
FUAD ABDELKADER ABDESELAM	45098412N	1.530,00
BRAHIM JALIL MOHAMED ABDESELAM	45082375Y	1.215,00
AHMED CHAIRI	X5388541D	1.560,00
MUNIR MOHAMED SEL-LAM	45108991B	690,00
ABDELLAH OUZZANI TOUHAMI	X5797172E	1.545,00
MOHAMED AHMED MARZOK	45091600P	1.515,00
HAFIDA ABDESELAM MOHAMED	45109283G	1.530,00
HAMZA HATIM EL ABDI	78980529R	1.455,00
HAYAR MOHAMED HAMED	45092635P	1.155,00
HUSSAIN MOHAMED LARBI	45080498S	1.545,00
BILAL AMED CHERIF	45101946G	1.365,00
SAUL OLIVER ZAVALA GIL	45098897Z	345,00

TAREK ABSELAM AHMED	45093545K	285,00
YAMILA MOHAMED BACHIR	45084494D	1.560,00
CRISTIAN CUBERO GOMEZ	45110416X	1.252,50
LAILA AICHA AHMED ABDESELAM	45102866G	1.485,00
ABDELAZIS HAMIDO ABDELDKRIM	45072980H	1.035,00
ABDELKRIM HAMADI AMAR	45094571N	1.252,50
AZIZ AHMED ABDESELAM	45089188B	1.402,50
ROCIO DEL PILAR SUAREZ PEREIRA	45116203R	525,00
MORAD MOHAMED AKROUR	45089114Y	1.470,00
PATRICIA MARIA FERNANDEZ YEPES	45112956C	1.425,00
ABDELA MOHAMED MOHAMED CHERGUI	45095628B	1.170,00
RABIH AIT NASSER	X4910377S	1.410,00
SAID SADIK	X5478541X	1.500,00
NABIL MOHAMED AL-LAL	45119097C	532,50
JOSE CORTES LOBATO	45073356A	1.455,00
MIGUEL A. CASTELLON NAVARRO	45076240N	1.080,00
SAID MOHAMED AHMED	45082965K	1.560,00
RACHID MOHAMED MOHAMED	45087514Q	1.140,00
YUSEF MOHAMED AHMED	45091914T	1.402,50
ABDELKADER AHMED ALI	45094647L	1.312,50
MIGUEL A. CASAS ESCOT	45096650K	1.530,00
MOHAMED YUNES DRIS DAHRI	45098096H	795,00
AHMED AHMED MOHAMED	45098155P	1.485,00
SUMAYA MOHAMED MOHAMED	45105382J	1.485,00
TARIK A. CAPABLANCA CHALLA	45106056C	1.402,50
VICTOR M. SANTIAGO RODRIGUEZ	45107261Y	1.500,00
ABDELKRIM AHMED BENAVIDES	45115399W	1.515,00
MUSTAFA MOHAMED HADDU	99010201P	1.545,00
MOHAMED MOHAMED AHMED	X04071785A	1.545,00
DOLORES SANCHEZ PEREZ	45118334Q	593,00
SERVICIOS PROFESIONALES		
ANTONIO CABRERA SOLANO	45025895Z	13.875,00
CARLOS PERDIGON TORRES	02518641A	13.852,50
JOSE DIAZ RECIO	45068792Q	7.159,50
JOSE LEON CARCAÑO	45064834Z	8.274,75
JESUS POSTIGO VERA	45084495X	13.713,75
ABDESELAM ALI MEHDI	45079128W	12.853,50
J. MANUEL DE LA TORRE LOPEZ	52691735T	3.829,50
JUAN A.VEGA SOCIAS	45073493W	13.444,90
JUAN C. NUÑEZ GUERRERO	45064264L	13.875,00
ALVARO SALGUERO SANTOS	45091456W	11.044,50
JENS THOMAS ZIEGNER	X1773763A	13.569,75
MOHAMED ABDEL LAH HAMED	45080099F	13.852,50
MANUEL HERNANDEZ SALVATIERRA	45064249G	13.875,00
MOHAMED ALI MEHDI	45084934N	13.852,50
MATERIALES		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	167.200,00
HERRAMIENTAS		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	110.400,00
ALQUILER MAQUINARIA		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	33.675,83
GASTOS DIVERSOS ITINERARIOS CONSTRUCCION		
RECONOMIENTOS MEDICOS		
PREVECION ECOS S.L.	B51004760	10.224,00
ALQUILER LOCAL		
COMERCIAL AIAD HERMANOS S.L.	B11906278	7.700,00
LIMPIEZA		
LIMPIEZAS TRINITAS S.A.	A11903325	7.750,55
LIMPIEZAS CEUTA S.L.	B11950847	653,00
SEGURO ALUMNOS		
SEGUROTECNIA BIOSA		6.380,00
VESTUARIO ALUMNOS		
FERRETERIA DONCEL S.L.	B51009546	19.200,99
SERVICIOS VIGILANCIA		
PROSEGUR S.A.	A28430882	85.361,53

GASTOS DE PERSONAL

SUSANA GARCIA MARCOS	11435494D	16.453,35
EMILIA MARIA JIMENEZ LOZANO	21462552X	19.419,78
ANDRES MORENO TAPIA	31856290W	19.592,82
MARIA ISABEL CABRERA SANCHEZ	43392406P	34.942,47
MANUEL LAZARO BLANCO	45060236Q	21.262,30
FLORA MARIA ESPINOSA VAZQUEZ	45094541M	34.625,81
RAQUEL MIAJA ORDOÑEZ	45099133C	16.331,74
VERONICA DE TORRES GOMEZ	45099851W	16.968,92
PATRICIA MARTINEZ VAZQUEZ	45100125T	17.408,09
VANESA MARIA GIL ANTA	45103812F	23.870,54
JUAN C. REDONDO FERNANDEZ	45078912Q	24.294,11

AYUDAS EMPRESAS

ABYLA MANTEN. Y CONSTRUCC. S.L.	B51009793	1.302,00
PROGEIN XXI S.L.	B11563004	4.388,00
GEPKO CEUTA S.L.	B11965597	3.399,50
DRAGADOS S.A.	A15139314	2.194,00

ITINERARIOS PLAN FIP**BECAS FORMATIVAS**

MOHAMED ABDELLAH JONSI	45093248T	1.498,30
ABDELHILAL MOHAMED TUHAMI	45107555R	613,30
BILAL HAMADI HASSAN	45092664Z	583,30
HADILLA ABDESELMA MOHAMED	45098739V	1.618,30
HAMED MOHAMED MOHAMED	X7257507H	1.305,00
BILAL MOHAMED MOHAMED	45096378W	1.177,00
MIGUEL FERNANDEZ PAREJO	45115352R	1.320,00
NIHAD EL HASSANI EL HICHOU	45108845A	1.215,00
Mª CARMEN GALAN MONTAÑO	45072065T	330,00
Mª CARMEN PEREZ GALAN	45111488R	1.453,30
MOHAMED HAMED MOHAMED	45081849D	1.633,30
LUBNA ABATUI MOHAMED	45096803J	1.618,30
NORA AHMED MOHAMED	45089860Q	1.543,30
ELIAS MOHAMED ALI	45096865Y	585,00
ANAS ABATUI MOHAMED	45094412Z	1.470,00
DAVID ROMO CASTAÑEDA	45116513N	1.395,00
MOHAMED BENAISA MOHAMED	45110799W	450,00
MOHAMED AHMED TAIEB	X03078035Z	1.468,30
ABDENOR MUFEDDAL MOHAMED	45082892V	1.860,00
ALMUDENAS SANCHEZ GALINDO	45118951N	1.890,00
FERNANDO CERNADAS TIERRA	45112931H	1.732,50
JUAN JOSE GONZALEZ PAJARES	45115889D	1.882,50
JESUS ANTONIO LUQUE DIAZ	45101528T	1.305,00
YASSIN CHAMO MOHAMED	45115679Y	1.733,95
ANGEL M. ARQUES PONCE	45111126F	1.830,00
ASRAF AHMED ABDESELAM	45102868Y	1.845,00
BILAL MOHAMED HADU	45117238R	1.920,00
ABDELKADER BUARFA MOHAMED	45090982B	1.875,00
JADILLA GOMARI ZARROUK MOHAMED	45099288Z	1.905,00
ABDERRAHAMAM ABDESELAM AHMED	45098249X	1.708,00
SUFIAN ABDESELAM ABSELAM	45095470Z	1.410,00
NASRA ABDESELAM MOHAMED	45117146R	1.935,00
NAUAL EL BIARI ABDESELAM	45085442Z	390,00
SAMIR ABDESELAM ABADENNEBI	45116036H	795,00
MANUEL BURGOS MORALES	45104790L	90,00
KAMAL MOHAMED HAMED	45094151Y	907,50
RAUL LÓPEZ NÁJAR	45101577A	75,00
IVAN SÁNCHEZ LARA	45102823F	810,00
JAMAL HATACH MOHAMED	23050970W	225,00
JUAN DE DIOS GARCÍA PAREJA	45087232X	180,00
ILIAS MOHAMED CHAIB	45095006X	675,00
DANIEL ALBERTO BECERRA BLASCO	45108340G	300,00
LAARBI ABDESELAM MOHAMED	45091675Z	405,00
RAUL FERNÁNDEZ SENATI	45116563Q	915,00

JOSE LUIS VISIEDO SÁNCHEZ	45104556S	225,00
MIMOT MOHAMED MOHAMED	45086047K	592,50
GUILLERMO ZAMACOLA GONZÁLEZ	45102093J	375,00
SERGIO MANUEL PÉREZ SALGUERO	45104218E	330,00
RACHID HOSSAIN MOHAMED	45104370J	375,00
JOSE MANUEL SOTO MONTERO	45101015Q	315,00
FAISAL DRIS LAHSEN	45077749A	337,50
FRANCISCO JOSE SEGADO SANCHEZ	45071365J	435,00
RAUL MATEO MORALES	45113803Q	105,00
MIGUEL ANGEL FERNANDEZ YEPES	45116694D	405,00
MANUEL PALOMINO NAVAS	45098604C	907,50
SAID MOHAMED AHMED	45099755K	375,00
RAUL PEREZ VALLEJO	45095807Y	405,00
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45116066W	390,00
FARID MOHAMED MAROUAN	45101594C	375,00
FRANCISCO JOSE PONCE CARMONA	45103622R	405,00
RACHID MOHAMED DUDOH	X03329005P	405,00
YOLANDA TOLEDO CASADO	45115011M	300,00
BILAL AHMED MOHAMED	45105884D	390,00
FRANCISCO MANUEL PULIDO DE ORIA	45100163S	270,00
RUBEN TRAVERSO NIETO	45115778S	345,00
SUFIAN MOHAMED MOHAMED	45090700M	330,00
MOHAMED HAMED MOHAMED	45098196A	285,00
ANDRI HERNANDEZ PALLARES	79020756R	225,00
FATIMA SOHORA MOHAMED ALI	45089647X	300,00
KARIMA AHMED MOHAMED	45082399F	300,00
EUDIVIGIS DE LA CRUZ CAÑIBANOS	45098460Z	300,00
ANA RECIO FERMIN	45072296R	300,00
ISABEL MAYORGA NAVARRO	45080465M	300,00
FRANCISCA HEREDIA VILCHES	45066928S	180,00
SAFIA MUSTAFA AHMED	45084290N	300,00
CECILIA ORFILA TORRENT	41494580G	285,00
ANTONIA GLORIA GOMEZ ROVIRA	45094918Z	270,00
AUIXA ABDERRAZAK MOHAMED	45087136Y	210,00

**CURSO OPERARIO DE GRUA
FORMACION**

CENTRO DE ESTUDIOS PREMIER S.L. B51000917 86.000,00

BECAS FORMATIVAS

ISMAEL SEGUER	45110671N	630,00
CRISTIAN MARTIN PEREZ	45112219L	750,00
NORDIN ABDEL LAH AMAR	45087414P	765,00
JUAN A. VEGA SERRANO	45113769M	735,00
RAUL ANTONIO TORRES BIONDI	45093877P	690,00
ABDESELAM HAMADI MOHAMED	99008256H	720,00
FERNANDEO J. VAZQUEZ MORCILLO	45109514M	765,00
BILAL AL LAL MOHAMED	45104531J	690,00
MOHAMED AHMED MERABET	45095143D	720,00
NASAR MOHAMED ABDESELAM	45101820Q	765,00
EMILIO MANUEL PAZ GONZALEZ	45101479C	750,00
YOUSSEF AHNOUCH MUSTAFA	45092605R	705,00
LAHASEN LAHASEN MOHAMED	45090408N	615,00
ABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	45107247S	750,00
YAMAL AL LAL MOHAMED	45104532Z	435,00
RAFAEL VELASCO AYALA	45077587W	720,00
JUAN JOSE PAREJA ROBLEDO	45112777W	735,00
DANEL JARAMILLO CATARECHA	45112279X	645,00
AHMED MOHAMED ABDELHAMID	45094750F	630,00
MOHAMED ABSELAM AMIN	45081143Q	705,00
ENIRQUE MARIN SIBAJAS	17175587S	690,00
MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45099320T	705,00
BILAL MOHAMED MOHAMED	45095951N	570,00
ABDELHILAL MOHAMED TUHAMI	45107555R	720,00
JOSE RUBEN MARISCAL SANCHEZ	45108621D	150,00
OSCAR MARIA LOPEZ MORENO	45109784E	630,00

IVAN ROMAN PILAR	45110547A	720,00
MUSTAFA SALAH ABDELOUAHED	45092062X	735,00
PROYECTO MEDIACION INTEGRACION MATERIAL OFICINA		
MERCAPAPEL S.L.	B11959475	1.340,59
LIMPIEZA		
LIMPIEZAS TRINITAS S.A.	A11903325	8.405,16
ALQUILER LOCAL		
GESTION 17 S.L.	B11906575	6.732,00
GASTOS DE PERSONAL		
ANA PALOMA MANZANO QUESADA	25586605W	25.690,89
ANA BELEN MARTIN PEREZ	28913356X	2.647,20
JUANA ALBARRACIN CASTILLO	45064996S	29.816,15
FRANCISCO J. FERRON MUÑOZ	45071851Q	24.284,68
JUAN CARLOS MEDINA ROMERO	45076062H	33.999,06
MARIA PILAR LARRINAGA GUERRERO	45077901V	29.816,38
ANA ISABEL MIQUEL DE JUAN	45077932W	28.939,07
INMACULADA PASCUAL LOZANO	45078053P	8.285,56
ISMAEL DRIS MOHAMED	45081899J	29.816,38
IGNACIO GONZALEZ PRIETO	45082307F	33.999,06
FATIMA AHMED MOHAMED	45083531N	19.212,47
FATIMA HAMED HOSSAIN	45086813M	7.044,34
MARINA ESTHER UBEDA FORTES	45088793F	26.230,98
MARINA ESTHER DEL CAMPO GORDO	45090001L	29.816,38
EVA MARIA DELICADO ROMERO	45090223B	20.885,48
MARIA DE LA O DEL CAMPO GORDO	45091697J	16.575,94
CAROLINA DAZA DOMINGUEZ	45095097D	25.955,41
NOELIA SANCHEZ GARCIA	45098410X	29.816,38
MARIA NIEVES BORJA LOPEZ	45099242Z	4.306,20
MERCEDES SAVIGNON MAZA	45102973L	3.916,94
DAVINIA GOMEZ GONZALEZ	45105164W	33.382,02
GLORIA BLANCH BEJARANO	45479330G	2.972,98
ITINERARIO ALFABETIZACION CURSOS		
ACADEMIA SOCE S.L.	B51000131	89.293,32
BECAS FORMACION		
FATIMA MOHAMED ABDESELAM ZERUALI	45093209-F	1.350,00
DOHA ABDEL-LAH MEHDI	45087892-A	1.350,00
JAMILA BENHAMIDA	X-6074253-E	900,00
LATIFA ABDESELAM KASSEN	45084211-W	450,00
ANISA GHEBALOU HASSOUNI	45119686A	450,00
SOHORA HAMED AZUZ	45086775-J	1.350,00
ACHUCHA MOHAMED MOHAMED	45084302-R	1.350,00
NADIA MARZOUGUY	X-03121142-L	900,00
FATIMA AHMED HACHMI	45070414-M	900,00
FATIMA AHMED AZUZ	45089201-R	1.350,00
FATIMA JIRANI	X-5318378-L	1.350,00
FATMA ANDEL LAH MOHAMED HICHO	45088201-Z	1.350,00
YAMINA MOHAMED LAARBI	45080883-D	900,00
AMINA MALKI TAMTOUM	X-03100943-K	1.350,00
BOUCHRA EL BOUCHTI	X-3198902-Q	1.350,00
LATIFA BERROHOU HASSAN	45092093-H	1.350,00
DAAIFIA EL AYOUNI	X-6193902-W	1.350,00
SOHRA AJMIL	X-03188078-W	1.350,00
RACHIDA ESAQUIQUI	X-1886066-C	1.350,00
NADIA ABDELKADER EL HASSANI	45110560-Q	900,00
MARIAM ABDELKADER EL HASSANI	45109540-P	900,00
AHMED ZIAN	X-2432228-R	1.350,00
SOHORA MOHAMED MOHAMED	45101073-M	900,00
KARIMA BAGHOUL	X-2141531-R	900,00
MOHAMED HAMDOUCHE	X-03180261-M	1.350,00
ERHIMO ABDELKADER MOHAMED UXDI	45097535-D	1.350,00
ARHIMO ABDELKADER ABDESELAM	45114796-C	900,00

ABDELOUAHED MARZOK	X-3159433-S	900,00
FETTOMA CHERGUI BOUDRAA	X-1193244-G	450,00
NAIMA ABDEL LAH AHMED	45090704-D	450,00
HOSSAIN MOHAMED MOHAMED	45095855-P	450,00
RAHMA FATTAH HAIDOUR	45103968-W	450,00
RAHMA EL JAYALI CHOKOR	45102625-Q	450,00
FATIMA TAIMATER	X-02810891-S	450,00
TURIA BOULAICH	X-03155607-F	450,00
RACHIDA MOHAMED LAHASEN	45090202-J	450,00
NAIMA TANJABA	X-4771897-H	450,00
ERHIMO AHMED MOHAMED	45070329-N	450,00
CHAKIB MANSOURI	X.1469971.H	450,00
RAHMA AHMED MOHAMED BENSEBIH	45.083.938-M	900,00
MALIKA AHMED ABDESELAM	45.087.141-B	900,00
LILIAN PEÑA DOMINGUEZ	X.6307333.C	450,00
ZOHRRA BOUAICH BELKADI	45.086.872-H	1.350,00
NADIA YEL-LUL MOHAMED	45.082.678-X	900,00
FATIMA MOJTAR ABDELKADER	45.086.614-J	450,00
ALIA BOUFOUS	X.2301965.X	1.350,00
AICHA CHRAIMI	X.0958259.X	1.350,00
MALIKA DDAUDI EL AYACHI	45.116.001-Y	900,00
ABDELKADER HAMED ALI	45.094.647-L	1.350,00
FATIMA MOHAMED SADUNI	45.091.429-K	1.350,00
HABIBA ABDESELAM ANDEL-LAH RIFI	45.092.005-E	1.350,00
ABDELLAH OUAZZANI TOUHAMI	X-5797172-E	450,00
FATIMA ABDESELAM MOHAMED	45.082.345-E	1.350,00
MALIKA MOHAMED AHMED	99.013.190	1.350,00
RAHMA MOHTAR EL UADI	45.093.235-X	1.350,00
LAILA OULAD YAHYA	X-57977788-V	1.350,00
AIXA AHMED MOHAMED	45.094.701-G	450,00
MALIKA HASSAN DRISS	45.115.049-C	1.350,00
MALIKA AHMED SABIH	45.105.768-P	1.350,00
AHMED CHAIRI	X.5388541.D	1.350,00
MALIKA ABDENNEBI BABA	X99.012.177Y	1.350,00
EL KASMIA EL BOUHATI	X-3816744-D	1.350,00
HASNAE AKHIF	X-4582274-F	900,00
HALIMA MOHAMED HICHO	45.087.066-T	1.350,00
MOHAMED SAID CHELLAF	X-4932611-P	900,00
SUAD CHAIRI DEMGHA	45.091.980-C	1.350,00
NAJAT ERRADI	X-1729435-L	450,00
FATIMA MOHAMED MOHAMED	45.080.718-M	900,00
YAMILA MOHAMED BAKALI	45.085.520-T	900,00
SOUMAYA BOUCHANNOU	X-683264-S	900,00
FARIDA ARGAS	X-3477340-Q	900,00
ERHIMO YELUL TUHAMI	45.096.289-M	900,00
YAMILA AHMED AMAR	45.084.050-W	1.350,00
FATIMA AHMED MOHAMED	45.087.250-M	450,00
FATOMA FABDAL TREGUA	45.091.377-S	900,00
MINA MOHAMED LAARBI	45080885B	450,00
OUARDA AKHIHAL MOHAMED	45112992X	900,00
FATIMA SOHORA MOHAMED AMAR	45091743J	900,00
HAFIDA MOUSTAHDID	X3475569Q	900,00
SAIDA MOHAMED MARZOK	45085034C	900,00

ITINERARIO ALFABETIZACION TECNOL.**CURSOS**

CONFEDERACION EMPRESARIOS CEUTA	G11905452	100.066,72
ACADEMIA SOCE S.L.	B51000131	280.987,44
BECAS FORMATIVAS		
CAROLINA MULERO MÁRQUEZ	45109489A	395,00
Mª LUISA MUÑOZ RODRÍGUEZ	45100815T	394,00
MINA MOHAMED HAMED	45083876N	366,50
ANTONIA BENITEZ MEDINA	77450581J	395,00
ANTONIA ESTREMER RAMIREZ	45085824M	369,00

FATIMA GHALMI	X5850725P	397,50
HANAN SAID JALIFI	45093721J	395,00
INMACULADA NUÑEZ GUERRERO	45073847B	400,00
JOSEFA ROMERO ALBA	45058343D	365,00
LAILA SAIN MOHAMED	45093879X	390,00
Mª ANGELES DELICADO JIMENEZ	45061741A	367,00
MARIA CAUDEVILLA DORADO	46403915N	340,00
NAIMA AHMED ABDESELAM	45083849P	390,00
NASIHA KADDUR MOHAMED	45088340Z	365,00
NAYAT HAMED MOHAMED	45097378J	355,00
VANESSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	44097997B	371,00
AMAL EL ASRI	X5389015T	400,00
CYNTHIA CANTÓN ALMAZÁN	45113446G	384,50
DAOULAT ENFEDAL BOUMIAOUI	45107017S	400,00
DUNIA AHMED MOHAMED	45093808P	385,00
GEMA MARIA ATENCIA CABRA	45105228C	400,00
ESTHER FERNÁNDEZ DE OCA	75769098Z	400,00
FARAH AL LAL HAMIDO	45117552Q	340,00
FARIDA OULAD HAMMOUCH	X4164383A	355,50
FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED	45079498G	395,00
FATIMA SOHORA TAIEB AALAMI	45104460B	385,00
FRANCISCA ASÍS HEREDIA VILCHES	45066928S	400,00
HAHLAM ALÍ ABDESELAM	45093687W	400,00
HALLAR HOSSAIN AHMED	45087539H	360,00
HIMAN RODRIGUEZ AHMED	45114249W	370,50
HIMO MOHAMED AHMED	45088116C	400,00
HORIA AL-LAH MUSTAFA	45092046V	400,00
LATIFA AHMED AMAR	45091552Y	390,00
LIDIA CANTÓN ALMAZÁN	45113447M	385,00
LORENA Mª GALÁN CONTRERAS	45094074K	399,00
LORENA ORDOÑEZ DIAZ	45115087N	390,00
LUBNA MOHAMED DADI	45081194K	378,00
Mª DE LOS MILAGROS QUERO RODRIGUEZ	45113644H	400,00
MALAL AYAT AHMED	45092508L	385,00
MARÍA DEL PILAR AVILÉS LERÍN	45112510B	380,00
MERIEEM EL HICHOU AL LAL	45098140Q	400,00
MERIEEM MOHAMED MOHAMED	45103154Q	377,50
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45093615E	387,50
NATALIA PEREZ SOTO	45117140H	387,00
NAVILA MEHAND MOHAMED	45083596P	400,00
NAYUA AMAR MOHAMED	99013098	400,00
NIHAD MOHAMED AMAR	45082773J	395,00
NISRI KEBIR AHMED	45093654S	369,50
NISRI MOHAMED HAMED	45094604E	380,00
NISRIM AHMED UAZZANI	45079501F	400,00
RACHIDA AHMED ABDELKADER	45080256A	390,00
SAFAH MOHAMED HAMED	45106499A	382,00
SAMIA HAMADI MOHAMED	45091023X	395,00
SANAH AHMED AHMED	45084265X	390,00
SAUSAN ABDESELAM AHMED	45098850J	383,00
SUAD ABDESELAM MOHAMED	45092058Y	400,00
SUMAIA ABDELUAHED MOHAMED	45081068X	395,00
SUMAILA MOHAMED HAMADI	45109245N	371,00
UAFAH MUSTAFA AHMED	45109624T	385,00
UAFAH ENFEDDAL HADDU	45090985Z	365,00
WASIMA ABDEL LEH MOHAMED	45099440M	365,00
ZINEB ABDERRAHAMMAN ABDESELAM	45110599D	400,00
ZINEB MOHAMED MOHAMED	45102030L	340,00
AFRICA CANTERO JIMENEZ	45080520Z	390,00
EMILIA FRANCISCA ORTIZ BASTIDA	45074858Y	340,00
FATIMA MOJTAR ABDELKADER	45086614J	385,00
FUAD BADISSI GUEMILI	45102291G	389,00
GLORIA VALERO PINO	45088962S	387,00
HAYAT TAHAR MULAY	45104491L	400,00

HURIA MOHAMED ABDESELAM	45091518H	400,00
JUANA PÉREZ DURÁN	45078598R	396,50
Mª CONCEPCION URIBE REGUEIRO	32344443ª	375,00
Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	45071711Z	390,00
Mª JOSÉ GARCÍA CORBELLA	45087287S	396,00
MARÍA GLORÍA BEJARANO GONZÁLEZ	39142934Q	395,00
OUAFAA ZAMOURI RIFI HADDU	45112757M	400,00
SAIDA MOHAMED ANDEL -LAH	45095223C	400,00
FERNANDO JESÚS SEGLAR GEVA	45113888D	395,00
ISABEL SÁNCHEZ GUERRERO	45086074-W	378,50
LILIAN PEÑA DOMINGUEZ	X6307333C	362,00
LLENEV AHMED AHMED	45107776S	391,00
Mª DEL CARMEN MEDINILLA VAZQUEZ	45104091X	395,00
MOHAMED AHMED AHMED	45093291C	382,00
MOHAMED BOURICH ABDERRAHAMAN	45093196V	390,00
RACHIDA MOHAMED ABDEL-LAH	45095254M	400,00
SALOUA IMAALMEN HADI	45102219R	384,00
SOUFIANE ABDENOUR	X4390946Q	340,00
SUAD MOHAMED ABDERRAHAMAN	45082680N	370,00
SUSANA LESMES ROMERO	45081880V	345,00
ZACARIAS MOHAMED MOHAMED	45092688S	380,00
ARHIMO ABDELKADER ABDESELAM	45114796-C	395,00
SAMIRA ABDELHALAK MOHAMED	45093869T	395,00
SARA PÉREZ ALBA	45112445S	395,00
YUNES MOHAMED AHMED	45096475F	395,00

**ITINERARIO FORMACION OCUPACIONAL
CURSOS**

UTE GDT- INTERSERVICIOS F.OCUPACIONAL	G51015568	101.884,13
---------------------------------------	-----------	------------

BECAS FORMATIVAS

RACHIDA MOHAMED ABDESELAM	45.092.492-A	300,00
ISABEL CUELLAR RIVAS	45.072.261-N	300,00
FARAH EL AAFIA MOHAMED	45.088.468-G	300,00
FATIMA SOHORA MOHAMED MARZOK	45.094.024-V	300,00
FATIMA SOHORA MOHAMED CHAIB	45.094.262-W	300,00
IMAN ABDELKADER AHMED	45.104.528-X	300,00
LORENA ORDOÑEZ DÍAZ	45.115.087-N	300,00
ESTEFANIA BERNAL DEL RÍO	45.113.182-Q	300,00
Mª DE LAS NIEVES PAREDES LUQUE	45.113.461-L	300,00
NISRI YEBLI MOHAMED	45.092.897-X	300,00
LAILA MOHAMED CHAIB	45.094.263-A	300,00
Mª ANGELES SOUSA GIL	45.061.907-P	300,00
SAMIAH MOHAMED MOHAMED	45.108.488-Z	300,00
FATIMA MOHAMED LAARBI	45.094.277-V	300,00
MINA MOHAMED ABDESELAM	45.075.077-E	300,00
Mª VANESA SALADO AMAR	45.103.908-B	300,00
HAFIDA EL OUDAI EL OUDAI	45.113.031-A	300,00
Mª ROSA TABARRA HERRERA	45.078.897-R	300,00
LAILA ABDELKADER KASSEN	45.104.259-V	300,00
NISRI MOHAMED LAARBI MOHAMED	45.093.040-E	300,00
SUMAIA ABDELKADER AHMED	45.102.735-B	300,00
LATIFA MOHAMED BUCHMA	45.099.079-N	300,00
LUBNA HAMADI MOHAMED	45.087.338-R	300,00
MAIMOUNA AMAR YASSIN	45.114.225-R	300,00
KAUSAR MOHAMED MOHAMED	45.115.040-B	300,00
NAUAL HAMED ALI	45.107.539-P	300,00
SINEB ABDERRAHAMMAN ABDESELAM	45.110.599-D	300,00
NABILA MOHAMED CHAIB	45.103.585-X	300,00
SAMRA MOHAMED AHMED	45.108.857-S	300,00
ZOUMAYA MOHAMED ABDERRAHAMAN	45.103.736-T	300,00
HANAN AHMED AHMED	45.091.657-L	300,00
FADUA MOHAMED AHMED	45.079.624-S	285,00
ASIA ALI ALI	45.102.813-C	300,00
DINA MOHAMED SAID	45.107.551-C	300,00
SAFIA ABDESELAM MOHAMED	45.089.873-Y	300,00

ABDELA MOHAMED MOHAMED CHERGUI	45.095.628-B	300,00
ANA BELEN BLAYA GIL	45.111.956-D	300,00
BILAL HASSAN AHMED	45.106.570-M	300,00
MUHAMAD ALI MOHAMED	45.096.105-M	300,00
SAID AHMED MOHAMED	45.103.766-F	276,00
REDUAN HAFID JEBLI	45.092.892-N	300,00
YAWADF ABDESELAM MOHAMED	45.094.239-W	300,00
MOHAMED ABDELAH HAMED	45.103.301-W	300,00
JOSEFA MUÑOZ GÓMEZ	32.859.894-R	300,00
MARÍA CAZALLA FRIAS	45060956-T	300,00
MARÍA CRISTINA ALCARAZ VILLAR	45073209-V	300,00
FATIMA AHMED BENAIXA	45079373-V	300,00
WISAM MOHAMED ABDESELAM	45102374-H	300,00
NISRIM AHMED UAZZANI	45079501-F	300,00
FAMA AHMED MOHAMED	45085144-S	300,00
BOBSARA ENFEDAL MAHAYUB	45095104-Q	300,00
Mª DE LOS MILAGROS QUERO RODRÍGUEZ	45113644-H	300,00
LAURA CORTÉS GARCÍA	45115887-F	300,00
Mª JOSÉ GARCÍA HINIESTA	48808335-N	300,00
TOURIA EL MADANI	X-01211750-H	300,00
KAUTAR AHMED CHAIB	45104115-B	300,00
SOHORA ABDELKADER ABDESELAM	45106157-Y	300,00
JALIMA MOHAMED MUÑOZ	45106984-M	300,00
ANISA HASSAN MOHAMED	45109548-Q	300,00
MARIAM MULEY SBIHI	45113185-L	300,00
LATIFA AHMED MOHAMED	45075968-Q	300,00
LAMIA AHMED MOJTAR	45079850-B	300,00
YINEB HAMED BUSECRI	45085929-H	300,00
SOHORA MOHAMED AMAR	45090220-P	300,00
NAWAL AHMED ABDESELAM	45092985-J	300,00
TURIA ABDELKADER MOHAMED	45093791-Z	300,00
HADILLA HASSAN MOJTAR	45094298-S	300,00
AYAR ABDELHALAK LAASEN	45095115-G	300,00
LAILA LAYASI MOHAMED	45099311-Z	300,00
NISRIM FATTAH HAIDOUR	45103966-T	300,00
MARWAN ABDEL-LAH AHMED	45093874-M	300,00
NAIMA ABDESELAM AHMED	45105915-V	300,00
IKRAM AHMED ABDELKADER	45.082.856-A	300,00
SANAH MOHAMED MOHAMED	45.120.261-B	300,00
NISRIM MOJTAR AHMED	45.077940-N	300,00
SAKINA AHMED MOHAMED	45.094.345-Q	300,00
NADIA HASSEN MOHAMED	45.110.689-F	300,00
Mª ANGELES SÁNCHEZ JIMÉNEZ	45.111.013-D	300,00
INMACULADA GÓMEZ GALÁN	45.073.809-L	300,00
ICRAM ABDELMAULA MUYAHID	45.100.248-P	300,00
ISABEL Mª RAMOS GUERRERO	45.069.429-D	300,00
AFRICA MELGUIZO SERRÁN	45.081.803-D	300,00
Mª ANGELES CASAS CASTAÑEDA	45.116.151-H	300,00
SUCAINA ALI MOHAMED	45.090.573-Q	300,00
ANISA ABDESELAM AHMED	45.086.530-K	300,00
IKRAM MOHAND ABDELHAK	45.093.739-P	300,00
FATIMA SOHORA ZANOH MARZOK	45.098.025-Q	300,00
SANAK MOHAMED ESTÉVEZ	45.099.144-P	300,00
TAMARA GARCÍA VILLALBA	45.111.511-R	300,00
LUBNA ALI AMZAL	45.113.480-S	300,00
ANA BELÉN ORTIGOSA CASTAÑEDA	45.114.894-A	300,00
MARIANA GÓMEZ GONZÁLEZ	45.110.506-P	300,00
SAIDA MOHAMED LAARBI	45.080.884-X	300,00
NAUAL EL BIAN ABDESELAM	45.085.442-Z	300,00
NAJAT ABDELKADER EL ASAN	45.111.895-V	300,00
BILAL MOHAMED AHMED	45.078.335-Z	300,00
MOHAMED MUSTAFA LAYACHI	45.093.703-H	300,00
MALIKA HADDU MOHAMED	45.081.648S	300,00
WAFAH BUSELHAN ZIANI	45.091.107K	300,00

MERIEM MOHAMED ADBEL-LAH	45.115.970K	300,00
RACHIDA ABDESELAM ABDESELAM	45.082.514F	300,00
YOLANDA LÓPEZ MOHAMED	45.116.408E	300,00
EVA HASNA ROCÍO LATRECH	45.110.786N	300,00
YOLANDA TOLEDO CASADO	45.115.011M	300,00
Mª PILAR MARTÍNEZ ABOURIZK	45.107.342H	300,00
YASMINA AMAR ALI	45.090.898L	300,00
FHARAJ AL-LAL ALHAMAD	45.096.531B	300,00
AMELIA SALAOUI HAMIDO	45.101.007P	300,00
SANAA MOHAMED AMHAUCHI	45.092.099R	300,00
ANA Mª MESA MARTÍN	45.108.038R	300,00
NORA HAMADI MOHAMED	45.098.722T	300,00
HASDIN MOHAMED MILUDI	45.115.197F	300,00
YASSIN CHAMI MOHAMED	45.115.679Y	300,00
FARIDA MHAOULI	X-0058516-G	300,00
ZOHRA BEN ZEL LOT ABDELKARIM	45.114.521-K	267,00
SAMRA AHMED ABDESELAM	45.115.224-B	291,00
Mª DEL CARMEN ARIAS MARTÍN	45.055.144-F	300,00
CRISTINA GARCÍA VILLADA	45.076.896-R	294,00
SABA EUNAKRA AHMED	45.080.907-X	285,00
Mª EUGENIA HIDALGO RODRÍGUEZ	45.103.720-F	300,00
FARIDA MOHAMED HADDAD TARGHI	45.104.636-D	300,00
DESIRÉ RUÍZ ALARCÓN	45.106.668-B	300,00
BTISAM LAHSEN AHMED	45.110.235-J	300,00
HANAN BENAJIBA MOHAULI	45.117.969-L	300,00
ESTEFANIA BARRANQUERO ORTIZ	45.119.288-G	300,00
LAILA MOHAMED AHMED SUBAIRE	45.078.472-J	300,00
SURALLA MOHAMED ABSELAM	45.084.695-A	300,00
EVA Mª HERNÁNDEZ ALVAREZ	45.094.986-J	300,00
BRAHIM ABDESELAM AMAR	45.095.266-V	300,00
CRISTINA RUÍZ PRIEGO	45.089.637-H	300,00
BILAL MOHAMED AHMED	45.114.758-M	300,00
YUSEF ALI EL HAIK	45.117.938-B	270,00
YAMINA MOHAMED MOHAMED	45.095.258D	300,00
MERIEM MOJTAR ABDERRAHAMAN	45.096.613F	270,75
NAVILA AHMED MOHAMED	45.091.324P	300,00
AMINA AHMED HASSAN	45.078.983H	300,00
HIASMINA HOSSAIN AHMED	45.113.509K	285,00
NOHMA ABDESELAM MOHAMED	45.087.353Q	285,00
Mª GEMA FERNÁNDEZ ORTIZ	45.078.142M	300,00
CHADIA ANDEL LAH AHMED	45.101.657Z	300,00
NERMIN MOHAMED EL HAYANI	45094001V	255,00
LAILA ALLALIAL- LAL LISNASNI	45091596G	300,00
BTISAM ANDEL LAH ABDESELAM	45096305K	300,00
BÁRBARA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	45109966C	300,00
Mª CARMEN ROJAS BLANCO	45070148S	300,00
MERIEM MOHAMED ABDESELAM	45100445K	300,00
ADELA GAONA MORALES	45077957G	300,00
ANISA MOHAMED AHMED	45103670A	285,00
HURIA MOHAMED MOHAMED	45116684E	285,00
MALIKA ABDELAH ABSELAM	45081050S	300,00
MINA MULEY SBIHI	45113186C	255,00
NORA ALÍ ABDESELAM	45106632K	285,00
SAMIRA ABDERRAZAK AMAR	45095668M	285,00
WUIAM MUSTAFA ABSELAM	45118954S	285,00
FADUA FADAL MOHAMED	45106083R	276,00
JESÚS ZAPATER FERNÁNDEZ	45106032L	300,00
LUIS CORRALES ZAPATER	45113655Y	276,00
MOHAMED HASSAN ABDELKADER	45093691Y	300,00
SUFIAN BACHIR MOHAMED	45092069V	300,00
GHITA MOHAMED MOHAMED	45102535H	300,00
BOSRA MOHAMED MOHAMED	45089420J	300,00
MERIEM ALI SUSI MOHAMED	45101545V	300,00
NAYAT AAUAN AZARKAN	45114362T	300,00

ANGEL MORILLA MAURICIO	45113570J	300,00
Mª TERESA MORANT FERNÁNDEZ	45104238L	300,00

ITINERARIO EMPRESARIOS EN CRISIS**CURSOS**

CENTRO ESTUDIOS PREMIER S.L.	B51000917	15.200,00
------------------------------	-----------	-----------

BECAS FORMATIVAS

JOSE CARLOS ARIZA CLEMENTE	45071790R	855,00
JAVIER MORENO HERRERO	45088258R	1.977,89
J.MIGUEL PINAZO SUAREZ	45088683N	2.244,62
J.MIGUEL JIMENEZ RIVAS	45087005J	2.346,58
J.MARIA REYES RODRIGUEZ	45068861Q	2.385,71
J.IGNACIO AGUILAR RUBIO	45073258C	2.229,29
JAVIER GONZALEZ CAMPOS	23799797H	2.349,71

TOTAL MEDIDA 5.6.**3.232.507,23****MEDIDA 9.2.1**

Otros gastos		
Informes y publicidad		12.472,07
TOTAL MEDIDA 9.2.1		12.472,07

MEDIDA 9.2.2

Gastos de gestión, seguimiento y control		
Gastos comité seguimiento		1.049,83
Auditorial artículo 4 2000-2001-2002-2003 Y 2005		12.500,00
TOTAL MEDIDA 9.2.2		13.549,83

FEDER

RELACIONES DE LAS OPERACIONES CERTIFICADAS 2006

MEDIDA 1.1**LINEAS 1 Y 3**

UNION PIZZA, S.L.	B 51002251	12.000,00
ESPERANZA GARCIA FERNANDEZ	26202487 J	51.756,33
HAMIDO MOHAMED HAMADI	45078744 D	12.000,00
EL CINCO DE ORO, S.L.L.	B 51008746	6.000,00
BULYBA, S.L.	B 11901261	12.000,00
PANIFICADORA SEPTI, S.L.	B 11956562	24.000,00
FRANCISCO JAVIER PERALBO RODRIGUEZ	45077130 M	7.450,03
SANDRA BERROS MEDINA	33389825 N	4.187,38
PUNTO VENDING, S.L.	B 51011609	78.728,65
MUEBLES ENRIQUE RAMOS, S.L.	B 11950276	98.173,54
HORMIGONES Y ARIDOS DE CEUTA, S.L.	B 11957982	95.595,95
PRODUCTOS ALIMENTACION DE CEUTA, S.L.	B 51013084	100.000,00
COPIADORAS DE CEUTA, S.L.	B 11904612	12.438,03
JOSE LUIS SANTOS MONTES	45070033 S	32.799,09
ISAAC BENCHIMOL BENZAQUEN	45075905 E	10.368,94
ALIMENTACION RESTAURANTE ITALO-ESPAÑOLA, S.L.	B 51016251	52.883,60
CHAPELA HOSTELERIA, S.L.	B 51013613	84.277,11
ISACC BENCHIMOL BENZAQUEN	45075905 E	30.203,33
PUBLI PUBLI, S.L.	B 51003044	24.000,00
FERRETERIA DONCEL, S.L.	B 51009546	9.162,71
MARIA DEL CARMEN GORDO GARCES	45048011 G	23.480,01
ANA MARIA SANCHEZ ALONSO	45057739 A	25.279,12
EMPRESA ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA, S.A.	A 51004166	97.475,75
TOTAL MEDIDA 1.1		904.259,57

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

